

PROSPECTO DE PROGRAMA RESUMIDO



PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) POR UN MONTO MÁXIMO EN CIRCULACIÓN DE HASTA US\$ 285.000.000 (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS O UNIDADES DE MEDIDA O VALOR)

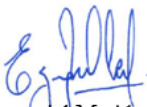
El presente prospecto resumido (el "Prospecto") corresponde al programa global de emisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) (el "Programa") creado por MSU Energy S.A. (CUIT 30-71437840-2), una sociedad constituida de conformidad con las leyes de la República Argentina (en adelante e indistintamente, "MSU Energy" o la "Emisora") para la emisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones), que podrán ser emitidas en una o más clases y/o series (las "Obligaciones Negociables"), y cuyo monto de capital total máximo de todas las Obligaciones Negociables en circulación bajo este Programa en cualquier momento no podrá exceder la suma de US\$ 285.000.000 (Dólares Estadounidenses doscientos ochenta y cinco millones) (o su equivalente en otras monedas o unidades de medida o valor).

El monto, denominación, moneda o unidad de medida o valor, precio de emisión, fechas de amortización y vencimiento e intereses, si los hubiera, y garantías, si las hubiera, junto con los demás términos y condiciones aplicables a cualquier clase y/o serie de Obligaciones Negociables, se detallarán en un suplemento de prospecto preparado en relación a dicha clase y/o Serie de Obligaciones Negociables (cada uno, un "Suplemento de Prospecto"), el cual complementará los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables descriptas en la sección "*De la Oferta, el Listado y la Negociación*" del presente Prospecto.

Las Obligaciones Negociables constituirán obligaciones negociables simples no convertibles en acciones en virtud de la Ley Nro. 23.576 de Obligaciones Negociables de Argentina, modificada por la Ley Nro. 23.962 (la "Ley de Obligaciones Negociables"), se emitirán y colocarán en Argentina de conformidad con dicha ley, la Ley de Mercado de Capitales, el Decreto Nro. 1023/2013 que reglamenta la Ley de Mercado de Capitales, con sus modificaciones y normas complementarias, las normas dictadas por la Comisión Nacional de Valores (la "CNV"), con arreglo a la Resolución General Nro. 622/2013, con sus modificaciones y normas complementarias (las "Normas de la CNV"), las normas dictadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos ("AFIP"), y cualquier otra ley y/o regulación aplicable.

El Programa no cuenta con calificación de riesgo. La Emisora podrá optar por calificar cada una de las series y/o clases de las Obligaciones Negociables a emitirse bajo el Programa, conforme lo determine en cada oportunidad en el respectivo Suplemento de Prospecto. Las calificaciones de riesgo no constituirán -ni podrán ser consideradas como- una recomendación de la adquisición de las Obligaciones Negociables por parte de la Emisora o por parte de cualquier colocador participante en una clase y/o serie bajo el Programa. Sin perjuicio de esto, se hace saber al público inversor que la calificación de riesgo de la Emisora podrá encontrarse en la página web de FIX SCR a través del siguiente enlace:
https://www.fixscr.com/site/download?file=cBh0y9KDNI_iWM03gRHvATUsdGMRP-r1.pdf

Oferta pública autorizada por Resolución Nro. RESFC-2020-20635-APN-DIR#CNV de fecha 5 de febrero de 2020 de la CNV. El aumento del monto del Programa por hasta US\$ 100.000.000 (o su equivalente en otras monedas) fue autorizado por Disposición Nro. DI-2020-41-APN-GE#CNV de fecha 28 de agosto de 2020. La enmienda a los términos del Programa, resuelta por el Directorio de la Sociedad Nro. 141 de fecha 16 de julio de 2021, a los fines de permitir a MSU Energy la emisión de obligaciones negociables denominadas en Unidades de Vivienda actualizables por el Índice del Costo de la Construcción en el Gran Buenos Aires, en virtud de la Ley Nro. 27.271 o en Unidades de Valor Adquisitivo u otras que las reemplacen o se dicten en el futuro, actualizables por el Coeficiente de Estabilización de Referencia o cualquier otro índice


Ezequiel M. Abal
Subdelegado

permitido en el futuro, en virtud de lo dispuesto por el Decreto de Necesidad y Urgencia Nro. 146/2017 del Poder Ejecutivo Nacional, y de conformidad con el Artículo 40 bis, Sección V, Capítulo V, Título II, de las Normas de la CNV, ha sido autorizada por Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV Nro. DI-2021-41-APN-GE#CNV de fecha 25 de julio de 2021. El aumento del monto del Programa por hasta US\$ 285.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de medida o valor) fue autorizado por Disposición Nro. DI-2022-50-APN-GE#CNV de fecha 22 de septiembre de 2022. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el presente Prospecto es exclusiva responsabilidad del órgano de administración y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Emisora y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley Nro. 26.831 de Mercado de Capitales de Argentina y sus modificatorias, incluyendo, sin limitación, la Ley de Financiamiento Productivo Nro. 27.440 (la "Ley de Mercado de Capitales"). El órgano de administración de la Emisora manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el presente Prospecto contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Emisora y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

La Emisora solicitará autorización para que las Obligaciones Negociables de una clase y/o serie listen en uno (1) o más mercados autorizados a funcionar por parte de la CNV, incluyendo, pero no limitándose a, Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA"), en la Lista Oficial de la Bolsa de Valores de Luxemburgo, su negociación en el Mercado Abierto Electrónico S.A. ("MAE"), en el Mercado Euro MTF y/o en cualquier otro mercado de la Argentina autorizado a tal efecto por la CNV y/o mercados del exterior, según se especifique en el Suplemento de Prospecto correspondiente.

A menos que se indique lo contrario en el Suplemento de Prospecto aplicable, las Obligaciones Negociables constituirán obligaciones simples, no convertibles en acciones, de corto, mediano o largo plazo que podrán emitirse en forma subordinada o no subordinada, con o sin otra garantía adicional a la garantía común sobre el patrimonio de la Emisora. Las Obligaciones Negociables emitidas en el marco del Programa calificarán *pari passu* sin preferencia alguna entre sí y con igual prioridad de pago que todas las demás obligaciones presentes y futuras no garantizadas y no subordinadas de MSU Energy, excepto respecto de ciertas obligaciones a las que las leyes argentinas le otorgan tratamiento preferencial y a excepción de las Obligaciones Negociables que se emitan con garantía fija o flotante, según se especifique en el Suplemento de Prospecto correspondiente.

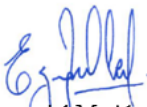
Antes de tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, el público inversor deberá considerar los factores de riesgo que se describen en la sección "*Factores de Riesgo*" del presente y el resto de la información contenida en el Prospecto.

El directorio de la Emisora manifiesta con carácter de declaración jurada que la Emisora, sus beneficiarios finales, y las personas físicas o jurídicas que poseen como mínimo el veinte por ciento (20%) de su capital o de los derechos a voto, o que por otros medios ejercen el control final, directo o indirecto sobre la misma, no registran condenas por delitos de lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo y/o no figuran en las listas de terroristas y organizaciones terroristas emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Podrán solicitarse copias del Prospecto y de los estados financieros de la Emisora referidos en el presente, en su sede social sita en Cerrito 1294, Piso 2°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en días hábiles en el horario de 10 a 18 horas, teléfono/fax (+54 11 4316 2800), correo electrónico aif@msuenergy.com. Asimismo, el Prospecto definitivo estará disponible en la página web de la CNV, <https://www.argentina.gob.ar/cnv>, en la página web de la Emisora, www.msuenergy.com.ar, y en los sistemas de información dispuestos por los mercados autorizados en que vayan a listarse y/o negociarse las Obligaciones Negociables.

La fecha de este Prospecto resumido es 27 de septiembre de 2022

AVISO A LOS INVERSORES Y DECLARACIONES


Ezequiel M. Abal
Subdelegado

El destinatario del presente Prospecto debe leerlo íntegra y cuidadosamente. El destinatario sólo podrá considerar válida la información contenida en el presente Prospecto. La Emisora no ha autorizado a terceros para que le proporcionen otra información al destinatario, ni se hará responsable por cualquier otra información que algún tercero pueda haber provisto al destinatario. El destinatario debe asumir que la información contenida en el presente Prospecto es precisa únicamente a la fecha consignada en la portada, independientemente del momento de entrega o de la fecha en que tenga lugar la colocación por oferta pública de las Obligaciones Negociables. Nuestra actividad comercial, situación patrimonial, resultados operativos y perspectivas pueden haber cambiado desde esa fecha. Ni la entrega de este Prospecto ni ninguna oferta de Obligaciones Negociables en virtud del presente documento implicará, bajo ninguna circunstancia, que la información aquí contenida es correcta en cualquier fecha posterior a la fecha especificada en la portada.

La Emisora obtuvo cierta información financiera contenida en el presente Prospecto de fuentes disponibles al público que consideran confiables y aceptan su responsabilidad de extraer y reproducir fielmente dicha información.

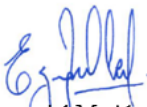
El destinatario del Prospecto reconoce que: (i) tuvo la oportunidad de revisar toda la información financiera y de otra índole considerada necesaria para tomar la decisión de invertir, así como de verificar la exactitud de la información contenida en el presente Prospecto o bien de complementarla; (ii) se le ha brindado la oportunidad de solicitar y revisar toda la información adicional considerada como necesaria para verificar la exactitud o para complementar la información contenida en este Prospecto; (iii) no se autorizó a ninguna persona para que proporcionara información o realizara declaraciones sobre la Emisora o las Obligaciones Negociables distintas de lo establecido en el presente Prospecto.

El presente Prospecto no constituye una oferta para vender ni un pedido de ofertas para comprar las Obligaciones Negociables en ninguna jurisdicción donde sea ilegal realizar tal oferta o pedido. El destinatario del Prospecto debe cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables vigentes en cualquier jurisdicción donde compre, ofrezca o venda las Obligaciones Negociables, y debe obtener el consentimiento, aprobación o permiso requerido para efectuar la compra, oferta o venta de las Obligaciones Negociables de conformidad con las leyes y regulaciones vigentes en cualquier jurisdicción a la cual el destinatario esté sujeto o en la cual realice tal compra, oferta o venta, por la cual la Emisora no asume responsabilidad alguna.

Ni la Emisora ni sus respectivas afiliadas o representantes realizan declaración alguna a un destinatario o comprador de las Obligaciones Negociables aquí ofrecidos sobre la legalidad de inversión alguna efectuada por dicho destinatario o comprador según el derecho aplicable.

Al decidir si invertir en las Obligaciones Negociables, el destinatario del presente Prospecto debe basarse en su propio análisis de la Emisora y de los términos de la oferta, incluidos los méritos y riesgos involucrados. El destinatario no debe interpretar el contenido del presente Prospecto como asesoramiento jurídico, comercial, financiero o impositivo. El destinatario debe consultar con sus propios asesores según sea necesario para tomar la decisión de invertir y determinar si está legalmente habilitado para comprar las Obligaciones Negociables en virtud de cualquier ley o regulación sobre inversiones o de naturaleza similar.

La creación del Programa ha sido autorizada por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de MSU Energy de fecha 9 de enero de 2020 y por reunión de Directorio de fecha 9 de enero de 2020. El Programa tiene una duración de 5 (cinco) años contados a partir de la fecha de la Resolución Nro. RESFC-2020-20635-APN-DIR#CNV de la CNV de fecha 5 de febrero de 2020 que autoriza la oferta pública del mismo. La primera actualización del Prospecto ha sido aprobada por el Directorio de la Emisora en su reunión de fecha 4 de junio de 2020. La ampliación del monto del programa ha sido aprobada por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de MSU Energy de fecha 12 de agosto de 2020 y por reunión de Directorio de la misma fecha. El aumento del monto del Programa por hasta US\$ 100.000.000 (o su equivalente en otras monedas) fue autorizado por Resolución Nro. DI-2020-41-APN-GE#CNV de fecha 28 de agosto de 2020. La segunda actualización del Prospecto ha sido aprobada por el Directorio de la Emisora en su reunión de fecha 19 de abril de 2021. La enmienda a los términos del Programa, resuelta por el Directorio de la Sociedad Nro. 141 de fecha 16 de julio de 2021, a los fines de permitir a MSU Energy la emisión de obligaciones negociables denominadas en Unidades de Vivienda


Ezequiel M. Abal
Subdelegado

actualizables por el Índice del Costo de la Construcción en el Gran Buenos Aires, en virtud de la Ley Nro. 27.271 o en Unidades de Valor Adquisitivo u otras que las reemplacen o se dicten en el futuro, actualizables por el Coeficiente de Estabilización de Referencia o cualquier otro índice permitido en el futuro, en virtud de lo dispuesto por el Decreto de Necesidad y Urgencia Nro. 146/2017 del Poder Ejecutivo Nacional, y de conformidad con el Artículo 40 bis, Sección V, Capítulo V, Título II, de las Normas de la CNV, ha sido autorizada por Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV Nro. DI-2021-41-APN-GE#CNV de fecha 25 de julio de 2021. La tercera actualización del Prospecto ha sido aprobada por el Directorio de la Emisora en su reunión de fecha 5 de abril de 2022 y autorizada por CNV mediante Resolución Nro. RE-2022-45010854-APN-GE#CNV de fecha 6 de mayo de 2022. La ampliación del monto del programa ha sido aprobada por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de MSU Energy de fecha 12 de agosto de 2022 y por reunión de Directorio de la misma fecha. La extensión del monto de ampliación del Programa ha sido aprobada por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de MSU Energy de fecha 23 de agosto de 2022. El aumento del monto del Programa por hasta US\$ 285.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de medida o valor) fue autorizado por Resolución de la CNV Nro. DI-2022-50-APN-GE#CNV de fecha 22 de septiembre de 2022.

Se informa a los potenciales inversores que las acciones de la Emisora se encuentran prendadas conforme se detalla en la sección “*Estructura del Emisor, Accionistas o Socios y Partes Relacionadas*” del presente Prospecto.

La Emisora podrá ofrecer Obligaciones Negociables emitidas en el marco de este Programa a través de los agentes que participen en la organización y coordinación de la colocación y distribución que oportunamente elija (los “Agentes Colocadores”), quienes podrán realizar la colocación de las Obligaciones Negociables mediante oferta pública, mediante los mecanismos autorizados por Resolución Nro. 662/2016 de la CNV (formación de libreo subasta o licitación pública), mediante la compra de las Obligaciones Negociables, en nombre propio, a la Emisora para su posterior colocación con inversores y otros compradores a precios diversos a los prevalecientes en el mercado, según determine dicho agente colocador en el momento de la venta o, de acordarlo, a un precio de oferta fijo. Tales Agentes Colocadores y la extensión de sus respectivos compromisos, estarán indicados en el Suplemento de Prospecto que se utilice.

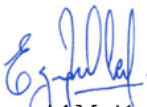
Los Agentes Colocadores podrán realizar operaciones de estabilización y similares en el mercado secundario con el fin de estabilizar el precio de las Obligaciones Negociables. Todas las operaciones de estabilización deberán ser realizadas de conformidad con las Normas de la CNV: (i) deben concluir, a más tardar, a los 30 días corridos luego de la fecha de emisión de las obligaciones negociables; (ii) podrán efectuarse para evitar o moderar caídas de precios; y (iii) no podrán realizarse a precios superiores a los de la colocación inicial o a los de transacciones entre partes no relacionadas con respecto a la distribución y colocación de las Obligaciones Negociables.

La Emisora manifiesta, con carácter de declaración jurada, que sus beneficiarios finales, y las personas humanas o jurídicas que tienen como mínimo el veinte (20) por ciento de su capital o de los derechos a voto, o que por otros medios ejercen el control final, directo o indirecto sobre la misma, no registran condenas por delitos de lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo como tampoco figuran en las listas de terroristas y organizaciones terroristas emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

En caso que las Obligaciones Negociables sean ofrecidas fuera de la Argentina, la Emisora podrá preparar versiones en inglés del presente Prospecto y/o de los Suplementos de Prospecto correspondientes a los fines de su distribución fuera de la Argentina. Dichas versiones en inglés contendrán solamente información contenida en el presente Prospecto y/o en los Suplementos de Prospecto correspondientes (complementados y/o modificados, en su caso, por los avisos, actualizaciones y/o demás documentos correspondientes).

Se informa que los Estados Financieros al 30/06/2022 están incorporados al presente Prospecto en el Anexo I.

Se hace saber al público inversor que la calificación de riesgo de la Emisora podrá encontrarse en la página web de FIX SCR a través del siguiente enlace: https://www.fixscr.com/site/download?file=cBh0y9KDNi_iWM03gRHvATUsdGMRP-r1.pdf. Asimismo, se informa que Fix SCR asignó en categoría A(arg) a la calificación de Emisor de MSU Energy S.A., con perspectiva “Estable”.


Ezequiel M. Abal
Subdelegado

PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

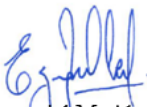
Para obtener información respecto al presente acápite, se recomienda a los potenciales inversores revisar cuidadosamente la Sección “Prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo” en el Prospecto.

DECLARACIONES SOBRE HECHOS FUTUROS

El presente Prospecto contiene declaraciones sobre hechos futuros, por ejemplo, en las secciones “Factores de Riesgo”, “Antecedentes Financieros - f) Reseña y Perspectiva Operativa y Financiera” e “Información de la Emisora”. Los términos “cree”, “podría”, “podría haber”, “estima”, “anticipa”, “busca”, “debería”, “planea”, “espera”, “predice”, “potencialmente” y vocablos o frases similares, o las versiones en negativo de tales vocablos o frases u otras expresiones similares, tienen como fin identificar estimaciones sobre hechos futuros. Las declaraciones sobre hechos futuros no constituyen garantías de desempeño a futuro. Los resultados reales podrían ser ampliamente distintos de las expectativas descritas en las declaraciones sobre hechos futuros. Por lo tanto, se advierte a los inversores que no confíen excesivamente en las declaraciones sobre hechos futuros como si fueran predicciones de resultados reales.

Para efectuar estas declaraciones sobre hechos futuros, la Emisora se basa en expectativas e hipótesis actuales sobre sucesos a futuro. Si bien considera que dichas expectativas e hipótesis son razonables, están inherentemente sujetas a riesgos e incertidumbres significativos, la mayoría de ellos son difíciles de predecir y varios de ellos escapan a nuestro control. Los riesgos e incertidumbres que podrían afectar las declaraciones sobre hechos futuros incluyen los siguientes, a título meramente enunciativo:

- epidemias, pandemias y propagaciones similares, incluyendo la pandemia del COVID-19, y a todos los efectos negativos sobre la actividad de la Emisora que tales factores podrían ocasionar;
- condiciones macroeconómicas, políticas, financieras, comerciales, regulatorias o sociales en Argentina;
- cambios en políticas gubernamentales del gobierno de Argentina y su efecto en la economía en general y en el sector energético en particular;
- mayor inflación en la Argentina;
- fluctuaciones en los tipos de cambio, incluida una devaluación significativa del Peso;
- la capacidad financiera y la voluntad de CAMMESA, en la cual el gobierno argentino tiene una participación significativa, para cumplir con sus obligaciones de pago bajo los PPAs y nuestra capacidad para cobrar los montos oportunamente de CAMMESA;
- controles cambiarios, restricciones a transferencias al extranjero y restricciones a la entrada y salida de capitales en la Argentina;
- políticas y regulaciones gubernamentales que afecten la industria de la energía eléctrica en Argentina, incluyendo cambios en los marcos regulatorios actuales, incluyendo cambios en el marco regulatorio bajo el cual generamos y comercializamos energía;
- cambios a los términos y condiciones de nuestros PPAs que podrían ser requeridos o realizados por CAMMESA periódicamente; condiciones del mercado o del negocio y fluctuaciones de la demanda de energía eléctrica, así como la capacidad de pago de los distribuidores de energía y los consumidores finales;
- capacidad de la Emisora de suscribir contratos de compraventa de energía eléctrica para la venta de capacidad de generación y energía eléctrica y la duración y las condiciones de dichos contratos de compraventa de energía eléctrica;



Ezequiel M. Abal
Subdelegado

- la competencia en nuestro mercado;
- las limitaciones a la distribución y transmisión en Argentina;
- la disponibilidad de nuestras Centrales eléctricas para generar electricidad;
- nuestra capacidad para cumplir con nuestras obligaciones bajo los PPAs;
- la capacidad de General Electric de cumplir con sus obligaciones bajo los contratos de mantenimiento de nuestras Centrales;
- nuestra capacidad para renovar o firmar nuevos PPA para la venta de capacidad de generación de electricidad en condiciones favorables o en absoluto;
- acontecimientos macroeconómicos o políticos en otros países que afecten a la Argentina;
- bajas en los mercados de capital y cambios en general en los mercados de capital que puedan afectar políticas o actitudes hacia Argentina o empresas argentinas; y
- otros factores o tendencias que afecten la situación patrimonial o los resultados de nuestras operaciones, incluidas aquellas cuestiones identificadas en la sección “Factores de Riesgo” del presente Prospecto.

Las declaraciones sobre hechos futuros y las predicciones fueron realizadas a la fecha del presente Prospecto y la Emisora no asume obligación alguna de actualizar o modificar estimaciones o declaraciones sobre hechos futuros sobre la base de información nueva, acontecimientos futuros, etc.

Se considerará que cada inversor en las Obligaciones Negociables en este Prospecto acepta que ha leído y entiende la descripción de los supuestos e incertidumbres subyacentes a las proyecciones que se establecen en este Prospecto y que ha reconocido que la Emisora no tiene la obligación de actualizar la información y no tienen la intención de hacerlo.

GLOSARIO

Para un detalle de los términos seleccionados, remitirse al capítulo titulado “Glosario” del Prospecto.

INFORMACIÓN DE LA EMISORA

Para obtener información respecto al presente acápite, se recomienda a los potenciales inversores revisar cuidadosamente la Sección “Información de la Emisora” en el Prospecto.

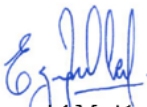
FACTORES DE RIESGO

Se aconseja al inversor considerar cuidadosamente los factores de riesgo enumerados en el Prospecto, junto con sus modificaciones y agregados, en oportunidad de tomar cualquier decisión referente a la inversión en las Obligaciones Negociables, a la Emisora y a la Argentina.

Cualquiera de los siguientes riesgos podría afectar negativamente la situación financiera y/o los resultados de las operaciones comerciales de la Emisora. En tal caso, el inversor podría perder toda o parte de su inversión original.

Para obtener información respecto al presente acápite, se recomienda a los potenciales inversores revisar cuidadosamente la Sección “Factores de Riesgo” en el Prospecto.

INFORMACIÓN SOBRE LOS DIRECTORES O ADMINISTRADORES, GERENTES, PROMOTORES, MIEMBROS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, DEL CONSEJO DE VIGILANCIA Y COMITÉ DE AUDITORÍA (TITULARES Y SUPLENTE)


Ezequiel M. Abal
Subdelegado

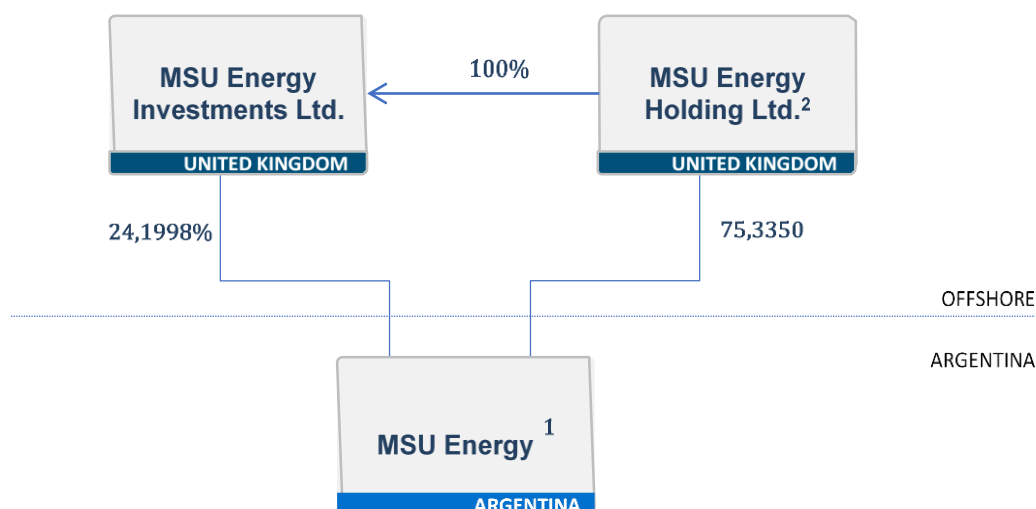
Para obtener información respecto al presente acápite, se recomienda a los potenciales inversores revisar cuidadosamente la Sección “Información Sobre los Directores o Administradores, Gerentes, Promotores, Miembros del Órgano de Fiscalización, del Consejo de Vigilancia y Comité de Auditoría (Titulares y Suplentes)” en el Prospecto.

ESTRUCTURA DE LA EMISORA, ACCIONISTAS O SOCIOS Y PARTES RELACIONADAS

a) Estructura de la Emisora y su grupo económico

MSU Energy es una sociedad anónima constituida y existente conforme las leyes de la República Argentina. La dirección de nuestras oficinas corporativas principales y sede social es Cerrito 1294, Piso 2°, Buenos Aires, Argentina. Nuestro teléfono en esta sede es +54 11 4316 2800.

El siguiente cuadro muestra la estructura accionaria de MSU Energy:



- 1 Manuel Santos de Uribelarrea Duhau y Manuel Santos Uribelarrea Balcarce poseen 0,2326% de las acciones de MSU Energy, cada uno.
- 2 Los beneficiarios finales de MSU Energy Holding Ltd. son: Manuel Santos de Uribelarrea Duhau (50.04%); Manuel Santos Uribelarrea Balcarce (48.42%), y otros (1,53%).

b) Accionistas de la Emisora

A la fecha del presente Prospecto, el capital social de MSU Energy está representado por 468.159.804 acciones ordinarias, cada una de un valor nominal Pesos 1,00 con derecho a un voto por acción. La siguiente tabla contiene información sobre la titularidad de las acciones ordinarias de la Emisora:

Accionista	Cantidad de Acciones	Porcentaje de participación	Porcentaje de participación política
MSU Energy Holding Ltd ¹	352.688.216	75,3350%	75,3350%
MSU Energy Investment Ltd ²	113.293.950	24,1998%	24,1998%
Manuel Santos Uribelarrea Balcarce	1.088.819	0,2326%	0,2326%


Ezequiel M. Abal
Subdelegado

Manuel Santos de Uribelarrea Duhau	1.088.819	0,2326%	0,2326%
Total	468.159.804³	100,0000%	100,0000%

- 1 MSU Energy Holding Ltd. es una empresa constituida y existente de conformidad con las leyes del Reino Unido e Irlanda del Norte. A la fecha del presente Prospecto, el 99.27% de las acciones de dicha empresa son de Agrouy S.A.; el 0.23% de las acciones son de titularidad de Safenyl S.A.; el 0.28% de las acciones son de titularidad de Capiden S.A. y el 0.22% de las acciones son de titularidad de Coraldor S.A.; todas empresas constituidas y existentes de conformidad con las leyes de la República Oriental del Uruguay. El Sr. Manuel Santos de Uribelarrea Duhau es titular directo del 100% de las acciones de Safenyl S.A. El Sr. Manuel Santos Uribelarrea Balcarce es titular del 100% de las acciones de Coraldor S.A. Asimismo, Manuel Santos de Uribelarrea Duhau, Manuel Santos Uribelarrea Balcarce y Guillermo Marseillán son titulares directos del 48%, 48% y 4%, respectivamente, de las acciones de Capiden S.A. Por último, Safenyl S.A., Coraldor S.A. y Capiden S.A. son titulares directos del 40%, 40% y 20%, respectivamente, de las acciones de Agrouy S.A.
- 2 MSU Energy Investment Ltd. es una empresa organizada y existente bajo las leyes del Reino Unido e Irlanda del Norte. A la fecha del presente Prospecto, el 100% de las acciones son de titularidad de MSU Energy Holding Ltd.
- 3 A la fecha del presente Prospecto, las acciones propiedad de MSU Energy Holding Ltd. y MSU Energy Investment Ltd que representan el 99,5348% de las acciones de MSU Energy, se encuentran preñadas a favor de La Sucursal de Citibank, N.A. establecida en la República Argentina quien actúa como agente de la garantía y no a título personal en beneficio de los tenedores del Bono Internacional 2024. Para mayor información sobre el Bono Internacional 2024, véase la sección "Antecedentes Financieros" de este Prospecto.

c) Transacciones con Partes Relacionadas

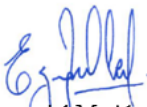
En el pasado hemos celebrado transacciones con partes relacionadas. Creemos que las transacciones con partes relacionadas que hemos celebrado en el pasado han sido en el curso ordinario de los negocios y entérminos y condiciones que son comparables con transacciones que entraríamos con partes no relacionadas. En el futuro podremos continuar celebrando transacciones con partes relacionadas.

Nuestras transacciones con partes relacionadas se detallan en la nota 9 de nuestros estados financieros al 31 de diciembre de 2020. A continuación, se presenta un resumen de nuestras transacciones con partes relacionadas más relevantes para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021.

El 1 de septiembre de 2017, MSU Energy celebró un acuerdo con MSU Energy Holding Ltd. (Reino Unido) para recibir servicios de gestión, administración y corporativos para su operación. Los servicios a ser provistos por MSU Energy Holding Ltd. pueden incluir asesoramiento de gestión, supervisión, financiero, contable, de inversión, y otros servicios que las partes pudieran llegar a acordar. La compensación por los servicios será determinada en condiciones de mercado y no podrá exceder la suma de £ 150.000 por año. El acuerdo tiene un plazo de vigencia de un año, sujeto a renovación automática.

El 1 de septiembre de 2017, la Emisora celebró un acuerdo con MSU Energy Holding Ltd. (Reino Unido) para recibir servicios de gestión, administración y corporativos para su operación. Los servicios a ser provistos por MSU Energy Holding Ltd. pueden incluir asesoramiento de gestión, supervisión, financiero, contable, de inversión, y otros servicios que las partes pudieran llegar a acordar. La compensación por los servicios será determinada en condiciones de mercado y no podrá exceder la suma de £ 150.000 por año. El acuerdo tiene un plazo de vigencia de un año, sujeto a renovación automática.

El 1 de septiembre de 2017, la Emisora celebró un acuerdo con MSU Energy Investment Ltd. (Reino Unido) para recibir servicios de gestión, administración y corporativos para su operación. Los servicios a ser provistos por MSU Energy Investment Ltd. pueden incluir asesoramiento de gestión, supervisión, financiero, contable, de inversión, y otros servicios que las partes pudieran llegar a acordar. La


Ezequiel M. Abal
Subdelegado

compensación por los servicios será determinada en condiciones de mercado y no podrá exceder la suma de £ 150.000 por año. El acuerdo tiene un plazo de vigencia de un año, sujeto a renovación automática.

El 29 de enero de 2018, MSU Energy, como prestamista, celebró un contrato de préstamo con su accionista MSU Energy Holding Ltd. por un monto de capital de US\$ 22.370.000, el cual devengan intereses a una tasa fija del 6,875% nominal anual, con vencimiento en el año 2025.

El 29 de enero de 2018, la Emisora, como prestamista, celebró un contrato de préstamo con su accionista MSU Energy Holding Ltd. por un monto de capital de US\$ 6.680.000, el cual devengan intereses a una tasa fija del 6,875% nominal anual, con vencimiento en el año 2025.

El 29 de enero de 2018, la Emisora, como prestamista, celebró un contrato de préstamo con su accionista MSU Energy Investment Ltd. por un monto de capital de US\$ 6.560.000, el cual devengan intereses a una tasa fija del 6,875% nominal anual, con vencimiento en el año 2025.

Al 31 de diciembre de 2021, el saldo de capital e intereses pendiente de cobro por la Emisora bajo dichos préstamos ascendía a US\$ 45.334.744.

d) Domicilio Legal

La sede social de la Emisora, sita en Cerrito 1294, Piso 2°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, fue inscripta en la Inspección General de Justicia el 19 de septiembre de 2018, bajo el N°17682, Libro 91, de Sociedades de Acciones.

ACTIVOS FIJOS Y SUCURSALES DE LA EMISORA

Para obtener información respecto al presente acápite, se recomienda a los potenciales inversores revisar cuidadosamente la Sección “Activo Fijo y Sucursales de la Emisora” en el Prospecto y en los estados contables anexos al mismo.

ANTECEDENTES FINANCIEROS

El siguiente apartado se encuentra basado en los estados financieros de la Emisora, incluidos por referencia en el presente Prospecto y deberá leerse en forma conjunta con ellos.

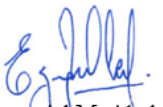
a) Presentación de los estados financieros

La siguiente discusión se basa en nuestros estados financieros incluidos en este Prospecto. En este Prospecto incluimos los estados financieros auditados de la Emisora por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2021, 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2019.

Nuestros estados financieros han sido preparados conforme las Normas Internacionales de Información Financiera (“NIIF”) tal como fueran emitidos por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (“IASB” por su sigla en inglés).

La moneda funcional de nuestros estados financieros, según la definición de nuestro consejo de administración de conformidad con las NIIF es el Dólar Estadounidense. Los estados financieros que constan en el presente Prospecto se presentan en pesos, moneda de curso legal en Argentina, de acuerdo con lo requerido por la Resolución Nro. 562/2009 de la CNV.

Las fluctuaciones del Peso que se registran en la Argentina han tenido y tendrán un impacto significativo en nuestra situación patrimonial y en los resultados de las operaciones. De acuerdo con las NIIF, las transacciones en monedas distintas de nuestra moneda funcional (Dólar Estadounidense) se reconocen en nuestros estados financieros al tipo de cambio vigente en la fecha de la transacción. Al final de cada año/periodo sobre el que se informa, los activos y pasivos monetarios denominados en monedas distintas a los dólares estadounidenses se convierten a Dólares Estadounidenses al tipo de cambio vigente en esa fecha. Las ganancias y pérdidas cambiarias resultantes de la liquidación de transacciones o la medición de los activos y pasivos en moneda extranjera se reconocen en


Ezequiel M. Abal
Subdelegado

resultados financieros, dentro del estado de resultados. Ver “Factores de Riesgo– Riesgos relacionados con Argentina–Las fluctuaciones significativas en el valor del peso podrían impactar negativamente en la economía argentina y en nuestra situación patrimonial y los resultados de nuestras operaciones” y “Tipos de Cambio y Controles Cambiarios”.

Considerando que la moneda funcional de la Emisora es el Dólar Estadounidense, de conformidad con las (NIIF), los estados financieros que constan en este prospecto no han sido susceptibles de ajuste alguno para reflejar los efectos de la inflación. Por lo tanto, la inflación podría afectar la comparabilidad entre los diferentes períodos expuestos en el presente prospecto. Ver además “Factores de Riesgo–Riesgos relacionados con Argentina–Las fluctuaciones significativas en el valor del peso podrían impactar negativamente en la economía argentina y en nuestra situación patrimonial y los resultados de nuestras operaciones”

Información comparativa

Los saldos que se exponen en los estados financieros de la Emisora a efectos comparativos surgen de los estados financieros a las correspondientes fechas. Asimismo, se reclasifican ciertas cifras de los mencionados estados financieros de la Emisora a los efectos de su presentación comparativa.

La información correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021 surge de los estados financieros de la Emisora al 31 de diciembre de 2021, emitidos con fecha 11 de marzo de 2022, los cuales se encuentran disponibles en la página web y en oficinas de la Emisora, así como en la Autopista de la Información Financiera en la página web de la CNV publicados bajo el ID 2864147.

La información correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020 surge de los estados financieros de la Emisora al 31 de diciembre de 2020, emitidos con fecha 10 de marzo de 2021, los cuales se encuentran disponibles en la página web y en oficinas de la Emisora, así como en la Autopista de la Información Financiera en la página web de la CNV publicados bajo el ID 2722803.

La información correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019 surge de los estados financieros de la Emisora al 31 de diciembre de 2019, emitidos con fecha 6 de marzo de 2020, los cuales se encuentran disponibles en la página web y en oficinas de la Emisora, así como en la Autopista de la Información Financiera en la página web de la CNV publicados bajo el ID 2585709.

Información sin utilizar las normas NIIF

Este Prospecto, incluye cierta información que no utiliza las normas NIIF. En particular, incluye “EBITDA” y “Margen de EBITDA”.

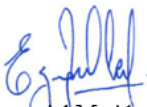
“EBITDA” significa (a) nuestra ganancia neta/ pérdida neta; más o menos (b) nuestros ingresos financieros y egresos financieros; más o menos (c) el impuesto a las ganancias; más (d) depreciación y amortización. El EBITDA no es una medida financiera según las NIIF. El EBITDA está incluido en este Prospecto ya que creemos que ciertos inversores pueden considerarlo útil como una medida adicional de nuestro rendimiento y la capacidad de pagar nuestra deuda y financiar los gastos de capital. El EBITDA no es y no debería ser considerado como un sustituto de los ingresos, el flujo de efectivo proporcionado por las operaciones u otras medidas financieras de rendimiento o liquidez según las NIIF. Ya que el EBITDA no es una medida NIIF y no todas las compañías calculan el EBITDA de la misma manera, nuestra presentación del EBITDA puede no ser comparable con el EBITDA que los presentados por otras compañías.

“Margen de EBITDA” significa el EBITDA dividido por las ventas netas.

Conversiones de Moneda

Salvo aclaración en contrario o que, por contexto, deba interpretarse de otro modo, toda referencia contenida en el presente Prospecto a “pesos”, “\$” o “ARS” refiere a Pesos Argentinos, así como toda referencia a “dólares estadounidenses” o “US\$” refiere a Dólares Estadounidenses.

Las fluctuaciones de la moneda en Argentina tienen un impacto significativo en nuestra situación financiera y en los resultados de las operaciones. Dado que la moneda funcional de la Emisora es el Dólar Estadounidense, la divisa que


Ezequiel M. Abal
Subdelegado

genera la mayor exposición en términos de efectos en resultados es el peso argentino. Al solo efecto de facilitar su lectura, el presente Prospecto contiene conversiones de montos expresados en Pesos a Dólares Estadounidenses a los tipos de cambio que se indican. Salvo aclaración en contrario, en el presente Prospecto, convertimos los montos en Dólares Estadounidenses al 31 de diciembre de 2021 al tipo de cambio de ARS 102,72 por US\$ 1,00, según el tipo de cambio vendedor para transferencias bancarias (divisas) publicado por el Banco de la Nación Argentina el 30 de diciembre de 2021.

La conversión de montos expresados en monedas que se incluyen en el presente no deberá interpretarse como representaciones de que los montos en pesos realmente representan montos en Dólares Estadounidenses o que cualquier persona podría convertir los montos en Pesos a Dólares Estadounidenses al tipo de cambio indicado o a cualquier otro. Ver *“Información Adicional - Tipos de Cambio y Controles Cambiarios”* y *“Factores de Riesgo - Riesgos relacionados con Argentina- Las fluctuaciones significativas en el valor del peso podrían impactar negativamente en la economía argentina y en nuestra situación patrimonial y los resultados de nuestras operaciones”* del presente Prospecto.

Transición a NIIF

Hasta el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016 la Emisora aplicó las normas contables emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (“FACPCE”) y adoptadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (“C.P.C.E.C.A.B.A.”) (“Normas Contables Argentinas” o “NCA”).

A partir del ejercicio iniciado el 1° de enero de 2017, y con motivo del ingreso en el régimen de oferta pública, la Emisora comenzó a aplicar las NIIF, tal como fueron emitidas por el IASB. Esta adopción fue resuelta por la Resolución Técnica Nro. 26 (texto ordenado) de la FACPCE y por las Normas de la CNV. Las NIIF son de aplicación obligatoria para la Emisora, según las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, y las normas regulatorias antes citadas.

Redondeo

Algunas cifras en el presente Prospecto (incluyendo porcentajes) y en nuestros estados financieros sufrieron ajustes de redondeo para facilitar su presentación. En concordancia, números presentados para la misma categoría en distintas tablas o partes de este Prospecto y en nuestros estados financieros pueden sufrir pequeñas variaciones, y los números presentados como totales en algunas tablas pueden no ser una suma aritmética de las categorías que lo preceden.

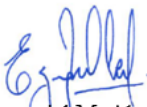
Información de la Economía, de la Industria y del Mercado

La información de la economía, de la industria y del mercado y otra información estadística utilizada en el presente Prospecto se basa en información publicada por entes gubernamentales de Argentina, tales como la Secretaría de Energía Eléctrica (SEE), CAMMESA, el INDEC, el ENRE, la Dirección General de Estadísticas y Censos, la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia de San Luis y el BCRA. alguna información está basada en estimaciones, que derivan de información de la empresa y de fuentes independientes. Sin perjuicio que entendemos que las fuentes son confiables, no hemos verificado la información y no podemos garantizar su certeza o que este completa. Las previsiones en particular son susceptibles a ser inexactos, especialmente durante periodos largos de tiempo. Asimismo, no sabemos que asunciones fueron utilizadas en la preparación de las mencionadas previsiones.

Asimismo, el presente Prospecto contiene información de un informe de la industria realizado a pedido nuestro, a los fines de otorgar información sobre la industria y el mercado argentino, por la Consultora Economía y Energía, una empresa de investigación independiente.

Estimaciones y Políticas Contables Críticas

La confección de los estados financieros requiere que se lleven a cabo estimaciones y valoraciones que afectan el monto de los activos y pasivos registrados, los ingresos y egresos registrados, y los activos y pasivos contingentes afines que se contabilizaron a la fecha. En la Nota 2 “Bases de presentación” correspondiente a


Ezequiel M. Abal
Subdelegado

nuestros estados financieros al 31 de diciembre de 2021 se detallan las políticas contables pertinentes. Las políticas contables críticas reflejan valoraciones o estimaciones acerca de cuestiones que son inciertas por naturaleza y esenciales para nuestro estado financiero y los resultados de nuestras operaciones.

Las principales políticas contables se presentan a continuación:

Moneda Funcional

La moneda funcional de la Emisora es el Dólar Estadounidense, determinado sobre la base del análisis de numerosos factores relevantes bajo la Norma de Contabilidad (NIC) 21 emitida por el IASB.

Propiedad, planta y equipo

Las partidas de propiedad, planta y equipo se expresan al costo menos la depreciación acumulada, de corresponder y las pérdidas por deterioro, de corresponder.

El costo de un elemento de propiedad, planta y equipo incluye además de su precio de adquisición, cualquier costo directamente relacionado con la ubicación y puesta en condiciones de funcionamiento del activo, incluyendo costos por financiamiento, de corresponder.

Los desembolsos originados en la realización de estudios de factibilidad antes de decidir si invertir en un activo o decidir qué activo adquirir se contabilizan como gastos cuando se incurren.

La depreciación de las partidas de propiedad, planta y equipo comienza cuando éstas están disponibles para su uso y su vida útil se determina en función de la utilidad que se espera vaya a aportar a la Sociedad. Los importes depreciables de las partidas de propiedad, planta y equipo se determinan luego de deducir su valor residual.

Con fecha 13 de junio, 29 de diciembre de 2017 y 25 de enero de 2018 quedaron habilitadas comercialmente para la operación con el SADI las turbinas generadoras 01, 02 y 03 de las Centrales Termoeléctricas General Rojo, Barker y Villa María. Con fecha 30 de abril, 17 de mayo y 12 de julio de 2019 fueron autorizadas para realizar operaciones comerciales con SADI las turbinas 04 de las centrales termoeléctricas General Rojo, Villa María y Barker, respectivamente.

El 15 y 20 de agosto de 2020 y 31 de octubre de 2020, se completó el proyecto de expansión y conversión de la central termoeléctrica de Villa María, General Rojo y Barker, respectivamente, de ciclo simple a ciclo combinado, siendo autorizadas para realizar operaciones comerciales con SADI, razón por la cual se inició la depreciación de los costos de adquisición y construcción de cada planta relacionados con los ciclos combinados.

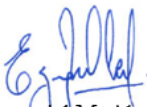
La depreciación de las turbinas, maquinarias, calderas, transformador eléctrico y equipos que conforman las Centrales Termoeléctricas comienza en el momento en que cada planta obtiene la autorización para realizar operaciones comerciales. A tales efectos, la Sociedad utiliza el método de las unidades de producción, reconociendo la respectiva depreciación como costo de ventas del ejercicio. Este método da lugar a un cargo de depreciación, basado en la utilización de cada Central Termoeléctrica, el cual podría ser nulo cuando no tenga lugar ninguna actividad de generación. Las edificaciones que conforman las centrales son depreciadas en 30 años utilizando el método de línea recta. El valor de libros del terreno donde están asentadas las Centrales Termoeléctricas no es depreciado.

La vida útil estimada de los ciclos combinados es de 200.000 horas y adicionalmente, la Emisora ha considerado un valor aproximado del 22% del costo de las Centrales Termoeléctricas como valor residual el cual no está sujeto a depreciación.

Para las restantes partidas de propiedad, planta y equipo (distintas a las plantas) se estimó una vida útil de 3 años en el caso de los equipos de computación; para los rodados, 5 años, y para herramientas, muebles y útiles e instalaciones, 10 años.

Valor recuperable de activos no financieros

La Emisora evalúa la recuperabilidad de los activos no financieros cuando hechos o cambios en las circunstancias actuales de mercado pudieran indicar que el valor de un activo o de un grupo de activos puede no ser


Ezequiel M. Abal
Subdelegado

recuperable. El valor contable de un activo es ajustado al valor recuperable del mismo en caso de que el neto contabilizado en libros exceda este valor. El valor recuperable de un activo o unidad generadora de efectivo (UGE) es el mayor entre su valor en uso y su valor razonable menos los costos de venta. El valor en uso se basa en los flujos de efectivo futuros estimados, descontados a su valor presente utilizando una tasa de descuento antes de impuestos que refleja la evaluación actual del mercado del valor tiempo del dinero y los riesgos específicos del activo o UGE. Si el importe recuperable de un activo (o de una UGE) es menor al neto contabilizado en libros, éste último se reduce hasta igualarlo al valor recuperable, reconociendo la consiguiente pérdida en el estado del resultado.

Impuesto a las ganancias actual y diferido

La Emisora aplica el método de lo diferido para reconocer los efectos contables del impuesto a las ganancias. El cargo por impuesto a las ganancias de cada ejercicio está compuesto por el gasto por impuesto corriente, determinado en base a las normas tributarias aplicables, y por el cargo o beneficio por el impuesto diferido, incluyendo la incertidumbre sobre tratamientos fiscales de impuesto a las ganancias.

El impuesto diferido se reconoce sobre las diferencias temporarias entre el importe en libros de los activos y pasivos incluidos en los estados financieros y las bases fiscales de los activos y pasivos utilizadas para determinar la ganancia fiscal.

El pasivo por impuesto diferido se reconoce para todas las diferencias temporarias imponibles. Un activo por impuesto diferido se reconoce por las diferencias temporarias deducibles, en la medida en que resulte probable que la Emisora disponga de ganancias fiscales futuras contra las que pueda utilizar esas diferencias temporarias deducibles, por lo que el importe en libros de un activo por impuesto diferido se somete a revisión a cada fecha en que se emiten estados financieros para determinar su recuperabilidad.

Los activos y pasivos por impuesto diferido se miden a las tasas fiscales que se espera se apliquen en el ejercicio en el que el pasivo se cancele o el activo se realice, basándose en las tasas y leyes fiscales que al cierre del ejercicio sobre el que se informa hayan sido aprobadas o se encuentren sustancialmente aprobadas.

Con fecha 29 de diciembre de 2017, el Poder Ejecutivo Nacional ha promulgado y publicado la Ley Nro. 27.430 (LIG) que introdujo modificaciones en el impuesto a las ganancias. Entre las más relevantes, se destaca la reducción de la tasa del impuesto para sociedades de capital y establecimientos permanentes del 35% al 30% para los ejercicios fiscales que se inicien a partir del 1 de enero de 2018 y al 25% para los ejercicios fiscales que se inicien a partir del 2020. Se dispone asimismo que los dividendos distribuidos a personas humanas y a beneficiarios del exterior por los citados sujetos a partir de los ejercicios indicados estarán gravados con una tasa del 7% y 13%, respectivamente.

Posteriormente, la Ley Nro. 27.630 promulgada el 16 de junio de 2021, dejó sin efecto la reducción generalizada de las alícuotas explicadas anteriormente, e introdujo un sistema de alícuotas por escalas que estará vigente para los ejercicios iniciados a partir del 1° de enero de 2021, como sigue:

Ganancia neta imponible acumulada		Importe a pagar \$	Más el %	Sobre el excedente de \$
Desde \$	Hasta \$			
\$ 0	\$ 5.000.000	\$ 0	25%	\$ 0
\$ 5.000.001	\$ 50.000.000	\$ 1.250.000	30%	\$ 5.000.000
\$ 50.000.001	Sin tope	\$ 14.750.000	35%	\$ 50.000.000

Los montos previstos en esta escala se ajustarán anualmente a partir del 1° de enero de 2022, en función de la variación del índice de precios al consumidor nivel general (IPC) medidas a octubre de cada año.


Ezequiel M. Abal
Subdelegado

Asimismo, quedó unificada en el 7% la tasa aplicable a los dividendos sobre utilidades generadas en ejercicios iniciados a partir del 1° de enero de 2018.

La mencionada Ley 27.430, posteriormente modificada por la Ley Nro. 27.468, establece la obligatoriedad, para los ejercicios fiscales iniciados a partir del 1 de enero de 2018, de deducir o de incorporar al resultado impositivo, el ajuste por inflación calculado en base al procedimiento descripto en la Ley del Impuesto a las ganancias, solo en la medida en que se verifique que la variación en el índice de precios al consumidor nivel general (IPC) acumulado en los 36 meses anteriores al cierre del ejercicio que se liquida supera el 100%.

Durante los primeros tres ejercicios a partir de su entrada en vigencia (ejercicios iniciados el 1 de enero de 2018), el ajuste por inflación impositivo fue aplicable en la medida que la variación del IPC para cada uno de ellos superó el 55%; 30% y 15% respectivamente.

La Ley Nro. 27.541, la cual fue reglamentada por el Decreto 99/2019, también introdujo modificaciones al ajuste por inflación impositivo. A partir de dichas modificaciones, el ajuste por inflación resultante ya sea positivo o negativo, se imputó en seis partes iguales, computándose el primer sexto en el año al cual corresponde el cálculo y los cinco sextos restantes en los inmediatamente posteriores. A partir de los ejercicios iniciados el 1° de enero de 2021, el monto del ajuste por inflación impositivo se imputó en el mismo ejercicio.

Estados Financieros

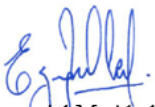
Estado de resultados y otros resultados integrales

	31/12/2021	31/12/2020 (12 meses)	31/12/2019
	(en miles de Pesos)		
Ventas	20.086.093	11.039.385	5.963.087
Costo de ventas	(4.704.812)	(2.495.999)	(1.334.407)
Ganancia bruta	15.381.281	8.543.386	4.628.680
Gastos de comercialización	(152.261)	(58.516)	(25.669)
Gastos de administración	(501.168)	(271.790)	(154.706)
Otros ingresos y egresos, netos	9.404	-	9.444
Ganancia operativa	14.737.256	8.213.080	4.457.749
Resultados financieros, netos	(8.509.609)	(4.155.314)	(3.495.239)
Ganancia antes de impuesto a las ganancias	6.227.647	4.057.766	962.510
(Cargo) beneficio por impuesto a las ganancias	(1.339.885)	(1.747.303)	734.410
Ganancia del ejercicio	4.887.762	2.310.463	1.696.920
Otros resultados integrales			
Items que no se van a revertir contra resultados en el futuro			
Diferencia por conversión	1.927.157	1.158.374	636.043
Otros resultados integrales del ejercicio	1.927.157	1.158.374	636.043
Ganancia integral del ejercicio	6.814.919	3.468.837	2.332.963

Estado de situación financiera y de cambios en el patrimonio


Ezequiel M. Abal
Subdelegado

	31/12/2021	31/12/2020	31/12/2019
	(en miles de Pesos)		
ACTIVO			
ACTIVO NO CORRIENTE			
Propiedad, planta y equipo	94.645.378	79.522.320	51.526.043
Materiales y repuestos	-	689.012	380.233
Activo por impuesto diferido	-	-	777.338
Préstamos financieros	4.656.785	3.606.043	2.417.374
Créditos impositivos y aduaneros	215.410	109.276	132.103
Otros créditos	503.639	511.205	428.447
Total del activo no corriente	100.021.212	84.437.856	55.661.538
ACTIVO CORRIENTE			
Materiales y repuestos	1.290.963	-	-
Créditos impositivos y aduaneros	272.105	558.492	2.074.249
Otros créditos	663.476	495.000	552.218
Cuentas por cobrar comerciales	4.421.043	7.503.679	2.844.008
Efectivo y equivalente de efectivo	6.452.767	2.978.784	1.265.224
Total del activo corriente	13.100.354	11.535.955	6.735.699
Total del activo	113.121.566	95.973.811	62.397.237
PATRIMONIO			
Capital social	468.160	468.160	468.160
Prima de fusión	(424.764)	(424.764)	(424.764)
Reserva legal	190.783	91.004	6.158
Reserva facultativa	4.134.854	181.554	43.709
Resultados no asignados	7.723.173	5.187.209	1.736.557
Reserva por conversión/Otros resultados integrales	1.068.421	842.545	1.047.051
Patrimonio	13.160.627	6.345.708	2.876.871
PASIVO			
PASIVO NO CORRIENTE			
Pasivo por impuesto diferido	2.908.267	1.284.847	-
Deudas fiscales	492.041	369.414	72.266
Deudas financieras	81.795.378	68.708.693	49.899.883
Cuentas por pagar	-	287.962	527.028
Total del pasivo no corriente	85.195.686	70.650.916	50.499.177
PASIVO CORRIENTE			
Deudas financieras	12.014.117	4.138.391	2.196.083
Otros pasivos	111.666	75.694	44.597
Deudas fiscales	198.753	186.687	267.764
Cuentas por pagar	2.440.717	14.576.415	6.512.745
Total de pasivo corriente	14.765.253	18.977.187	9.021.189
Total del pasivo	99.960.939	89.628.103	59.520.366
Total del pasivo y del patrimonio	113.121.566	95.973.811	62.397.237

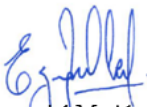

 Ezequiel M. Abal
 Subdelegado

Estado de flujo de efectivo

	31/12/2021	31/12/2020	31/12/2019
	(en miles de Pesos)		
CAUSAS DE VARIACIÓN DEL EFECTIVO			
Actividades operativas			
Ganancia del ejercicio	4.887.762	2.310.463	1.696.920
Ajustes correspondientes a partidas que no generan ni consumen fondos:			
Impuesto a las ganancias devengado	1.339.885	1.747.303	(734.410)
Depreciaciones de propiedad, planta y equipos	2.481.247	1.376.924	693.232
Intereses devengados netos	7.405.761	4.248.716	2.294.296
Diferencia de cambio y conversión	1.103.848	(93.402)	1.200.943
Cambios en activos y pasivos operativos:			
Disminución (aumento) en cuentas por cobrar comerciales	4.981.263	(3.788.126)	(1.692.243)
Disminución en otros créditos	57.141	283.605	508.920
Disminución en créditos impositivos y aduaneros	1.202.906	1.843.190	864.003
Aumento de materiales y repuestos	(278.084)	(21.753)	-
(Disminución) aumento en cuentas por pagar	(2.874.876)	2.986.151	1.480.977
Aumento (disminución) en otros pasivos	16.312	8.996	(8.614)
Aumento (disminución) en deudas fiscales	45.394	(66.736)	13.890
Aumento en créditos impositivos y aduaneros por pagos de impuestos recuperables originados en la compra de propiedad, planta y equipo	(1.022.653)	(304.606)	(1.213.659)
Flujo neto de efectivo generado por las actividades operativas	19.345.906	10.530.725	5.104.255
Actividades de inversión			
Pagos por compras de propiedad, planta y equipos	(12.924.479)	(1.903.534)	(5.481.517)
Compras de materiales y repuestos	-	-	(57.483)
Cobro de intereses y otros resultados financieros	796.764	419.418	81.652
Flujo neto de efectivo aplicado a las actividades de inversión	(12.127.715)	(1.484.116)	(5.457.348)
Actividades de financiación			
Préstamos financieros recibidos	2.434.565	1.607.420	1.094.037
Pago de capital por préstamos financieros recibidos	(1.448.960)	(2.268.974)	-
Fondos recibidos por la emisión de las nuevas obligaciones negociables	6.067.523	20.130	-
Pagos de arrendamientos financieros	(7.608)	-	-
Pago de capital por obligaciones negociables	(2.518.519)	-	-
Pago de intereses y otros gastos financieros	(8.271.209)	(6.691.625)	(3.974.337)
Flujo neto de efectivo aplicado a las actividades de financiación	(3.744.208)	(7.333.049)	(2.880.300)
Aumento neto (disminución neta) del efectivo	3.473.983	1.713.560	-3.233.393
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del ejercicio	2.978.784	1.265.224	4.496.012
Efectivo incorporado por fusión	-	-	2.605
Efectivo y equivalentes de efectivo al cierre del ejercicio	6.452.767	2.978.784	1.265.224
Aumento neto (disminución neta) del efectivo	3.473.983	1.713.560	-3.233.393

b) Indicadores Financieros

A continuación, se exponen indicadores financieros considerados relevantes para el análisis de la evolución de la Emisora, con información correspondiente a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2021, el 31 de diciembre de 2020 y el 31 de diciembre de 2019.


Ezequiel M. Abal
Subdelegado

Índice	Determinación	31/12/2021	31/12/2020	31/12/2019
Solvencia	<u>Patrimonio neto</u> Pasivo total	13,17%	7,08%	4,83%
Liquidez corriente	<u>Activo corriente</u> Pasivo corriente	88,72%	60,79%	74,67%
Inmovilización inmediata	<u>Activo no corriente</u> Activo total	88,42%	87,98%	89,21%
Rentabilidad	<u>Resultado</u> Patrimonio neto	37,14%	36,41%	58,98%

1) Solvencia:

El índice de solvencia indica la capacidad de pago de la Emisora, exponiéndola como la relación entre el patrimonio neto y el total de pasivos de la Emisora.

2) Liquidez corriente:

El índice de liquidez corriente muestra la capacidad que tiene la Emisora para afrontar sus obligaciones con vencimiento en el corto plazo. Se expone como la relación entre el activo corriente y el pasivo corriente.

3) Inmovilización inmediata:

El índice de inmovilización inmediata muestra la relación entre la inversión efectuada por la Emisora en activos fijos y otros activos no corrientes sobre el total del activo.

4) Rentabilidad:

El índice de rentabilidad se expone como la relación entre el resultado del ejercicio o periodo sobre el patrimonio neto total de la Emisora. Este índice muestra el retorno que se obtiene en dicho ejercicio o periodo sobre la inversión de los accionistas.

Indicadores Financieros al 31 de diciembre de 2021 y 2020

El índice de solvencia de la Emisora al 31 de diciembre de 2021 era de 13,17%, comparado con el 7,08% correspondiente al 31 de diciembre de 2020. Dicho incremento se debe principalmente al incremento del patrimonio neto por el resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021.

El índice de liquidez corriente de la Emisora al 31 de diciembre de 2021 era de 88,72%, comparado con el 60,79% correspondiente al 31 de diciembre de 2020. Dicho incremento se debe principalmente al pago de cuentas por pagar comerciales durante el ejercicio 2021, el incremento de efectivo y equivalente de efectivo al 31 de diciembre de 2021, compensando parcialmente con el incremento de las deudas financieras de corto plazo.

El índice de inmovilización inmediata de la Emisora al 31 de diciembre de 2021 era de 88,42%, comparado con el 87,98% correspondiente al 31 de diciembre de 2020. Dicho incremento se debe principalmente al incremento de Propiedad, planta y equipo al 31 de diciembre de 2021.

El índice de rentabilidad de la Emisora al 31 de diciembre de 2021 era de 37,14% y 36,41% al 31 de diciembre de 2020, como consecuencia de la mayor ganancia del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021.

Indicadores Financieros al 31 de diciembre de 2020 y 2019

El índice de solvencia de la Emisora al 31 de diciembre de 2020 era de 7,08%, comparado con el 4,83% correspondiente al 31 de diciembre de 2019. Dicho incremento se debe principalmente al incremento del patrimonio neto por el resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020.

El índice de liquidez corriente de la Emisora al 31 de diciembre de 2020 era de 60,79%, comparado con el 74,67% al 31

de diciembre de 2019. Dicha contracción se debe principalmente al incremento de las cuentas por pagar y deudas fiscales al 31 de diciembre de 2020, compensando parcialmente con el incremento de las cuentas por cobrar comerciales.

El índice de inmovilización inmediata de la Emisora al 31 de diciembre de 2020 era de 87,98%, comparado con el 89,21% correspondiente al 31 de diciembre de 2019. Dicho incremento se debe principalmente a las inversiones realizadas en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020 que ascienden a \$7.412.733 miles.

El índice de rentabilidad de la Emisora al 31 de diciembre de 2020 era de 36,41% y de 58,98% al 31 de diciembre de 2019. La mayor rentabilidad que se muestra en el ejercicio de 12 meses finalizado el 31 de diciembre de 2019 se debe fundamentalmente al resultado expuesto en la línea impuesto a las ganancias en el cuarto trimestre, compensado parcialmente por menores egresos financieros en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020.

COVID-19

En diciembre de 2019, una nueva cepa de coronavirus (COVID-19) fue reportada en Wuhan, China. Desde entonces, el COVID-19 se propagó por más de 150 países, incluyendo Argentina. Con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el estado de pandemia a nivel global.

La mayoría de los gobiernos, incluida Argentina, tomaron medidas estrictas para ayudar a contener la propagación del virus, incluido el cierre de las fronteras del país; la reducción drástica del transporte por aire, agua, ferrocarril y carretera, aislamiento de la población, cuarentena y restricciones de libre circulación, y cierre de negocios.

Estas medidas generaron la ralentización o suspensión de la mayoría de las actividades no esenciales y, consecuentemente, afectó de forma significativa la economía nacional, regional y global, debido a la interrupción o ralentización de las cadenas de suministro y al aumento significativo de la incertidumbre económica.

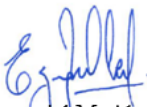
La actividad principal de la Emisora ha sido clasificada como esencial por el Gobierno Nacional y, por lo tanto, desde el inicio de la pandemia COVID-19, la Emisora ha continuado operando sin que esta situación afectara los ingresos por potencia contratada, su principal fuente de ingresos. Al 31 de diciembre de 2021, los plazos promedio de cobro de las cuentas por cobrar comerciales no han variado significativamente.

A pesar de que mediante el Decreto Nro. 678/2021, el Gobierno eliminó o modificó gran parte de las restricciones mencionadas anteriormente, la propagación del nuevo COVID-19, ha tenido y creemos continuará teniendo un impacto significativo adverso en la economía global que aún no es totalmente determinable, y esta situación imposibilita cualquier predicción relacionada con el impacto adverso final del COVID-19 para la Emisora. De todos modos, la Dirección de la Emisora continuará monitoreando la propagación de COVID-19 y los riesgos relacionados.

Se informa que la Emisora no es beneficiaria de ninguna disposición del Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción, ni de ningún otro plan o programa del gobierno con relación al pago de sueldos. Asimismo, la Emisora accedió a la moratoria impositiva integral, Ley 27.562, establecida por el Gobierno Argentino.

c) Capitalización y endeudamiento

En la siguiente tabla se consigna nuestra tenencia de efectivo y equivalentes de efectivo y la capitalización de la Emisora conforme a las NIIF a las fechas indicadas.


Ezequiel M. Abal
Subdelegado

		31/12/2021	31/12/2020	31/12/2019
		(en miles de Pesos)		
PATRIMONIO				
Capital social		468.160	468.160	468.160
Prima de fusión		(424.764)	(424.764)	(424.764)
Reserva legal		190.783	91.004	6.158
Reserva facultativa		4.134.854	181.554	43.709
Resultados no asignados		7.723.173	5.187.209	1.736.557
Reserva por conversión/Otros resultados integrales		1.068.421	842.545	1.047.051
Patrimonio		13.160.627	6.345.708	2.876.871
ENDEUDAMIENTO				
Deuda financiera a largo plazo:				
Obligaciones negociables	1	80.302.250	68.708.693	49.899.883
Deuda por arrendamiento financiero		6.076	-	-
Préstamos financieros		1.487.052	-	-
Deuda a largo plazo		81.795.378	68.708.693	49.899.883
Deuda financiera a corto plazo:				
Obligaciones negociables	1	12.010.264	3.556.300	1.234.386
Deuda por arrendamiento financiero		3.151	2.576	-
Préstamos financieros		702	579.515	961.697
Deuda a corto plazo		12.014.117	4.138.391	2.196.083
Endeudamiento total		93.809.495	72.847.084	52.095.966
Total capitalización		106.970.122	79.192.792	54.972.837

1. Endeudamiento garantizado

La variación que se observa en el endeudamiento entre el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020 y el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2019 se debe a la devaluación del Peso sobre el endeudamiento denominado en Dólares Estadounidenses de la Emisora, a la toma de nuevos préstamos financieros de cortoplazo y cancelación de préstamos financieros en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020 y a los fondos netos recibidos por las obligaciones negociables emitidas el 7 de mayo de 2020.

La variación que se observa en el endeudamiento entre el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021 y el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2020 se debe a la devaluación del Peso sobre el endeudamiento denominado en Dólares Estadounidenses de la Emisora, a la emisión de Obligaciones Negociables Clase I y II realizada por la Emisora el 6 de agosto de 2021, a la emisión de Obligaciones Negociables Clase III realizada por la Emisora el 21 de diciembre de 2021 y a la toma y cancelación de préstamos financieros.

Para mayor información, véase el apartado “*Endeudamiento*” más adelante en esta sección.

d) Capital social

A la fecha del presente Prospecto, el capital social de la Emisora se encuentra representado por 468.160 miles acciones ordinarias de ARS 1,00 valor nominal cada una con derecho a un voto por acción, las cuales se encuentran emitidas e integradas en su totalidad. La Emisora no posee acciones autorizadas a la oferta pública.

e) Cambios significativos

Desde el cierre de nuestros estados financieros por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021 hantenido lugar los siguientes cambios significativos:

Bono Internacional 2024

Con fecha 28 de febrero y 30 de mayo de 2022, la Emisora realizó el pago de las cuotas de capital prevista para


Ezequiel M. Abal
Subdelegado

esas fechas bajo el Bono Internacional 2024, por un monto de USD 25.030.000 para cada una de las mismas.

Con fecha 20 de mayo de 2022, la Emisora emitió sus Obligaciones Negociables Clase IV por un monto de US\$ 15.200.000 a una tasa de 7,5% nominal anual, con vencimiento a los 24 meses de la fecha de emisión.

Con fecha 22 de julio de 2022, la Emisora emitió sus Obligaciones Negociables Clase V por un monto de US\$ 15.100.000 a una tasa de 8% nominal anual, con vencimiento a los 24 meses de la fecha de emisión.

Más allá de lo mencionado precedentemente, no han ocurrido cambios significativos en la situación patrimonial y financiera de la Emisora con posterioridad al cierre del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021.

f) **Reseña y perspectiva operativa y financiera**

Resultados de las operaciones para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021 comparado con el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020.

La tabla siguiente refleja los resultados de la Emisora para los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2021 y 2020.

	31/12/2021 (12 meses)	31/12/2020 (12 meses)	Variación (en miles de Pesos)	Variación %
Ventas	20.086.093	11.039.385	9.046.708	82%
Costo de ventas	(4.704.812)	(2.495.999)	(2.208.813)	88%
Ganancia bruta	15.381.281	8.543.386	6.837.895	80%
Gastos de comercialización	(152.261)	(58.516)	(93.745)	160%
Gastos de administración	(501.168)	(271.790)	(229.378)	84%
Otros ingresos y egresos, netos	9.404	-	9.404	
Ganancia operativa	14.737.256	8.213.080	6.524.176	79%
Resultados financieros, netos	(8.509.609)	(4.155.314)	(4.354.295)	105%
Ganancia antes de impuesto a las ganancias	6.227.647	4.057.766	2.169.881	53%
Cargo por impuesto a las ganancias	(1.339.885)	(1.747.303)	407.418	-23%
Ganancia del ejercicio	4.887.762	2.310.463	2.577.299	112%

Ventas

Las ventas de la Emisora para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021 fueron de \$20.086.093 miles, comparado con los \$11.039.385 miles del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020, lo que equivale a un incremento de \$9.046.708 miles (o 82%). Este incremento fue atribuible principalmente a: (i) el incremento de las ventas producto de la activación de la Resolución 287, dado que en el mes de agosto de 2020 se completaron los proyectos de expansión y conversión de las centrales termoeléctricas Villa María y General Rojo de ciclo simple a ciclo combinado y en el mes de octubre de 2020 se completó el de la central termoeléctrica Barker (\$7.017.100 miles), y (ii) la diferencia en el tipo de cambio entre los períodos comparados dado el precio de venta en dólares según los contratos de PPA (\$2.057.083 miles).

Costo de Ventas

Los costos de ventas incluyen los costos directos relativos a la generación de energía, tales como (i) mantenimiento, (ii) sueldos, jornales y cargas sociales y otros gastos del personal, (iii) seguros, (iv) impuestos, tasas y servicios y (v) depreciación de propiedad, planta y equipos, entre otros.

El costo de ventas de la Emisora para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021 fue de \$4.704.812 miles, comparado con los \$2.495.999 miles del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020, lo que equivale a un incremento de \$2.208.813 miles (o 88%). Este incremento fue atribuible principalmente a: (i) mayores depreciaciones como consecuencia de un mayor volumen de despacho (\$659.642 miles) y del incremento del


Ezequiel M. Abal
Subdelegado

tipo de cambio promedio entre los ejercicios comparados (\$445.428 miles), (ii) un incremento del costo del contrato de mantenimiento con General Electric, nominado en dólares, generado por un incremento del tipo de cambio promedio entre los ejercicios comparados (\$142.361 miles) y un incremento por el impacto del mayor despacho, (iii) un incremento en los gastos directos de venta, los gastos en repuestos y consumibles y mantenimiento de equipos, como consecuencia de la expansión y conversión a ciclo combinado de las centrales y su consecuente impacto en el despacho (\$579.594 miles), (iv) un incremento del costo de seguros (\$88.138 miles) como consecuencia de la incorporación de las turbinas del ciclo combinado de las centrales de Villa María, General Rojo y Barker y (v) un aumento del costo de personal asociado al ajuste salarial, y en menor medida, al aumento de nómina en línea con el avance de la puesta en marcha del ciclo combinado (\$170.819 miles).

Ganancia Bruta

La ganancia bruta de la Emisora para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021 fue de \$15.381.281 miles, comparado con los \$8.543.386 miles del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020, lo que equivale a un incremento de \$6.837.895 miles (o 80%), atribuible a las razones descriptas anteriormente.

Gastos de comercialización

Se incluyen en esta categoría los sueldos, jornales y cargas sociales relacionados con nuestro personal comercial y otros gastos del personal, honorarios profesionales, movilidad y viáticos, teléfono y comunicaciones y gastos institucionales, entre otros.

Los gastos de comercialización para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021 ascendieron a \$152.261 miles, comparado con los \$58.516 miles del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020, lo que equivale a un incremento de \$93.745 miles (o 160%). Este incremento fue atribuible principalmente a un incremento de los honorarios profesionales asociado a la habilitación de los ciclos combinados y en menor medida al aumento del costo de personal asociado al ajuste salarial.

Gastos de administración

Están comprendidos dentro de esta categoría los gastos tales como (i) sueldos, jornales y cargas sociales relacionados con nuestro personal administrativo y otros gastos del personal, (ii) honorarios profesionales, (iii) impuestos tasas y servicios, (iv) alquileres, (v) teléfono y comunicaciones, y (vi) depreciación de propiedad, planta y equipos, entre otros.

Los gastos de administración para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021 ascendieron a \$501.168 miles, comparado con los \$271.790 miles del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020, lo que equivale a un incremento de \$229.378 miles (o 84%). Este incremento fue atribuible principalmente a: (i) un incremento de los gastos en honorarios profesionales (\$45.464 miles), (ii) mayor impuesto a los débitos y créditos bancarios (\$72.310 miles), y (iii) un aumento del costo de personal asociado al ajuste salarial.

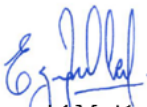
Resultados financieros netos

Están comprendidos dentro de esta categoría (i) los intereses financieros ganados y perdidos, (ii) la diferencia de cambio neta, y (iii) los gastos de financiamiento.

Los resultados financieros netos para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021 reflejaron una pérdida de \$8.509.609 miles, comparado con una pérdida de \$4.155.314 miles del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020, lo que equivale a un incremento de \$4.354.295 miles (o 105%). Este incremento fue atribuible principalmente al aumento de los intereses financieros imputados en resultados durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021, debido a la finalización de la conversión de las centrales a ciclo combinado.

Impuesto a las ganancias

El cargo correspondiente al impuesto a las ganancias de la Emisora para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021 fue de \$1.339.885, comparado con el cargo de \$1.747.303 registrado en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020. La tasa efectiva del impuesto para la Emisora para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021 fue del 22%.


Ezequiel M. Abal
Subdelegado

Ganancia neta

Por los motivos descriptos anteriormente, la ganancia neta de la Emisora para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021 fue de \$4.887.762 miles, comparado con los \$2.310.463 miles del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020, lo que equivale a un incremento de \$2.577.299 miles (o 112%), atribuible a las razones descriptas anteriormente.

EBITDA - Reconciliación con Ganancia Neta

La siguiente tabla concilia el EBITDA con la ganancia del ejercicio de la Emisora:

	31/12/2021 (en miles de Pesos)	31/12/2020
Ganancia del período	4.887.762	2.310.463
Resultados financieros, netos	8.509.609	4.155.314
Impuesto a las ganancias	1.339.885	1.747.303
Depreciaciones	2.481.247	1.376.924
EBITDA	17.218.503	9.590.004

El EBITDA de la Emisora para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021 fue de \$17.218.503 miles, comparado con \$9.590.004 miles del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020, lo que equivale a un incremento de \$7.628.499 miles (o 80%). Este incremento se debe principalmente al incremento de las ventas dada la finalización de la conversión de ciclo simple a ciclo combinado de las centrales Villa María y GeneralRojo, que fueron autorizadas para realizar operaciones comerciales con SADI con fecha 15 de agosto y 20 de agosto de 2020, respectivamente y la central Barker, autorizada con fecha 30 de octubre de 2020.

El Margen de EBITDA sobre ventas para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021 fue del 86%.

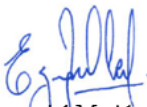
Resultados de las operaciones para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020 comparado con el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019.

La tabla siguiente refleja los resultados de la Emisora para los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2020 y 2019.

	31/12/2020 (12 meses)	31/12/2019 (12 meses)	Variación (en miles de Pesos)	Variación %
Ventas	11.039.385	5.963.087	5.076.298	85%
Costo de ventas	(2.495.999)	(1.334.407)	(1.161.592)	87%
Ganancia bruta	8.543.386	4.628.680	3.914.706	85%
Gastos de comercialización	(58.516)	(25.669)	(32.847)	128%
Gastos de administración	(271.790)	(154.706)	(117.084)	76%
Otros ingresos y egresos, netos	-	9.444	(9.444)	100%
Ganancia operativa	8.213.080	4.457.749	3.755.331	84%
Resultados financieros, netos	(4.155.314)	(3.495.239)	(660.075)	19%
Ganancia antes de impuesto a las ganancias	4.057.766	962.510	3.095.256	322%
Cargo (beneficio) por impuesto a las ganancias	(1.747.303)	734.410	(2.481.713)	
Ganancia del ejercicio	2.310.463	1.696.920	613.543	36%

Ventas

Las ventas de la Emisora para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020 fueron de \$11.039.385 miles, comparado con los \$5.963.087 miles del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019, lo que equivale a un incremento de \$5.076.298 miles (o 85%). Este incremento fue atribuible principalmente a: (i) la diferencia en el tipo de cambio entre los ejercicios comparados dado el precio de venta en dólares según los contratos de PPA (\$2.590.071 miles), y (ii) el incremento de las ventas bajo la Resolución 287, dado que en el mes de agosto de 2020


Ezequiel M. Abal
Subdelegado

se completaron los proyectos de expansión y conversión de las centrales termoeléctricas Villa María y Rojo de ciclo simple a ciclo combinado y en el mes de octubre de 2020 se completó el de la central termoeléctrica Barker (\$2.783.107 miles).

Costo de Ventas

Los costos de ventas incluyen los costos directos relativos a la generación de energía, tales como (i) mantenimiento, (ii) sueldos, jornales y cargas sociales y otros gastos del personal, (iii) seguros, (iv) impuestos, tasas y servicios y (v) depreciación de propiedad, planta y equipos, entre otros.

El costo de ventas de la Emisora para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020 fue de \$2.495.999 miles, comparado con los \$1.334.407 miles del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019, lo que equivale a un incremento de \$1.161.592 miles (o 87%). Este incremento fue atribuible principalmente a: (i) mayores depreciaciones como consecuencia del incremento del tipo de cambio promedio entre los ejercicios comparados (\$304.729 miles) y un mayor volumen de despacho (\$384.955 miles), (ii) un incremento del costo del contrato de mantenimiento con General Electric, nominado en dólares, generando un incremento por tipo de cambio promedio entre los ejercicios comparados (\$122.569 miles) y un incremento por el impacto del mayor despacho, un incremento del costo de seguros (\$77.696 miles) como consecuencia de la incorporación de las turbinas número 04 en las centrales y del ciclo combinado de las centrales de Villa María, General Rojo y Barker, y (iv) un aumento del costo de personal asociado al ajuste salarial, y en menor medida, al aumento de nómina en línea con el avance de la puesta en marcha del ciclo combinado (\$123.449 miles). Adicionalmente, en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019, la Emisora registró una ganancia por diferencias de inventario por \$18.118 miles, disminuyendo el costo de ventas de dicho ejercicio.

Ganancia Bruta

La ganancia bruta de la Emisora para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020 fue de \$8.543.386 miles, comparado con los \$4.628.680 miles del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019, lo que equivale a un incremento de \$3.914.706 miles (o 85%), atribuible a las razones descriptas anteriormente.

Gastos de comercialización

Se incluyen en esta categoría los sueldos, jornales y cargas sociales relacionados con nuestro personal comercial y otros gastos del personal, honorarios profesionales, movilidad y viáticos, teléfono y comunicaciones y gastos institucionales, entre otros.

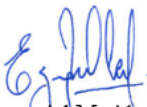
Los gastos de comercialización para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020 ascendieron a \$58.516 miles, comparado con los \$25.669 miles del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019, lo que equivale a un incremento de \$32.847 miles (o 128%). Este incremento fue atribuible principalmente a: un aumento del costo de personal asociado al ajuste salarial y un incremento de los honorarios profesionales, compensado parcialmente por menores gastos de movilidad y viáticos.

Gastos de administración

Están comprendidos dentro de esta categoría los gastos tales como (i) sueldos, jornales y cargas sociales relacionados con nuestro personal administrativo y otros gastos del personal, (ii) honorarios profesionales (iii) impuestos tasas y servicios, (iv) alquileres, (v) teléfono y comunicaciones, y (vi) depreciación de propiedad, planta y equipos, entre otros.

Los gastos de administración para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020 ascendieron a \$271.790 miles, comparado con los \$154.706 miles del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019, lo que equivale a un incremento de \$117.084 miles (o 76%). Este incremento fue atribuible principalmente a: (i) un incremento de los gastos en honorarios profesionales (\$35.930 miles), (ii) mayores impuestos a los débitos y créditos bancarios producto de los pagos incrementales por transporte y compra de gas (\$44.797 miles), y (iii) un aumento del costo de personal asociado al ajuste salarial.

Resultados financieros netos


Ezequiel M. Abal
Subdelegado

Están comprendidos dentro de esta categoría (i) los intereses financieros ganados y perdidos, (ii) la diferencia de cambio neta, y (iii) los gastos de financiamiento.

Los resultados financieros netos para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020 reflejaron una pérdida de \$4.155.314 miles, comparado con una pérdida de \$3.495.239 miles del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019, lo que equivale a un incremento de \$660.075 miles (o 19%). Este incremento fue atribuible principalmente al: (i) aumento de los intereses financieros devengados durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020, compensado parcialmente por, (ii) resultado por operaciones financieras con títulos valores.

Impuesto a las ganancias

El cargo correspondiente al impuesto a las ganancias de la Emisora para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020 fue de \$1.747.303, comparado con el beneficio de \$734.410 registrado en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019. La tasa efectiva del impuesto para la Emisora para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020 fue del 43%.

Ganancia neta

Por los motivos descriptos anteriormente, la ganancia neta de la Emisora para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020 fue de \$2.310.463 miles, comparado con los \$1.696.920 miles del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019, lo que equivale a un incremento de \$613.543 miles (o 36%), atribuible a las razones descriptas anteriormente.

EBITDA - Reconciliación con Ganancia Neta

La siguiente tabla concilia el EBITDA con la ganancia del ejercicio de la Emisora:

	31/12/2020	31/12/2019
	(en miles de Pesos)	
Ganancia del ejercicio	2.310.463	1.696.920
Resultados financieros, netos	4.155.314	3.495.239
Impuesto a las ganancias	1.747.303	-734.410
Depreciaciones	1.376.924	693.232
EBITDA	9.590.004	5.150.981

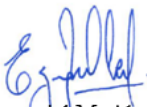
El EBITDA de la Emisora para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020 fue de \$9.590.004 miles, comparado con \$5.150.981 miles del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019, lo que equivale a un incremento de \$4.439.023 miles (o 86%). Este incremento se debe principalmente al incremento de las ventas dada la finalización de la conversión de ciclo simple a ciclo combinado de las centrales Villa María y General Rojo, que fueron autorizadas para realizar operaciones comerciales con SADI con fecha 15 de agosto y 20 de agosto de 2020, respectivamente y la central Barker, autorizada con fecha 30 de octubre de 2020.

El Margen de EBITDA sobre ventas para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020 fue del 87%.

Liquidez y Recursos de Capital

Nuestros requisitos de capital alcanzan en primera medida a los costos operativos y de mantenimiento relativos a nuestros activos operativos, inversiones en activos fijos relacionadas con el proyecto de expansión y conversión a ciclo combinado, y pagos del servicio de deuda. Nuestras fuentes principales de liquidez y de recursos de capital constituyen los fondos que surgen a partir de nuestra actividad de generación de energía, del acceso de mercados de capitales de deuda y, en menor medida, del mercado crediticio bancario y los aportes de capital.

En los meses siguientes y durante el año 2023, la Emisora continuará con su estrategia de desapancalamiento de su deuda internacional, en particular el Bono Internacional 2024, a través de la emisión de obligaciones negociables en el mercado local, denominadas, suscriptas y pagaderas en dólares estadounidenses, en línea con la normativa de refinanciación de deudas dictada por el BCRA.


Ezequiel M. Abal
Subdelegado

Flujo de efectivo

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021

La siguiente tabla refleja nuestra tenencia de efectivo al cierre del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021.

	31/12/2021 (en miles de Pesos)
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del ejercicio	2.978.784
Flujo neto de efectivo generado por las actividades operativas	19.345.906
Flujo neto de efectivo aplicado a las actividades de inversión	(12.127.715)
Flujo neto de efectivo aplicado a las actividades de financiación	(3.744.208)
Efectivo y equivalentes de efectivo al cierre del ejercicio	6.452.767

Flujo neto de efectivo generado por las actividades operativas

Se genera principalmente por el resultado del ejercicio neto del ajuste de las partidas que no consumen o generan fondos por \$17.218.503 miles, más una disminución en las cuentas por cobrar comerciales por \$4.981.263 miles, más una disminución en créditos impositivos y aduaneros por \$1.202.906, una disminución en otros créditos por \$57.141 miles, más un aumento de otros pasivos por \$16.312, más un aumento en deudas fiscales por \$45.394, menos una disminución en cuentas por pagar por \$2.874.876 miles, menos un aumento en los créditos impositivos y aduaneros por pagos de impuestos recuperables originados en la compra de propiedad, planta y equipos por \$1.022.653 miles y un aumento de materiales y repuestos por \$278.084 miles.

Flujo neto de efectivo aplicado a las actividades de inversión

Se debe principalmente al pago por las compras de propiedad, planta y equipos por \$12.294.479 miles, menos el cobro de intereses por \$796.764 miles.

Flujo neto de efectivo aplicado a las actividades de financiación

Se debe principalmente al pago de intereses y otros gastos financieros por \$8.271.209 miles, más el pago de capital de obligaciones negociables por \$2.518.519 miles, más el pago de capital por préstamos financieros recibidos por \$1.448.960 miles y pago de arrendamientos financieros por \$7.608 miles, menos los préstamos financieros recibidos por \$2.434.565 miles y los fondos recibidos por la emisión de las nuevas obligaciones negociables por \$6.067.523 miles.

Al cierre del ejercicio la posición de efectivo y equivalente de efectivo era de \$6.452.767 miles.

Flujo de efectivo

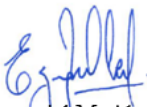
Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020

La siguiente tabla refleja nuestra tenencia de efectivo al cierre del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020.

	31/12/2020 (en miles de Pesos)
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del ejercicio	1.265.224
Flujo neto de efectivo generado por las actividades operativas	10.530.725
Flujo neto de efectivo aplicado a las actividades de inversión	(1.484.116)
Flujo neto de efectivo aplicado a las actividades de financiación	(7.333.049)
Efectivo y equivalentes de efectivo al cierre del ejercicio	2.978.784

Flujo neto de efectivo generado por las actividades operativas

Se genera principalmente por el resultado del ejercicio neto del ajuste de las partidas que no consumen o generan fondos por \$9.590.004 miles, más un aumento en las cuentas por pagar por \$2.986.151 miles, más un aumento de


Ezequiel M. Abal
Subdelegado

otros pasivos por \$8.996 miles, más una disminución en créditos impositivos y aduaneros por \$1.843.190 miles, más una disminución en otros créditos por \$283.605 miles, menos un aumento en cuentas por cobrar comerciales por \$3.788.126 miles, un aumento de materiales y repuestos por \$21.753 miles, una disminución en deudas fiscales por \$66.736 miles y menos un aumento en los créditos impositivos y aduaneros por pagos de impuestos recuperables originados en la compra de propiedad, planta y equipos por \$304.606 miles.

Flujo neto de efectivo aplicado a las actividades de inversión

Se debe principalmente al pago por las compras de propiedad, planta y equipos, neto de intereses activados por \$1.903.534 miles, menos el cobro de intereses por \$419.418 miles.

Flujo neto de efectivo aplicado a las actividades de financiación

Se debe principalmente al pago de intereses y otros gastos financieros por \$6.691.625 miles, más el pago de capital por préstamos financieros recibidos por \$2.268.974 miles, menos los préstamos financieros recibidos por \$1.607.420 miles y los fondos recibidos por la emisión de las nuevas obligaciones negociables por \$20.130 miles.

Al cierre del ejercicio la posición de efectivo y equivalente de efectivo era de \$2.978.784 miles.

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019

La siguiente tabla refleja nuestra tenencia de efectivo al cierre del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019.

	31/12/2019 (en miles de Pesos)
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del ejercicio	4.496.012
Efectivo incorporado por fusión	2.605
Flujo neto de efectivo generado por las actividades operativas	5.104.255
Flujo neto de efectivo aplicado a las actividades de inversión	(5.457.348)
Flujo neto de efectivo aplicado a las actividades de financiación	(2.880.300)
Efectivo y equivalentes de efectivo al cierre del ejercicio	1.265.224

Flujo neto de efectivo generado por las actividades operativas

Se genera principalmente por el resultado del ejercicio neto del ajuste de las partidas que no consumen o generan fondos por \$5.150.981 miles, más un aumento en las cuentas por pagar por \$1.480.977 miles, más una disminución en otros créditos por \$508.920 miles, más una disminución en créditos impositivos y aduaneros por \$864.003 miles, menos un aumento en cuentas por cobrar por \$1.692.243, más una disminución en otros pasivos por \$8.614 miles, más un aumento en deudas fiscales por \$13.890 miles y un aumento en los créditos impositivos y aduaneros por pagos de impuestos recuperables originados en la compra de propiedad, planta y equipos por \$1.213.659 miles.

Flujo neto de efectivo aplicado a las actividades de inversión

Se debe principalmente al pago por las compras de propiedad, planta y equipos por \$5.481.517 miles, al pago por las compras de materiales y repuestos por \$57.483 miles, menos el cobro de intereses por \$81.652 miles.

Flujo neto de efectivo aplicado a las actividades de financiación

Se debe principalmente al pago de intereses y otros gastos financieros por \$3.974.337 miles, menos los préstamos financieros recibidos por \$1.094.037.

Al cierre del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019 la posición de efectivo y equivalente de efectivo era de \$1.265.224 miles.

Capital de trabajo

En nuestra opinión, nuestro capital de trabajo es suficiente para los requerimientos actuales.

Capital de trabajo negativo


Ezequiel M. Abal
Subdelegado

La Sociedad presenta al 30 de junio de 2022 un capital de trabajo negativo de miles \$2.723.396, debido principalmente a las obligaciones incurridas y no vencidas, relacionadas con el pago de capital de la obligación negociables emitida el 7 de mayo de 2020 (ver Nota 11.b de los Estados Financieros al 30 de junio de 2022). La Dirección supervisa las proyecciones actualizadas sobre los requisitos de liquidez y mantiene líneas de crédito a corto plazo para cubrir las necesidades operacionales. Adicionalmente, estima que el ciclo combinado continuará generando un mayor flujo de caja y permitirá cumplir con las obligaciones asumidas. Por tal motivo, la Dirección considera que el pago de pasivos corrientes de la Sociedad ocurrirá según lo requerido.

En el corto plazo, las expectativas de mejora dependen de las amortizaciones trimestrales de las obligaciones negociables mencionadas. Por consiguiente, se prevé que, a medida que se vayan realizando los pagos de capital de la deuda, se irá reduciendo el capital de trabajo negativo que la Emisora presenta al 30 de junio de 2022, por lo cual, la mejora se irá dando en tanto la deuda siga su curso normal de vencimientos. Sin perjuicio de ello, la Emisora continúa evaluando opciones de refinanciamiento con el objetivo de extender la vida promedio de la mencionada deuda.

Endeudamiento

Nuestro endeudamiento al 31 de diciembre de 2021 ascendía a \$93.809.495 miles, correspondiente a nuestro pasivo corriente y no corriente por obligaciones negociables y préstamos financieros.

Deuda Financiera

Bono Internacional 2025

El 1° de febrero de 2018, la Emisora emitió y colocó en el mercado local e internacional obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, por un monto de capital de US\$ 600.000.000 (el "Bono Internacional 2025"). El capital pendiente de pago del Bono Internacional 2025 devenga intereses a una tasa fija de 6,875% nominal anual. Los intereses son pagaderos los 1° de febrero y 1° de agosto de cada año, comenzando el 1° de agosto de 2018 y finalizando en la fecha de vencimiento, es decir, el 1° de febrero de 2025. El capital será amortizado en un único pago al vencimiento, es decir, el 1° de febrero de 2025. Los términos y condiciones del Bono Internacional 2025 incluyen compromisos y eventos de incumplimiento usuales para financiamientos de esta naturaleza para emisores similares.

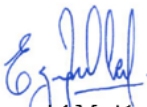
El pago en tiempo y forma del Bono Internacional 2025 se encuentra garantizado por un gravamen en primer grado de privilegio de la siguiente manera: (i) una prenda (*pledge*) sobre una cuenta de reserva para servicios de deuda y los fondos depositados en la misma, regida por ley norteamericana (la "Cuenta de Reserva"); y (ii) una prenda fija con registro regida por ley Argentina sobre las nueve (9) turbinas modelo GE LM6000-PC Sprint correspondientes al ciclo simple de nuestras centrales térmicas, cualquier póliza de seguro relacionada con las mismas y cualquier compensación y/o indemnización que pudiere corresponder a la Emisora como resultado de la expropiación de dichas turbinas. Según el contrato que rige los términos del Bono Internacional 2025, la Emisora debe mantener la Cuenta de Reserva totalmente fondeada en todo momento en efectivo y/o a través de una o más cartas de crédito de proporcionadas por instituciones financieras calificadas. Circunstancias macroeconómicas actuales y los controles de cambio pueden limitar nuestra capacidad de fondear la Cuenta de Reserva.

A la fecha del presente Prospecto, el valor nominal en circulación del Bono Internacional 2025 es US\$ 600.000.000.

Obligaciones Negociables Privadas 2023

Con fecha 30 de noviembre de 2018, la Emisora emitió las Obligaciones Negociables Privadas 2023, bajo el Acuerdo de Emisión de Obligaciones Negociables de fecha 21 de noviembre de 2018 (el "Acuerdo de Emisión de Obligaciones Negociables"), celebrado entre las Compañías, Citibank N.A., como agente de las obligaciones negociables, agente de pago y agente de registro, La Sucursal de Citibank, N.A., establecida en la República Argentina, como agente de la garantía, y los compradores ahí mencionados.

Las Obligaciones Negociables Privadas 2023 tenían un plazo de 5 años y devengaban intereses trimestralmente a una tasa variable equivalente a la tasa LIBOR más un margen del 11,25%. Las Obligaciones Negociables


Ezequiel M. Abal
Subdelegado

Privadas 2023 eran amortizadas trimestralmente en once cuotas iguales y consecutivas, a partir de la fecha en la que se cumplan 30 meses desde la fecha de emisión.

Las Obligaciones Negociables Privadas 2023 se encontraban garantizadas por: (i) una prenda con registro sobre los equipos relacionados al proyecto de conversión y expansión de nuestras centrales de ciclo simple a centrales de ciclo combinado, (ii) una cesión fiduciaria de los derechos de cobro bajo los contratos de compraventa de energía del ciclo combinado, los contratos de EPC ciclo combinado y ciertos seguros; y (iii) una prenda sobre la totalidad de las acciones de la Emisora de titularidad de MSU Energy Holdings Ltd. y MSU Energy Investments Ltd., representativas del 99,5348% del capital social y de los votos de la Emisora.

Con fecha 7 de mayo de 2020, las Obligaciones Negociables Privadas 2023 fueron íntegramente canceladas por la Emisora y refinanciadas mediante el Bono Internacional 2024.

Bono Internacional 2024

Con fecha 7 de mayo de 2020, la Emisora emitió obligaciones negociables con oferta pública en el mercado internacional y local por US\$ 250.300.000. El Bono Internacional 2024 tiene un plazo de 4 años, venciendo el 28 de febrero de 2024. El capital del Bono Internacional 2024 será amortizado en 10 (diez) cuotas trimestrales consecutivas, comenzando el 30 de noviembre de 2021. El capital del Bono Internacional devenga intereses a una tasa variable equivalente a la suma de la Tasa LIBOR más un margen aplicable, nominal anual, calculado de la siguiente manera: (i) para cada día del período que comienza en la fecha de emisión (inclusive) y finaliza el día 28 de febrero de 2021 (exclusive), 11,95%, (ii) para cada día del período que comienza el último día del período mencionado en (i) anterior (inclusive) y finaliza el día 28 de febrero de 2022 (exclusive), 12,50%, y (iii) para cada día del período que comienza en el último día del período mencionado en (ii) anterior (inclusive) y finaliza en la fecha en que todas las sumas adeudadas bajo el bono sean íntegramente canceladas, 13,00%. Los intereses se pagarán trimestralmente a plazo vencido cada 28 de febrero, 30 de mayo, 30 de agosto y 30 de noviembre, comenzando el 30 de agosto de 2020

El Bono Internacional 2024 se encuentra garantizado por: (i) una prenda con registro sobre los equipos relacionados al proyecto de conversión y expansión de nuestras centrales de ciclo simple a centrales de ciclo combinado, (ii) una cesión fiduciaria de los derechos de cobro bajo los contratos de compraventa de energía del ciclo combinado (excepto por el derecho de recibir cualquier pago, reembolso o reintegro de CAMMESA relacionado con costos de combustible), los contratos de EPC ciclo combinado y ciertos seguros; y (iii) una prenda sobre la totalidad de las acciones de la Emisora de titularidad de MSU Energy Holdings Ltd. y MSU Energy Investments Ltd., representativas del 99,5348% del capital social y de los votos de la Emisora.

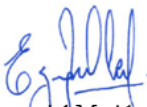
A la fecha del presente Prospecto, el valor nominal en circulación del Bono Internacional 2024 es US\$ 150.180.000.

Por último, atento a que la Tasa LIBOR a 3 meses fue prorrogada hasta el mes de junio del año 2023, los intereses del Bono Internacional 2024 continúan siendo calculados con la mencionada tasa.

Obligaciones negociables Clase I y Clase II

Con fecha 6 de agosto de 2021, la Emisora emitió las siguientes obligaciones negociables con oferta pública en el mercado local:

- Obligaciones negociables Clase I denominadas en dólares estadounidenses con vencimiento a los 18 meses contados desde la fecha de emisión (las "Obligaciones Negociables Clase I"), por USD 12.631.473, con las siguientes características:
 - Precio de emisión: 100% del valor nominal.
 - Tasa de interés: 5,49%.
 - Fecha de vencimiento: 6 de febrero de 2023.
 - Amortización: el capital será amortizado en un único pago en la fecha de vencimiento.


Ezequiel M. Abal
Subdelegado

- Fechas de pago de intereses: los intereses se pagarán trimestralmente, en forma vencida, a partir de la fecha de emisión y liquidación, en las siguientes fechas: 6 de noviembre de 2021, 6 de febrero de 2022, 6 de mayo de 2022, 6 de agosto de 2022, 6 de noviembre de 2022, y en la fecha de vencimiento de la Clase I, el 6 de febrero de 2023.
- Obligaciones negociables Clase II denominadas en UVA con vencimiento a los 24 meses contados desde la fecha de emisión (las "Obligaciones Negociables Clase II") con las siguientes características:
 - Monto de la emisión: 20.901.579 UVAs (equivalentes a US\$ 18.077.000 al valor UVA Inicial y al Tipo de Cambio Inicial)
 - Valor UVA Inicial: es \$ 83,73, correspondiente a la cotización de la UVA publicada por el BCRA para el 30 de julio de 2021.
 - Precio de emisión: 100% del valor nominal.
 - Tasa de interés: 5,49%.
 - Fecha de vencimiento: 6 de agosto de 2023.
 - Amortización: el capital será amortizado en un único pago en la fecha de vencimiento.
 - Fechas de pago de intereses: los intereses se pagarán trimestralmente, en forma vencida, a partir de la fecha de emisión y liquidación, en las siguientes fechas: 6 de noviembre de 2021, 6 de febrero de 2022, 6 de mayo de 2022, 6 de agosto de 2022, 6 de noviembre de 2022, 6 de febrero de 2023, 6 de mayo de 2023, y en la fecha de vencimiento de la Clase II, el 6 de agosto de 2023.

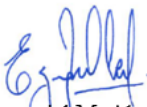
A la fecha del presente, el valor nominal en circulación de las Obligaciones Negociables Clase I y las Obligaciones Negociables Clase II asciende a US\$ 12.631.473 y 20.901.579 UVAs (equivalentes a US\$ 21.772.023), respectivamente.

Obligaciones negociables Clase III

Con fecha 21 de diciembre de 2021, la Emisora emitió las siguientes obligaciones negociables con oferta en el mercado local:

- Obligaciones negociables Clase III denominadas en dólares estadounidenses con vencimiento el 21 de diciembre de 2023 (las "Obligaciones Negociables Clase III") con las siguientes características:
 - Monto de la emisión: USD 30.300.000.
 - Plazo: 1 año y 9 meses contados desde la fecha de emisión.
 - Precio de emisión: 100% del valor nominal.
 - Tasa de interés: 7.35%.
 - Fecha de emisión: 21 de diciembre de 2021.
 - Fecha de vencimiento: 21 de diciembre de 2023.
 - Amortización: el capital será amortizado en un único pago en la fecha de vencimiento.
 - Fechas de pago de intereses: los intereses se pagarán semestralmente, en forma vencida, a partir de la fecha de emisión y liquidación, en las siguientes fechas: 21 de junio de 2022, 21 de diciembre de 2022, 21 de junio de 2023, y en la fecha de vencimiento de la Clase III, el 21 de diciembre de 2023.

A la fecha del presente, el valor nominal en circulación de las Obligaciones Negociables Clase III asciende a US\$ 30.300.000.


 Ezequiel M. Abal
 Subdelegado

Obligaciones negociables Clase IV

Con fecha 20 de mayo de 2022, la Emisora emitió las siguientes obligaciones negociables con oferta en el mercado local:

- Obligaciones negociables Clase IV denominadas en dólares estadounidenses con vencimiento el 20 de mayo de 2024 (las "Obligaciones Negociables Clase IV") con las siguientes características:
 - Monto de la emisión: USD 15.200.000.
 - Plazo: 24 meses contados desde la fecha de emisión.
 - Precio de emisión: 100% del valor nominal.
 - Tasa de interés: 7.50%.
 - Fecha de emisión: 20 de mayo de 2022.
 - Fecha de vencimiento: 20 de mayo de 2024.
 - Amortización: el capital será amortizado en un único pago en la fecha de vencimiento.
 - Fechas de pago de intereses: Los intereses se pagarán, en forma vencida, a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación, en las siguientes fechas: el 20 de diciembre de 2022, el 20 de mayo de 2023, el 20 de noviembre de 2023 y en la Fecha de Vencimiento de la Clase IV, el 20 de mayo de 2024.

A la fecha del presente, el valor nominal en circulación de las Obligaciones Negociables Clase IV asciende a US\$ 15.200.000

Obligaciones negociables Clase V

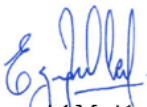
Con fecha 22 de julio de 2022, la Emisora emitió las siguientes obligaciones negociables con oferta en el mercado local:

- Obligaciones negociables Clase V denominadas en dólares estadounidenses con vencimiento el 22 de julio de 2024 (las "Obligaciones Negociables Clase V") con las siguientes características:
 - Monto de la emisión: USD 15.100.000.
 - Plazo: 24 meses contados desde la fecha de emisión.
 - Precio de emisión: 100% del valor nominal.
 - Tasa de interés: 8%.
 - Fecha de emisión: 22 de julio de 2022.
 - Fecha de vencimiento: 22 de julio de 2024.
 - Amortización: el capital será amortizado en un único pago en la fecha de vencimiento.
 - Fechas de pago de intereses: los intereses se pagarán semestralmente, en forma vencida, a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación, en las siguientes fechas: 22 de enero de 2023; 22 de julio de 2023; 22 de enero de 2024; y en la Fecha de Vencimiento de la Clase V, el 22 de julio de 2024.

A la fecha del presente, el valor nominal en circulación de las Obligaciones Negociables Clase III asciende a US\$ 15.100.000.

Préstamo de Silver

El 3 de diciembre de 2021, la Emisora celebró con Silver Pass (UK) Limited un contrato para la apertura de una línea de crédito a una tasa del 8,5% nominal anual y con vencimiento al 30 de noviembre del 2028 totalizando


Ezequiel M. Abal
Subdelegado

un desembolso de US\$ 14,273,941. Con fecha 8 de abril de 2022, se celebró una adenda por el interés adeudado de US\$ 857.448 con una tasa del 8,5% nominal anual y con vencimiento al 30 de noviembre del 2018.

Información sobre tendencias

Condiciones macroeconómicas de la Argentina

Atento a que prácticamente todas nuestras operaciones, centrales y clientes se encuentran ubicados en Argentina, la Emisora se ve afectada por las condiciones macroeconómicas imperantes en el país, incluida la inflación y las fluctuaciones del tipo de cambio. La volatilidad de la economía argentina y las medidas tomadas por el gobierno argentino han tenido un efecto significativo en los negocios de la Emisora, y se prevé que lo seguirán teniendo. En los últimos años, el gobierno argentino ha implementado reformas que han mejorado las características fundamentales a largo plazo del sector eléctrico, al transformarlo en un sector más orientado al mercado y a la sustentabilidad. Ver “*Factores de Riesgo—Riesgos relacionados con Argentina*”.

Por otro lado, transcurridos dos años de la pandemia, las perspectivas mundiales siguen siendo muy inciertas. Si bien el nivel de contagio en nuestro país se vio atenuado en las últimas semanas, nuevas mutaciones del virus que se podrían producir son motivos de preocupación aun cuando la creciente cobertura de la inmunización contribuye al optimismo. Las recuperaciones económicas están divergiendo entre países y sectores, debido a la diversidad de trastornos inducidos por la pandemia y del grado de respaldo de las políticas. Las perspectivas dependen no solo del resultado de la lucha entre virus y vacunas, sino que también del grado en que las políticas económicas desplegadas en medio de una gran incertidumbre puedan limitar los daños duraderos causados por esta crisis histórica. Luego de una contracción estimada de 3,3% en 2020, el crecimiento mundial se proyecta en 5,5% en 2021, en 4,1% en 2022 y en 3,2% en 2023. La recuperación prevista resulta gracias a las vacunas y la continua adaptación de la actividad económica a la reducción de la movilidad. Estas perspectivas están sujetas a gran incertidumbre, relacionada con el curso de la pandemia, la eficacia del respaldo durante la transición hasta que las vacunas faciliten la normalización, y la evolución de las condiciones financieras. Véase “*Factores de riesgo – Riesgos Relacionados con Argentina— La propagación del nuevo coronavirus, o COVID-19, ha tenido y continuará teniendo un impacto significativo adverso en la economía global que aún no es totalmente determinable, y el rápido desarrollo y propagación de esta situación imposibilita cualquier predicción relacionada con el impacto adverso final del COVID-19 para la Emisora*”.

Si la crisis en Argentina causada, entre otros, por la propagación del coronavirus, continúa impactando sobre los pagos en tiempo y forma por parte de los usuarios de sus tarifas de electricidad a los distribuidores de electricidad, dado que los pagos debidos a nosotros por CAMMESA dependen de los fondos que CAMMESA a su vez perciba de otros agentes del MEM (como los distribuidores), la capacidad de CAMMESA para cumplir con sus propias obligaciones de pago con nosotros puede verse afectada negativamente. Ver “*Factores de riesgo – Riesgos Relacionados con Nuestro Negocio— Es posible que no podamos cobrar, o que no podamos cobrar oportunamente las sumas de parte de CAMMESA, lo cual podría tener un efecto sustancial adverso para nuestra situación patrimonial y los resultados de las operaciones*”.

En la tabla que se presenta a continuación se establecen los indicadores económicos clave de la Argentina correspondientes a los períodos indicados:

	2021	2020	2019	2018	2017	2016	2015	2014
Actividad Económica								
PBI real (Pesos al 2004) (% de variación) como % del PBI	11,9% ⁽¹⁾	(9,9%)	(2,1%)	(2,6%)	2,8%	(2,1%)	2,7%	(2,5%)
Indices de precios e información sobre tipos de cambio								
Indice de precios al consumidor (IPC del INDEC) (% de variación)	50,9%	36,1%	53,8%	47,6%	24,8%	-% ⁽²⁾	27,8%	38,5%
Inflación (medición según el IPC de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires) (% de variación)	49,2%	30,5%	50,6%	45,5%	26,1%	41,0%	26,9%	38,0%
Inflación (medición según el IPC de la Pcia. de San Luis) (% de variación)	50,7%	41,8%	57,6%	49,9%	24,3%	31,4%	31,6%	39,0%
Indice de precios mayorista (IPM) (% de variación)	51,3%	35,4%	58,5%	73,5%	18,8%	34,5%	10,6% ⁽³⁾	28,3%
Tipo de cambio nominal en ARS/US\$ al cierre del ejercicio	102,72	84,15	59,89	37,70	18,65	15,89	13,04	8,55

Fuentes: Ministerio de Hacienda de Argentina, BCRA e INDEC

- (1) Variación correspondiente al 3 trimestre de 2021 versus igual período de 2020.
- (2) El 8 de enero de 2016, en base a que la determinación del INDEC no había producido información estadística confiable, incluso con respecto al IPC, la nueva administración declaró al INDEC en estado de emergencia administrativa hasta el 31 de diciembre de 2018. El INDEC implementó ciertas reformas metodológicas y ajustó ciertas estadísticas macroeconómicas sobre la base de estas reformas. Durante los primeros 6 meses de este período de reorganización, el INDEC publicó cifras oficiales del IPC publicadas por la Ciudad de Buenos Aires y la Provincia de San Luis como referencia, que incluimos aquí. En junio de 2016, el INDEC reanudó la publicación del IPC a partir de mayo de 2016.
- (3) % de variación período de 10 meses.

Ver “Factores de Riesgo—Riesgos relacionados con Argentina—La credibilidad de varios índices económicos argentinos ha sido puesta en duda, lo cual puede conllevar a una falta de confianza en la economía argentina y a su vez podría limitar nuestra capacidad para acceder al crédito y los mercados de capitales”.

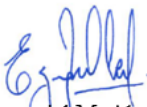
Al igual que en el pasado reciente, la economía argentina puede verse afectada de manera adversa si las presiones políticas y sociales inhiben la implementación por parte del Gobierno Argentino de políticas diseñadas para controlar la inflación, generar crecimiento y aumentar la confianza de consumidores e inversores, o si las políticas que implemente para lograr dichos fines fracasan. No podemos garantizar que nuestra actividad comercial, situación patrimonial y los resultados de nuestras operaciones no se verán afectados por acontecimientos económicos, sociales y políticos futuros en Argentina.

Inflación

Argentina ha enfrentado y continúa enfrentando presiones inflacionarias. De acuerdo con los datos de inflación publicados por el INDEC, para los años 2019, 2020 y 2021, el IPC se incrementó un 53,8%, 36,1% y 50,9% respectivamente, mientras el índice de precios al por mayor aumentó un 58,5%, 35,4% y 51,3% respectivamente.

Antes de la asunción de la nueva administración, ciertos analistas del sector privado creían que la inflación era significativamente mayor que la reflejada por el INDEC. Ver *“Factores de riesgo - Riesgos Relacionados con Argentina - La credibilidad de varios índices económicos argentinos ha sido cuestionada en el pasado”* en este Prospecto

La inflación en Argentina ha tenido un impacto significativo en nuestros resultados de operaciones. En particular, la inflación típicamente impacta negativamente, a menos que sea compensado por la depreciación del peso argentino,


Ezequiel M. Abal
Subdelegado

en nuestros costos de construcción y nuestro costo de ventas y gastos administrativos, en particular, en sueldos a empleados y seguridad social. Para más información, ver *"Factores de riesgo – Riesgos Relacionados con Argentina – El nivel continuamente alto de la inflación podría afectar la economía argentina y tener un impacto negativo en los resultados de nuestras operaciones."*

Fluctuaciones del tipo de cambio

El Peso argentino ha sufrido devaluaciones significativas con respecto al Dólar en el pasado y ha seguido devaluándose frente a esa divisa en los meses recientes. A pesar de los efectos positivos de la devaluación del Peso sobre la competitividad de ciertos sectores de la economía argentina, también puede tener profundos impactos negativos sobre la economía del país y la situación patrimonial de los ciudadanos y las empresas. La devaluación que el Peso sufrió en los últimos años afectó la capacidad de las empresas argentinas de pagar sus deudas denominadas en moneda extranjera, conllevó un muy alto nivel de inflación, redujo significativamente el salario real y, por lo tanto, tuvo un impacto negativo sobre las empresas cuyo éxito depende de la demanda en el mercado interno, y afectó la capacidad del Gobierno Argentino de cumplir con sus obligaciones de pago de la deuda externa.

Luego de varios años de fluctuaciones relativamente moderadas en el tipo de cambio nominal, el Peso argentino se depreció aproximadamente un 102% en 2018, un 59% en 2019 y un 28,8% en 2020. El año 2018 finalizó con un tipo de cambio de \$37,70 por US\$1, al 31 de diciembre de 2019 a \$59,89 por US\$1, al 31 de diciembre de 2020 a \$84,15 por US\$1 y al 31 de diciembre de 2021 a \$102,72 por US\$1. Al 31 de julio de 2022, el tipo de cambio por cada Dólar estadounidense era de \$131,23 por US\$1.

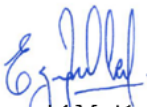
La totalidad de las tarifas contempladas en los PPAs de la Emisora están expresadas en Dólares Estadounidenses y son pagaderas en Pesos principalmente al tipo de cambio de referencia mayorista que cotiza el BCRA, conforme a la Comunicación "A" 3500. Las tarifas expresadas en Dólares Estadounidenses se convierten a Pesos en la fecha de facturación y no en la fecha en que se hace efectivo el pago, lo cual puede tener un efecto negativo en nuestros resultados en la medida en que haya una devaluación del Peso durante este período; este efecto negativo podría incrementarse en caso de demoras en el pago, según lo contemplado en "Facturación y Cobranzas". No obstante, la Emisora tiene derecho a reclamar las diferencias de cambio que puedan surgir entre la fecha de facturación y la fecha en que se haga efectivo el pago por parte de CAMMESA. Por otra parte, una porción significativa de los costos operativos y la mayor parte de la deuda de la Emisora están expresadas en Dólares Estadounidenses. Este esquema funciona como una cobertura natural contra las fluctuaciones del tipo de cambio y le permite a la Emisora utilizar dólares estadounidenses como moneda funcional a los efectos contables.

Nuestros resultados operativos seguirán viéndose afectados por la fluctuación del tipo de cambio Peso-Dólar Estadounidense. La devaluación del Peso en términos generales suele generar menores costos en Dólares Estadounidenses, sin perjuicio de ello, su efecto suele estar compensado por los aumentos inflacionarios financieros en Argentina. Para mayor información, véase *"Factores de Riesgo - Riesgos Relacionados con Argentina - Las fluctuaciones significativas en el valor del Peso podrían impactar negativamente en la economía argentina y en nuestra situación patrimonial y los resultados de nuestras operaciones."*

Oferta y demanda de electricidad

La demanda de electricidad depende en gran medida de las condiciones macroeconómicas vigentes en la Argentina, así como de factores estacionales. Por lo general, la demanda de electricidad varía según el rendimiento de la economía argentina, dado que las empresas y los hogares suelen consumir mayor cantidad de energía y tienen mayor capacidad de pago durante los períodos de estabilidad o crecimiento de la economía. Por lo tanto, la demanda de energía se ve afectada por las medidas que tome el gobierno argentino en materia económica, incluidas las medidas relacionadas con el tipo de cambio, la inflación, las tasas de interés, los controles de precios, los impuestos y las tarifas de energía.

Desde la crisis económica de 2001-2002 en adelante, la demanda de electricidad en Argentina creció año a año de manera sostenida, impulsada por la recuperación económica y el congelamiento de las tarifas. En el año 2021, la


Ezequiel M. Abal
Subdelegado

demanda de energía eléctrica registró un incremento del 5,2% respecto a 2020 y un 3,8% respecto de 2019.

La demanda de energía eléctrica presenta una fuerte tendencia de crecimiento, con una leve caída en períodos de estancamiento económico.

Estacionalidad

También se registran impactos significativos en la demanda de electricidad, con picos de consumo de electricidad en los meses de verano e invierno. El impacto de los cambios estacionales en la demanda se registra principalmente entre los clientes residenciales y comerciales, mientras que los clientes industriales y grandes usuarios comerciales tienen una demanda estable durante el año. Los cambios estacionales en la demanda son atribuibles al impacto de los factores climáticos, incluyendo la temperatura y la cantidad de luz natural, y el uso de luces, sistemas de calefacción y aires acondicionados.

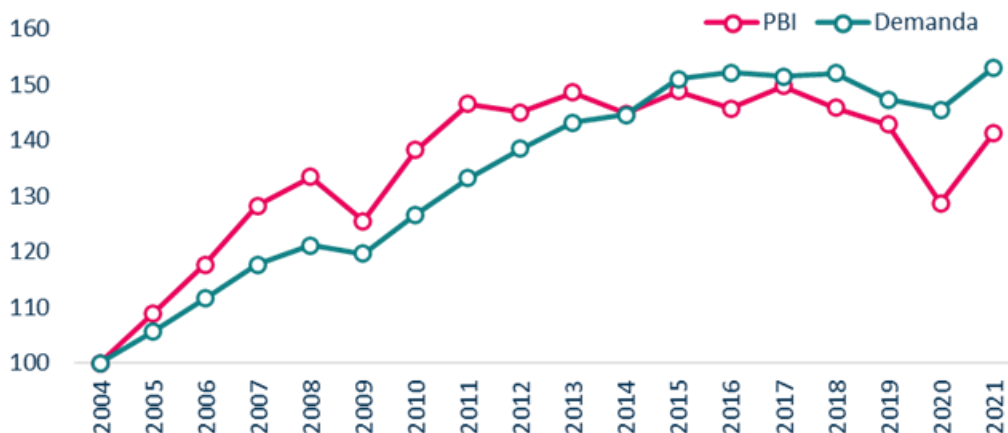
El impacto de la estacionalidad sobre la demanda industrial de electricidad es menos pronunciado que sobre los sectores residencial y comercial por diversos motivos. En primer lugar, los diferentes tipos de actividades industriales tienen diferentes picos estacionales, de modo que el efecto de los factores climáticos sobre ellas es reducido. En segundo lugar, los niveles de la actividad industrial tienden a verse afectados más significativamente por la economía, con niveles de intensidad diferentes dependiendo del sector industrial.

PBI y demanda de energía eléctrica en Argentina

Como puede observarse en el siguiente gráfico, luego de la crisis del 2001 le sucedió un período de elevado crecimiento económico. Por tanto, y dada la estrecha asociación entre los niveles de demanda de energía eléctrica y la evolución del Producto Bruto Interno (PBI), se verificó un sensible incremento del consumo eléctrico que requirió asimismo de un aumento constante en la potencia instalada.

Evolución del PIB - a precios constantes- y de la demanda de energía eléctrica (1)

(en número índice base 2004 = 100)



Nota: (1) La información del PIB de 2021 corresponde a los tres primeros trimestres.

Fuente: elaborado por Consultora Economía y Energía en base a INDEC.

En el año 2021, se registró un incremento en la energía eléctrica generada del 6%, alcanzando 141.793 GWh frente a los 134.177 GWh registrados en 2020. En este sentido, la generación térmica continuó siendo la principal fuente de abastecimiento (considerando aquella a base de gas natural como de combustibles líquidos y carbón mineral), permitiendo una generación de 90.073 GWh, representando así 64% de la generación eléctrica total. Asimismo, la generación hidroeléctrica contribuyó con 24.116 GWh neto de bombeo, representando 17% del total.

La generación renovable alcanzó su pico histórico con 17.435 GWh, 12% del total, y la nuclear desplazada por segundo año consecutivo al cuarto lugar en la participación sobre el total aportó 10.170 GWh, alcanzando 7% de la

generación total. A la vez, que se efectuaron importaciones por 819 GWh y las exportaciones alcanzaron 3.850 GWh, todas con destino a Brasil.

En 2021 la potencia eléctrica instalada ascendió a 42.989 MW, verificándose por lo tanto un incremento de 13.048 MW a lo largo de la última década. Esta expansión de la oferta fue acompañada, tal como se analizó, por un aumento en la demanda de energía eléctrica.

En lo concerniente al crecimiento del parque de generación térmico, en la última década se ha privilegiado la expansión de tecnologías eficientes, destacando las centrales de turbo gas y los ciclos combinados. De este modo, entre 2010 y 2021, la capacidad térmica instalada registró un incremento de 51%. En la actualidad, los ciclos combinados comportan 31% del total de la capacidad de generación (más de 13.000 MW de potencia instalada).

Disponibilidad y despacho

La totalidad de los ingresos de las centrales eléctricas proceden de los Pagos por Capacidad Fija basados en la capacidad de generación disponible como así también de los Pagos Variables, basados en la energía efectiva despachada. Nuestro EBITDA se ve impulsado principalmente por el factor de disponibilidad de nuestras centrales térmicas.

Desde la Fecha de Operación Comercial de nuestras Centrales hasta el 31 de diciembre de 2021, aproximadamente el 90% de nuestros ingresos provienen de Pagos por Capacidad Fija por la disponibilidad de capacidad de generación, mientras que los ingresos remanentes provinieron de Pagos Variables por la entrega de energía.

Facturación y cobranzas

La Emisora tiene derecho a recibir pagos de CAMMESA en virtud de sus PPAs dentro de los 30 días posteriores a la fecha de facturación, sujeto a que previamente CAMMESA reciba pagos de otros agentes del MEM, entre ellos, empresas de distribución de energía eléctrica, grandes consumidores y el gobierno argentino.

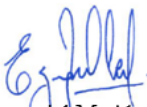
Todos los meses, CAMMESA emite una Liquidación de Ventas en la que calcula el monto en Dólares Estadounidenses adeudado por CAMMESA en virtud de cada PPA. Estos montos se convierten y pagan en Pesos, aplicando el tipo de cambio publicado por el BCRA, conforme la Comunicación "A" 3500 al último Día Hábil del mes de Liquidación de Ventas. Con arreglo a la normativa aplicable, CAMMESA pagará a la Emisora los montos indicados en la Liquidación de Ventas dentro de los 30 días posteriores (más dos días hábiles requeridos para poder realizar las transferencias bancarias necesarias) a cada fecha de emisión de Liquidación de Ventas y redondeará el monto de su pago en pesos argentinos hacia arriba o hacia abajo sobre la base del tipo de cambio del Dólar Estadounidense de referencia vigente el Día Hábil anterior en el que dicho pago sea efectivamente realizado. Con respecto a las diferencias de cambio, se utiliza un régimen de notas de crédito y débito emitidas por CAMMESA para compensar las diferencias de cambio que puede surgir entre el tipo de cambio calculado para la factura y el tipo de cambio aplicable en la fecha de pago.

De vez en cuando, ha habido retrasos significativos en los pagos que CAMMESA debe a los agentes del MEM (principalmente durante 2012-2016). Durante dichos periodos, CAMMESA tuvo retrasos en los pagos de hasta 72 días. Desde abril de 2019, CAMMESA ha experimentado demoras en sus pagos nuevamente. Durante el 2021, ha habido retrasos en promedio de 33 días en los pagos de CAMMESA, contados a partir de la fecha de vencimiento de la factura correspondiente. No podemos asegurar que CAMMESA podrá realizar pagos a nosotros u otros generadores en el futuro de acuerdo con los términos de los PPA.

Análisis de Riesgos de Mercado

Estamos expuestos a los riesgos del mercado principalmente con respecto a las fluctuaciones de las tasas de interés y del tipo de cambio, lo que podría afectar negativamente el valor de nuestros activos y pasivos financieros o nuestros ingresos. Ver nota 6.b. a nuestros estados financieros. Al 31 de diciembre de 2021, no teníamos ningún instrumento financiero derivado.

Riesgos de tasa de interés


Ezequiel M. Abal
Subdelegado

Al 31 de diciembre de 2021, teníamos deuda financiera a tasa variable por un monto de US\$225.270 millones.

Una fluctuación de 10 puntos básicos en la tasa de interés de nuestra deuda financiera resultaría en una pérdida o ganancia de aproximadamente US\$225.270 mil.

Riesgo de Moneda Extranjera

Nuestros ingresos bajo nuestros PPA con CAMMESA están denominados en Dólares Estadounidenses y los costos de construcción y el endeudamiento están todos denominados en Dólares Estadounidenses. Tenemos ciertos costos, principalmente costos de personal, que son en pesos. En atención a ello, las fluctuaciones del tipo de cambio y la inflación en Argentina podrían afectar nuestra rentabilidad.

Al 31 de diciembre de 2021, la Emisora tenía una posición monetaria neta activa nominada en pesos de US\$19,1 millones. Una variación del 10% del valor del Peso con respecto al Dólar Estadounidense generaría un resultado de aproximadamente US\$ 1,91 millones.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Para obtener información respecto al presente acápite, se recomienda los potenciales inversores revisar cuidadosamente la Sección "Información Adicional" en el Prospecto.

RESUMEN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES

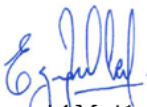
Los términos y condiciones aplicables a cada clase y/o serie de las Obligaciones Negociables en particular constarán en el Suplemento de Prospecto correspondiente, en el cual se podrán completar o ampliar, en beneficio de los inversores, respecto de dicha clase y/o serie en particular, los términos y condiciones generales de las Obligaciones Negociables que se incluyen en el siguiente texto y que se aplicarán a cada clase y/o serie de las Obligaciones Negociables. Para una descripción más completa de los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables, véase la sección "De la Oferta, el Listado y la Negociación" del presente Prospecto.

Emisora: MSU Energy (anteriormente denominada Río Energy S.A.), una sociedad anónima constituida de conformidad con las leyes de la República Argentina.

Descripción: Las Obligaciones Negociables serán obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones), subordinadas o no, emitidas con garantía común, especial y/o flotante, y con o sin garantía de terceros según se establezca en el Suplemento de Prospecto correspondiente.

Monto Máximo: El monto máximo de las Obligaciones Negociables en circulación en cualquier momento bajo el Programa no podrá exceder los US\$ 285.000.000 (Dólares Estadounidenses doscientos ochenta y cinco millones) o su equivalente en otras monedas o unidades de medida o valor.

Monedas Las Obligaciones Negociables podrán estar denominadas en pesos o en cualquier otra moneda, según se especifique en los Suplementos de Prospecto correspondientes. Asimismo, podrán estar denominadas en unidades de medida o valor, tales como unidades monetarias


Ezequiel M. Abal
Subdelegado

ajustables por índices y/o fórmulas, incluyendo pero no limitándose a Unidades de Vivienda actualizables por el Índice del Costo de la Construcción en el Gran Buenos Aires, en virtud de la Ley Nro. 27.271 (UVI) o en Unidades de Valor Adquisitivo, actualizables por el Coeficiente de Estabilización de Referencia, en virtud de la Ley Nro. 25.827 y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto de Necesidad y Urgencia Nro. 146/2017 del Poder Ejecutivo Nacional (UVA) y/o en toda otra unidad monetaria de valor que se determine y sea autorizada por la CNV. Adicionalmente, podrán emitirse Obligaciones Negociables con su capital, intereses y/u otros montos adeudados bajo los mismos, pagaderos en una o más monedas distintas de la moneda en que se denominan, con el alcance permitido por las normas aplicables.

Precio de Emisión:

Las Obligaciones Negociables podrán ser emitidas a su valor nominal, o con descuento o con prima sobre su valor nominal, según se especifique en los Suplementos de Prospecto correspondientes.

Clases y series

Las Obligaciones Negociables podrán ser emitidas en distintas clases con términos y condiciones específicos diferentes entre las Obligaciones Negociables de las distintas clases, pero las Obligaciones Negociables de una misma clase siempre tendrán los mismos términos y condiciones específicos. Asimismo, las Obligaciones Negociables de una misma clase podrán ser emitidas en distintas series con los mismos términos y condiciones específicos que las demás Obligaciones Negociables de la misma clase, y aunque las Obligaciones Negociables de las distintas series podrán tener diferentes fechas de emisión y/o precios de emisión, las Obligaciones Negociables de una misma serie siempre tendrán las mismas fechas de emisión y precios de emisión. Los términos y condiciones aplicables a cada clase y/o serie serán los que se especifiquen en los Suplementos de Prospecto correspondientes.

Denominaciones

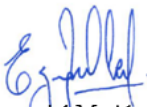
Las Obligaciones Negociables tendrán la denominación que se especifique en los Suplementos de Prospecto correspondientes.

Intereses:

Las Obligaciones Negociables podrán devengar intereses a tasa fija, variable o mixta, o no devengar intereses, o devengar intereses de acuerdo con cualquier otro mecanismo para la fijación de intereses, según se especifique en los Suplementos de Prospecto correspondientes. También podrán emitirse Obligaciones Negociables vinculadas a un índice y/o una fórmula (como ser el caso de Obligaciones Negociables denominadas en Unidades de Valor Adquisitivo actualizables por el Coeficiente de Estabilización de Referencia o en Unidades de Vivienda actualizables por el Índice del Costo de la Construcción y/o en toda otra unidad monetaria de valor que se determine y sea autorizada por la CNV), devengando intereses a una tasa fija o variable o sujetos a la evolución de un activo financiero o sin devengar intereses o una combinación de tales condiciones, según se especifique en los Suplementos de Prospecto correspondientes. En caso de devengar intereses, éstos serán pagados en las fechas y en las formas que se especifiquen en los

Suplementos de Prospecto correspondientes.

<i>Plazos y Formas de Amortización</i>	Los plazos y las formas de amortización de las Obligaciones Negociables serán los que se especifiquen en los Suplementos de Prospecto correspondientes. Los plazos siempre estarán dentro de los plazos mínimos y máximos que permitan las normas vigentes.
<i>Garantías</i>	Las Obligaciones Negociables podrán ser emitidas con garantía común, especial y/o flotante, y con o sin garantía de terceros, según se especifique en los Suplementos de Prospecto correspondientes
<i>Montos Adicionales:</i>	Todos los pagos realizados por la Emisora con respecto a las Obligaciones Negociables, ya sea que correspondan a capital o a intereses, se efectuarán sin mediar retenciones o deducciones por impuestos o tasas aplicables o a cuenta de ellas, salvo que lo exija la ley, en cuyo caso, con sujeción a las excepciones establecidas, la Emisora abonará los montos adicionales exigidos de manera tal que el monto neto recibido por los tenedores de las Obligaciones Negociables con respecto al capital, los intereses u otros conceptos asociados a las Obligaciones Negociables, con posterioridad a cualquier retención o deducción, no resulte inferior al monto que se hubiera percibido de no haber mediado dichas retenciones o deducciones. Ver la sección “ <i>De la Oferta, el Listado y la Negociación–Montos Adicionales</i> ”.
<i>Listado y Negociación:</i>	La Emisora solicitará el listado de las Obligaciones Negociables a ser emitidas bajo el Programa en el BYMA y/o su negociación en el MAE o en cualquier otro mercado autorizado de la Argentina y/o del exterior, según se especifique en los Suplementos de Prospecto correspondientes. Adicionalmente, la Emisora podrá solicitar que las Obligaciones Negociables a ser emitidas bajo el Programa sean elegibles para su transferencia a través de Euroclear y/o Clearstream.
<i>Colocación</i>	Las Obligaciones Negociables serán colocadas por oferta pública de conformidad con las Normas de la CNV y el mecanismo que prevea el Suplemento de Prospecto respectivo.
<i>Agentes Colocadores</i>	Los agentes colocadores (y agentes co-colocadores, en su caso) de las Obligaciones Negociables de cada clase y/o serie serán aquellos que se especifiquen en los Suplementos de Prospecto correspondientes.


Ezequiel M. Abal
Subdelegado

<i>Organizadores</i>	Los organizadores de las Obligaciones Negociables de cada clase y/o serie serán aquellos que se especifiquen en los Suplementos de Prospecto correspondientes.
<i>Forma de las Obligaciones Negociables</i>	Las Obligaciones Negociables podrán ser emitidas en forma escritural o cartular, pudiendo, según corresponda, estar representadas por certificados globales o definitivos, de acuerdo a lo establecido por la Ley Nro. 24.587 de Nominatividad de los Títulos Valores Privados o de cualquier otra forma que sea permitida conforme las normas vigentes y según lo que se determine en los Suplementos de Prospecto correspondientes.
<i>Destino de los Fondos:</i>	En los Suplementos de Prospecto correspondientes se especificará el destino que la Emisora dará a los fondos netos que reciba en virtud de la colocación de las Obligaciones Negociables, el cual será uno o más de los siguientes destinos previstos en el Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables: (i) inversiones en activos físicos y bienes de capital situados en Argentina, (ii) adquisición de fondos de comercio situados en Argentina, (iii) integración de capital de trabajo en Argentina, (iv) refinanciación de pasivos, y/o (v) integración de aportes de capital en sociedades controladas o vinculadas a la Emisora, y/o a la adquisición de participaciones sociales y/o financiamiento del giro comercial de su negocio, cuyo producido se aplique exclusivamente a los destinos antes especificados.
<i>Impuestos:</i>	Para un resumen de ciertas consecuencias impositivas de invertir en las Obligaciones Negociables en la Argentina, véase la Sección “ <i>Tratamiento Impositivo</i> ” del presente Prospecto.
<i>Calificación de Riesgo</i>	El Programa no cuenta con calificaciones de riesgo. Sin perjuicio de ello, la Emisora podrá optar por calificar o no cada clase y/o serie de Obligaciones Negociables que se emitan bajo el Programa y, en su caso, informará la calificación otorgada en los Suplementos de Prospecto correspondientes. En caso que la Emisora opte por calificar una o más clases y/o series de Obligaciones Negociables, las mismas contarán solamente con una calificación de riesgo a menos que se especifique lo contrario en los Suplementos de Prospecto correspondientes.
<i>Acción Ejecutiva:</i>	Las Obligaciones Negociables serán emitidas conforme con la Ley de Obligaciones Negociables y constituirán “Obligaciones Negociables” conforme con las disposiciones de la misma y gozarán de los derechos allí establecidos. En particular, conforme con el artículo 29 de dicha ley, en el supuesto de incumplimiento por parte de la Emisora en el pago de cualquier monto adeudado bajo las Obligaciones Negociables, los tenedores de las mismas podrán iniciar acciones ejecutivas ante tribunales competentes de la Argentina para reclamar el pago de los montos adeudados por la Emisora. En caso que las Obligaciones Negociables fueran nominativas no endosables representadas por títulos globales, y los beneficiarios tengan participaciones en los

mismos pero no sean los titulares registrales de las mismas, el correspondiente depositario podrá expedir certificados de tenencia a favor de tales beneficiarios a solicitud de éstos y éstos podrán iniciar con tales certificados las acciones ejecutivas mencionadas. Asimismo, en caso que las Obligaciones Negociables fueran escriturales, la Emisora o el correspondiente agente de registro podrán expedir certificados de tenencia a favor de los titulares registrales en cuestión a solicitud de éstos y éstos podrán iniciar con tales certificados las acciones ejecutivas mencionadas.

Rescate Opcional:

En caso que así se especifique en los Suplementos de Prospecto correspondientes, las Obligaciones Negociables podrán ser rescatadas total o parcialmente a opción de la Emisora y/o de los tenedores con anterioridad al vencimiento de las mismas, respetando siempre el trato igualitario entre los inversores, de conformidad con los términos y condiciones que se especifiquen en tales Suplementos de Prospecto.

Rescate por Razones Impositivas: La Emisora podrá rescatar las Obligaciones Negociables en su totalidad, pero no parcialmente, a un precio igual al 100% del monto de capital pendiente de pago, junto con Montos Adicionales e intereses devengados y no pagados, pero excluyendo la fecha de rescate, cuando ocurran ciertos cambios en la ley tributaria. Para mayor información, véase la Sección “*De la Oferta, el Listado y la Negociación -- Rescate Opcional*” del presente Prospecto. En todos los casos, se respetará el trato igualitario entre los inversores.

Ciertos Compromisos:

A menos que se especifique lo contrario en los Suplementos de Prospecto correspondientes, la Emisora se obliga a cumplir los compromisos que se detallan en “*De la Oferta, el Listado y la Negociación - Ciertos Compromisos*” del presente en tanto existan Obligaciones Negociables en circulación.

Eventos de Incumplimiento

A menos que se especifique lo contrario en los Suplementos de Prospecto correspondientes, en caso de ocurrir y mantenerse vigente uno o varios de los eventos detallados “*De la Oferta, el Listado y la Negociación - Eventos de Incumplimiento*” del presente Prospecto, los tenedores de Obligaciones Negociables de la clase en cuestión en circulación que representen como mínimo el 25% del monto de capital total de las Obligaciones Negociables de la clase en cuestión en circulación podrán declarar la caducidad de los plazos para los pagos bajo las Obligaciones Negociables de la clase en cuestión.

Rango

A menos que se especifique lo contrario en los Suplementos de Prospecto correspondientes, las Obligaciones Negociables serán obligaciones directas e incondicionales de la Emisora, con garantía común sobre su patrimonio y gozarán del mismo grado de privilegio sin ninguna preferencia entre sí. Salvo que las Obligaciones Negociables fueran subordinadas, las obligaciones de pago de la Emisora respecto de las Obligaciones Negociables, salvo lo dispuesto o lo que pudiera ser contemplado por la ley argentina, tendrán en todo

momento por lo menos igual prioridad de pago que todas las demás obligaciones con garantía común y no subordinadas, presentes y futuras, de la Emisora oportunamente vigentes.

Nuevas Obligaciones Negociables La Emisora, sin el consentimiento de los tenedores de Obligaciones Negociables de cualquier clase y/o serie en circulación, podrá en cualquier momento emitir nuevas Obligaciones Negociables que tengan los mismos términos y condiciones que las Obligaciones Negociables de cualquier clase en circulación y que sean iguales en todo sentido, excepto por sus fechas de emisión y/o precios de emisión, de manera que tales nuevas Obligaciones Negociables sean consideradas Obligaciones Negociables de la misma clase que dichas Obligaciones Negociables en circulación y sean fungibles con las mismas. Tales nuevas Obligaciones Negociables serán de una serie distinta dentro de la clase en cuestión. El Suplemento de Prospecto respectivo podrá establecer para una determinada clase de Obligaciones Negociables, que la Emisora no podrá emitir nuevas Obligaciones Negociables que tengan los mismos términos y condiciones que dichas Obligaciones Negociables.

Jurisdicción

A menos que se especifique lo contrario en los Suplementos de Prospecto correspondientes, toda controversia que se suscite entre la Emisora y/o los tenedores de Obligaciones Negociables en relación con las Obligaciones Negociables se resolverá definitivamente por el Tribunal de Arbitraje General de conformidad con los Artículos 32 inciso f) y 46 de la Ley de Mercado de Capitales y de acuerdo con la reglamentación vigente para el arbitraje de derecho. No obstante lo anterior, los inversores tendrán el derecho de optar por acudir a los tribunales judiciales competentes. Asimismo, en los casos en que las normas vigentes establezcan la acumulación de acciones entabladas con idéntica finalidad ante un solo tribunal, la acumulación será ante el tribunal judicial competente. Respecto de los laudos arbitrales, los inversores podrán interponer los recursos admisibles respecto de las sentencias judiciales de conformidad con lo previsto en los artículos 758 y concordante del Código Procesal y Civil de la Nación.

Ley Aplicable:

Las Obligaciones Negociables se regirán por, y serán interpretadas de conformidad con, las leyes de Argentina y/o de cualquier otra jurisdicción que se especifique en los Suplementos de Prospecto correspondientes (incluyendo, sin limitación, las leyes del Estado de Nueva York, Estados Unidos); estableciéndose, sin embargo, que todas las cuestiones relativas a la autorización, firma, otorgamiento y entrega de las Obligaciones Negociables por la Emisora, así como todas las cuestiones relativas a los requisitos legales necesarios para que las Obligaciones Negociables sean "obligaciones negociables" bajo las leyes de Argentina, se regirán por la Ley de Obligaciones Negociables, la Ley Nro. 19.550, tal como fuera enmendada ("Ley General de Sociedades") y todas las demás normas vigentes argentinas.

Factores de Riesgo:

El destinatario debe considerar cuidadosamente toda la información contenida en el presente Prospecto. Para mayor información, véase la Sección “Factores de Riesgo” del presente Prospecto para una descripción de ciertos riesgos importantes que se derivan de la inversión en las Obligaciones Negociables.

DE LA OFERTA, EL LISTADO Y LA NEGOCIACIÓN

A continuación, se detallan los términos y condiciones generales de las Obligaciones Negociables que podrán ser emitidas por la Emisora en el marco del Programa. En los Suplementos de Prospecto correspondientes se detallarán los términos y condiciones específicos de las Obligaciones Negociables de la clase y/o serie en cuestión, los cuales complementarán dichos términos y condiciones generales con respecto a las Obligaciones Negociables de la clase y/o serie en cuestión.

Descripción

Las Obligaciones Negociables serán obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, subordinadas o no, emitidas con garantía común, especial y/o flotante, y con o sin garantía de terceros, según se establezca en el Suplemento de Prospecto correspondiente.

Monto Máximo

El monto máximo de las Obligaciones Negociables en circulación en cualquier momento bajo el Programa no podrá exceder de US\$ 285.000.000 (Dólares Estadounidenses doscientos ochenta y cinco millones), o su equivalente en otras monedas o unidades de medida o valor. A fin de determinar el monto total de las Obligaciones Negociables en circulación en la fecha de emisión de nuevas Obligaciones Negociables, se incluirá en los documentos correspondientes, en caso que las Obligaciones Negociables en cuestión se emitan en una moneda diferente al peso, la fórmula o procedimiento a utilizar para la determinación de la equivalencia entre la moneda utilizada en la emisión en cuestión y el peso.

Monedas

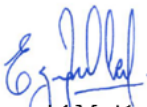
Las Obligaciones Negociables podrán estar denominadas en pesos o en cualquier otra moneda, según se especifique en los Suplementos de Prospecto correspondientes. Asimismo, podrán estar denominadas en unidades de medida o valor, tales como unidades monetarias ajustables por índices y/o fórmulas, incluyendo pero no limitándose a Unidades de Vivienda actualizables por el Índice del Costo de la Construcción en el Gran Buenos Aires, en virtud de la Ley Nro. 27.271 (UVI) o en Unidades de Valor Adquisitivo, actualizables por el Coeficiente de Estabilización de Referencia, en virtud de la Ley Nro. 25.827 y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto de Necesidad y Urgencia Nro. 146/2017 del Poder Ejecutivo Nacional (UVA) y/o en toda otra unidad monetaria de valor que se determine y sea autorizada por la CNV. Adicionalmente, podrán emitirse Obligaciones Negociables con su capital, intereses y/u otros montos adeudados bajo los mismos, pagaderos en una o más monedas distintas de la moneda en que se denominan, con el alcance permitido por las normas aplicables.

Precio de Emisión

Las Obligaciones Negociables podrán ser emitidas a su valor nominal, o con descuento o con prima sobre su valor nominal, según se especifique en los Suplementos de Prospecto correspondientes.

Clases y Series

Las Obligaciones Negociables podrán ser emitidas en distintas clases, con términos y condiciones específicos diferentes entre las Obligaciones Negociables de las distintas clases, pero las Obligaciones Negociables de una misma clase siempre tendrán los mismos términos y condiciones específicos. Asimismo, las Obligaciones Negociables de una misma clase podrán ser emitidas en distintas series con los mismos términos y condiciones


Ezequiel M. Abal
Subdelegado

específicos que las demás Obligaciones Negociables de la misma clase, y aunque las Obligaciones Negociables de las distintas series podrán tener diferentes fechas de emisión y/o precios de emisión, las Obligaciones Negociables de una misma serie siempre tendrán las mismas fechas de emisión y precios de emisión. Los términos y condiciones aplicables a cada clase y/o serie serán los que se especifiquen en los Suplementos de Prospecto correspondientes.

Denominaciones

Las Obligaciones Negociables tendrán la denominación que se especifique en los Suplementos de Prospecto correspondientes.

Intereses

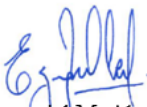
Las Obligaciones Negociables podrán devengar intereses a tasa fija, variable o mixta, o no devengar intereses, o devengar intereses de acuerdo con cualquier otro mecanismo para la fijación de intereses, según se especifique en los Suplementos de Prospecto correspondientes. También podrán emitirse Obligaciones Negociables vinculadas a un índice y/o una fórmula (como ser el caso de Obligaciones Negociables denominadas en Unidades de Valor Adquisitivo actualizables por el Coeficiente de Estabilización de Referencia o en Unidades de Vivienda actualizables por el Índice del Costo de la Construcción y/o en toda otra unidad monetaria de valor que se determine y sea autorizada por la CNV), devengando intereses a una tasa fija o variable o sujetos a la evolución de un activo financiero o sin devengar intereses o una combinación de tales condiciones, según se especifique en los Suplementos de Prospecto correspondientes. En caso de devengar intereses, éstos serán pagados en las fechas y en las formas que se especifiquen en los Suplementos de Prospecto correspondientes.

A menos que se especifique lo contrario en los Suplementos de Prospecto correspondientes, el capital de las Obligaciones Negociables devengará intereses compensatorios desde (e incluyendo) la fecha de emisión de las mismas, y hasta (y excluyendo) la fecha en que dicho capital sea amortizado. Los intereses serán pagados en las fechas y en las formas que se especifique en los documentos correspondientes y, a menos que en dichos Suplementos de Prospecto se especifique lo contrario, para el cálculo de los mismos se considerará la cantidad real de días transcurridos tomando como base un año de 365 días (cantidad real de días transcurridos/365).

A menos que se especifique lo contrario en los Suplementos de Prospecto correspondientes, todo importe adeudado bajo las Obligaciones Negociables que no sea abonado en su respectiva fecha de pago y en la forma estipulada, cualquiera fuera la causa o motivo de ello, devengará intereses punitivos sobre el importe impago desde la fecha en que dicho importe debería haber sido abonado, inclusive, y hasta la fecha de su efectivo pago, no inclusive, a la tasa de interés correspondiente al período de intereses en curso en ese momento (o en caso que la falta de pago en cuestión fuera luego de la fecha de vencimiento de las Obligaciones Negociables en cuestión, a la tasa de interés que hubiera correspondido a un nuevo período de intereses calculada de la misma manera que la tasa de interés de cualquier otro período de intereses) incrementada en 200 puntos básicos (estableciéndose, sin embargo, que en el caso de Obligaciones Negociables que no devenguen intereses y, a menos que se especifique lo contrario en los Suplementos de Prospecto correspondientes, los intereses punitivos se devengarán a la tasa implícita de las Obligaciones Negociables en cuestión, incrementada en 200 puntos básicos). A menos que se especifique lo contrario en los Suplementos de Prospecto correspondientes, los intereses punitivos se capitalizarán mensualmente el último día de cada mes calendario y serán considerados, a partir de la fecha en que se produzca tal capitalización, como capital a todos los efectos que pudiera corresponder. A menos que se especifique lo contrario en los Suplementos de Prospecto correspondientes, los importes que devenguen intereses conforme con este párrafo no devengarán intereses conforme con el párrafo anterior.

Plazos y Formas de Amortización

Los plazos y las formas de amortización de las Obligaciones Negociables serán los que se especifiquen en los Suplementos de Prospecto correspondientes. Los plazos siempre estarán dentro de los plazos mínimos y máximos que permitan las normas vigentes.


Ezequiel M. Abal
Subdelegado

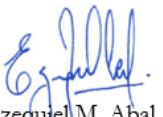
Montos Adicionales

A menos que se especifique lo contrario en los Suplementos de Prospecto correspondientes, todos los pagos realizados por la Emisora con respecto a las Obligaciones Negociables, ya sea que correspondan a capital o a intereses, se efectuarán sin mediar retenciones o deducciones por impuestos o tasas aplicables o a cuenta de ellas, salvo que lo exija la ley, en cuyo caso, con sujeción a las excepciones establecidas, la Emisora abonará los montos adicionales exigidos de manera tal que el monto neto recibido por los tenedores de las Obligaciones Negociables con respecto al capital, los intereses u otros conceptos asociados a las Obligaciones Negociables, con posterioridad a cualquier retención o deducción, no resulte inferior al monto que se hubiera percibido de no haber mediado dichas retenciones o deducciones. (los "Montos Adicionales").

Sin embargo, y a menos que se especifique lo contrario en los Suplementos de Prospecto correspondientes, la Emisora no abonará los Montos Adicionales al tenedor de las Obligaciones Negociables en cuestión cuando: (i) en el caso de pagos para los cuales se requiere la presentación de las Obligaciones Negociables para su cancelación, cualquiera de dichas Obligaciones Negociables no fuera presentada por dicho tenedor dentro de los 30 días posteriores a la fecha en que dicho pago se tornó pagadero; (ii) cuando tales deducciones y/o retenciones resultan aplicables en virtud de una conexión entre el tenedor y la Argentina, cualquier subdivisión política de la misma, y/o cualquier autoridad gubernamental de la misma con facultades fiscales, que no sea la mera tenencia de las Obligaciones Negociables y la percepción de pagos de capital, intereses y/u otros montos adeudados en virtud de las Obligaciones Negociables; (iii) en la medida en que tal impuesto, tasa, contribución u otra carga gubernamental no se hubiera impuesto y/o deducido y/o retenido de no ser por la omisión del tenedor de Obligaciones Negociables y/o de cualquier otra persona requerida por las normas aplicables, luego de transcurridos 30 días de así serle requerido por la Emisora por escrito, de proporcionar información, documentos u otras pruebas, en la forma y en las condiciones requeridas por las normas aplicables relativas a la nacionalidad, residencia, identidad, origen de los fondos o en relación con una conexión con la Argentina de dicho tenedor o de dicha persona u otra información significativa si tales requisitos fueran exigidos o impuestos por las normas aplicables como una condición previa para una exención total o parcial de dicho impuesto, tasa, contribución y/u otra carga gubernamental; (iv) cuando sea en relación con cualquier impuesto que grave la masa hereditaria, activo, herencia, donación, venta, transferencia o impuesto sobre los bienes personales o impuesto, contribución o carga gubernamental similar; (v) respecto de cualquier impuesto, tasa, contribución u otra carga gubernamental que no fuera pagadera por vía de deducción o retención de los pagos de las Obligaciones Negociables; (vi) respecto de impuestos que no habrían sido fijados si el tenedor hubiera presentado dicha Obligación Negociable para el cobro (cuando se requiera tal presentación) a otro agente de pago; (vii) tales deducciones y/o retenciones sean, en su caso, efectuadas por la Emisora por haber actuado la misma como "obligado sustituto" del impuesto a los bienes personales argentino con respecto a las Obligaciones Negociables en cuestión y/o a cuenta de cualquier obligado sustituto de dicho impuesto; y/o (viii) cualquier combinación de (i) a (vii).

Tampoco se pagarán Montos Adicionales respecto de cualquier pago sobre cualquier Obligación Negociable a cualquier tenedor que fuera un fiduciario, sociedad de personas o cualquier persona que no sea el único titular beneficiario de dicho pago, si un beneficiario o fiduciante respecto de dicho fiduciario, un socio de tal sociedad de personas o el titular beneficiario de dicho pago no habría tenido derecho a los Montos Adicionales de haber sido el efectivo tenedor de dicha Obligación Negociable.

El Decreto Nro. 1.076/92 (modificado por el Decreto Nro. 1.157/92, y ambos ratificados por Ley Nro. 24.307) eliminó la exención al impuesto a las ganancias respecto de contribuyentes sujetos a las normas de ajuste impositivo por inflación de conformidad con el Título VI de la Ley de Impuesto a las Ganancias (en general, las sociedades anónimas -incluidas las sociedades anónimas unipersonales-, las sociedades en comandita por acciones, en la parte que corresponda a los socios comanditarios, y las sociedades por acciones simplificadas del Título III de la Ley Nro. 27.349, constituidas en el país, las sociedades de responsabilidad limitada, las sociedades en comandita simple y la parte correspondiente a los socios comanditados de las sociedades en comandita por acciones, en todos los casos cuando se trate de sociedades constituidas en el país, las asociaciones civiles y fundaciones, cooperativas y entidades civiles y mutualistas constituidas en el país en cuanto no corresponda por la Ley del Impuesto a las Ganancias otro tratamiento impositivo; las entidades y organismos a que se refiere el Artículo 1 de la Ley Nro.


Ezequiel M. Abal
Subdelegado

22.016, las sociedades de economía mixta, por la parte de las utilidades no exentas del impuesto, los fideicomisos constituidos conforme las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación -excepto aquellos en los que el fiduciante posea la calidad de beneficiario, excepción que no es aplicable en los casos de fideicomisos financieros o cuando el fiduciante-beneficiario sea Beneficiario del Exterior, los fondos comunes de inversión no comprendidos en el primer párrafo del Artículo 1 de la Ley 24.083, las sociedades incluidas en el inciso b) del artículo 53 de la Ley de Impuesto a las Ganancias (t.o. 2019) y los fideicomisos comprendidos en el inciso c) del mismo artículo que opten por tributar conforme a las disposiciones aplicables a las sociedades de capital cumpliendo los requisitos exigidos para el ejercicio de esa opción, las derivadas de establecimientos permanentes definidos en el artículo 22 de la Ley de Impuesto a las Ganancias (t.o. 2019), toda otra clase de sociedades o empresas unipersonales constituidas en el país, los comisionistas, rematadores, consignatarios y demás auxiliares del comercio no incluidos expresamente en la cuarta categoría del Impuesto a las Ganancias, y demás sujetos comprendidos en el Título VI de la Ley de Impuesto a las Ganancias (en adelante los “Sujetos-excluidos”). La Emisora en ningún caso pagará los montos adicionales referidos más arriba a los tenedores que sean Sujetos-excluidos.

Listado y negociación

Se podrá solicitar el listado de las Obligaciones Negociables a ser emitidas bajo el Programa en BYMA y/o su negociación en el MAE o en cualquier otro mercado autorizado de la Argentina y/o del exterior, según se especifique en los Suplementos de Prospecto correspondientes. Adicionalmente, la Emisora podrá solicitar que las Obligaciones Negociables a ser emitidas bajo el Programa sean elegibles para su transferencia a través de Euroclear y/o Clearstream. No se puede garantizar que estas solicitudes serán aceptadas.

Agentes Colocadores

Los agentes colocadores (y agentes co-colocadores, en su caso) de las Obligaciones Negociables de cada clase y/o serie serán aquellos que seleccione la Emisora y se especifiquen en los Suplementos de Prospecto correspondientes. La Emisora sólo seleccionará a agentes colocadores (y agentes co-colocadores, en su caso) que se encuentren debidamente autorizados por la CNV para operar en tal función.

Forma de las Obligaciones Negociables

Las Obligaciones Negociables podrán ser emitidas en forma escritural o cartular, pudiendo, según corresponda, estar representadas por certificados globales o definitivos, de acuerdo a lo establecido por la Ley Nro. 24.587 de Nominatividad de los Títulos Valores Privados o de cualquier otra forma que sea permitida conforme las normas vigentes y según lo que se determine en los Suplementos de Prospecto correspondientes.

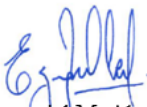
Calificación de Riesgo

El Programa no cuenta con calificaciones de riesgo. Sin perjuicio de ello, la Emisora podrá optar por calificar o no cada clase y/o serie de Obligaciones Negociables que se emitan bajo el Programa y, en su caso, informará la calificación otorgada en los Suplementos de Prospecto correspondientes. En caso que la Emisora opte por calificar una o más clases y/o series de Obligaciones Negociables, las mismas contarán solamente con una calificación de riesgo a menos que se especifique lo contrario en los Suplementos de Prospecto correspondientes.

Acción Ejecutiva

Las Obligaciones Negociables serán emitidas conforme con la Ley de Obligaciones Negociables y constituirán “Obligaciones Negociables” conforme con las disposiciones de la misma y gozarán de los derechos allí establecidos. En particular, conforme con el artículo 29 de dicha ley, en el supuesto de incumplimiento por parte de la Emisora en el pago de cualquier monto adeudado bajo las Obligaciones Negociables, los tenedores de las mismas podrán iniciar acciones ejecutivas ante tribunales competentes de la Argentina para reclamar el pago de los montos adeudados por la Emisora.

En caso que las Obligaciones Negociables fueran nominativas no endosables representadas por títulos globales, y los beneficiarios tengan participaciones en los mismos pero no sean los titulares registrales de las mismas, el correspondiente depositario podrá expedir certificados de tenencia a favor de tales beneficiarios


Ezequiel M. Abal
Subdelegado

a solicitud de éstos y éstos podrán iniciar con tales certificados las acciones ejecutivas mencionadas. Asimismo, en caso que las Obligaciones Negociables fueran escriturales, la Emisora o el correspondiente agente de registro podrán expedir certificados de tenencia a favor de los titulares registrales en cuestión a solicitud de éstos y éstos podrán iniciar con tales certificados las acciones ejecutivas mencionadas.

Rescate Opcional

En caso que así se especifique en los Suplementos de Prospecto correspondientes, las Obligaciones Negociables podrán ser rescatadas total o parcialmente a opción de la Emisora y/o de los tenedores con anterioridad al vencimiento de las mismas, respetando siempre el trato igualitario entre los inversores, de conformidad con los términos y condiciones que se especifiquen en tales Suplementos de Prospecto.

Rescate por Razones Impositivas

A menos que se especifique lo contrario en los Suplementos de Prospecto correspondientes, la Emisora podrá, mediante notificación irrevocable efectuada a los tenedores de Obligaciones Negociables de la clase y/o serie en cuestión, respetando siempre el trato igualitario de los inversores, con una antelación no menor a 30 días ni mayor a 60 días a la fecha en que la Emisora vaya a efectuar el rescate en cuestión, rescatar cualquier clase y/o serie de Obligaciones Negociables en su totalidad, pero no parcialmente, en caso que (i) en ocasión del siguiente pago de capital, intereses, montos adicionales y/o cualquier otro monto bajo las Obligaciones Negociables de la clase y/o serie en cuestión, la Emisora se encuentre, o vaya a encontrarse, obligada a abonar cualquier monto adicional bajo “Montos Adicionales” del presente como resultado de cualquier cambio, modificación y/o reforma de las normas vigentes de la Argentina (y/o de cualquier subdivisión política de la misma y/o cualquier autoridad gubernamental de la misma con facultades fiscales), y/o como resultado de cualquier cambio en la aplicación, reglamentación y/o interpretación gubernamental de dichas normas vigentes, incluida la interpretación de cualquier tribunal competente, toda vez que dicho cambio o modificación entre en vigor en la fecha de emisión de las Obligaciones Negociables de la clase y/o serie en cuestión o con posterioridad a la misma; y (ii) dicha obligación no pueda ser evitada por la Emisora mediante la adopción por parte de la misma de medidas razonables a su disposición. A menos que se especifique lo contrario en los Suplementos de Prospecto correspondientes, las Obligaciones Negociables que se rescaten conforme con la presente cláusula se rescatarán por un importe equivalente al monto de capital no amortizado de las Obligaciones Negociables así rescatados, más los intereses devengados e impagos sobre las mismas a la fecha del rescate en cuestión, más cualquier monto adicional pagadero e impago en ese momento respecto de las mismas, más cualquier otro monto adeudado e impago bajo las Obligaciones Negociables en cuestión.

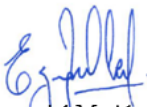
Ciertos Compromisos

A menos que se especifique lo contrario en los Suplementos de Prospecto correspondientes (en los cuales podrá modificar uno o más de los compromisos detallados a continuación en relación con las Obligaciones Negociables de la clase en cuestión, establecer que uno o más de los mismos no serán aplicables en relación con las Obligaciones Negociables de la clase en cuestión, y/o agregar compromisos adicionales a los detallados a continuación en relación con las Obligaciones Negociables de la clase en cuestión), la Emisora se obliga a cumplir los siguientes compromisos en tanto existan Obligaciones Negociables en circulación:

Compromisos de Hacer

- **Estados Contables, Libros, Cuentas y Registros**

La Emisora preparará sus estados contables de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados según fueran aplicados en la Argentina, las normas contables vigentes y las demás normas aplicables (incluyendo, sin limitación, las Normas de la CNV), y los mismos serán dados a conocer entre el público inversor a través de los medios previstos por las normas vigentes. Asimismo, la Emisora llevará libros, cuentas y registros de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados según fueran aplicados en la Argentina, las normas contables vigentes y las demás normas aplicables (incluyendo, sin limitación, las Normas de la CNV).


Ezequiel M. Abal
Subdelegado

- **Personería Jurídica y Bienes**

La Emisora deberá: (i) mantener vigente su personería jurídica; (ii) tomar todas las medidas necesarias para mantener todos los derechos, privilegios, títulos de propiedad (excepto en casos de reorganización societaria), y otros derechos similares necesarios y/o convenientes para el normal desarrollo de sus negocios, actividades y/u operaciones; y (iii) mantener los bienes que sean necesarios para el adecuado desenvolvimiento de sus negocios, actividades y/u operaciones en buen estado de uso y conservación, debiendo efectuar todas las reparaciones, renovaciones, reemplazos y mejoras que resulten necesarias para el normal desarrollo de sus negocios, actividades y/u operaciones.

- **Mantenimiento de Oficinas**

Si para una o más clases de Obligaciones Negociables la Emisora no hubiera designado un agente de pago y un agente de registro en la Ciudad de Buenos Aires, la Emisora mantendrá una oficina en Buenos Aires en la que se podrán presentar las Obligaciones Negociables de la clase en cuestión para el pago y en la que podrán entregar las Obligaciones Negociables para el registro de transferencias o canjes. Sin perjuicio de lo anterior, en tanto existan Obligaciones Negociables de cualquier clase en circulación, la Emisora mantendrá una oficina en Buenos Aires donde se le podrán enviar, en su caso, notificaciones e intimaciones en relación con las Obligaciones Negociables.

- **Notificación de Incumplimiento**

La Emisora notificará inmediatamente a los tenedores de Obligaciones Negociables en circulación, a través de un aviso en la AIF, la ocurrencia de cualquier Evento de Incumplimiento (según se define más adelante), salvo que el mismo sea remediado y/o dispensado. Dicha notificación especificará el Evento de Incumplimiento y las medidas que la Emisora se proponga adoptar en relación con el mismo.

- **Listado y Negociación**

En caso que en los Suplementos de Prospecto correspondientes se especifique que las Obligaciones Negociables de una o más clases y/o series listarán y/o negociarán en uno o más mercados autorizados del país o del exterior, la Emisora realizará sus mejores esfuerzos para obtener y mantener las correspondientes autorizaciones para dicho listado y/o negociación y para cumplir con los requisitos establecidos por mercados autorizados. Adicionalmente, la Emisora podrá solicitar que las Obligaciones Negociables a ser emitidas bajo el Programa sean elegibles para su transferencia a través de Euroclear y/o Clearstream.

- **Cumplimiento de Normas y Otros Acuerdos**

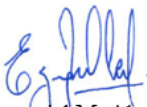
La Emisora cumplirá con todas las normas vigentes que le sean aplicables y con todas las obligaciones asumidas bajo cualquier acuerdo del cual sea parte, salvo cuando el incumplimiento de dichas normas o acuerdos no tuviera un efecto significativo adverso en la situación financiera o de otro tipo, los resultados, las operaciones, los negocios o las perspectivas de la Emisora.

- **Transacciones con Partes Relacionadas**

La Emisora realizará y celebrará cualquier transacción y/o serie de transacciones que califiquen como actos o contratos con partes relacionadas bajo la Ley de Mercado de Capitales, en cumplimiento de los requisitos establecidos por dicha ley y las demás normas vigentes aplicables.

Compra o Adquisición de Obligaciones Negociables por parte de la Emisora

A menos que se especifique lo contrario en los Suplementos de Prospecto correspondientes, la Emisora y/o cualquier parte relacionada de la Emisora podrá, de acuerdo con las normas vigentes y en la medida permitida por dichas normas, en cualquier momento y de cualquier forma, comprar y/o de cualquier otra forma adquirir Obligaciones Negociables en circulación y realizar con ellas cualquier acto jurídico, pudiendo en tal caso la Emisora y/o dicha parte relacionada de la Emisora, sin carácter limitativo, mantener en cartera, transferir a terceros y/o cancelar tales Obligaciones Negociables. Las Obligaciones Negociables así adquiridas por la

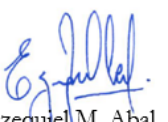

Ezequiel M. Abal
Subdelegado

Emisora (y/o por cualquier parte relacionada de la Emisora), mientras no sean transferidos a un tercero (que no sea una parte relacionada de la Emisora), no serán considerados en circulación a los efectos de calcular el quórum y/o las mayorías en las asambleas de tenedores de las Obligaciones Negociables en cuestión y no darán a la Emisora ni a dicha parte relacionada de la Emisora derecho a voto en tales asambleas ni tampoco serán consideradas a los fines de computar los porcentajes referidos en “*Eventos de Incumplimiento*” del presente y/o cualquier otro porcentaje de tenedores referido en el presente y/o en los Suplementos de Prospecto correspondientes.

Eventos de Incumplimiento

A menos que se especifique lo contrario en los Suplementos de Prospecto correspondientes (en los cuales se podrá modificar uno o más de los eventos de incumplimiento detallados a continuación en relación con las Obligaciones Negociables de la clase en cuestión, establecer que uno o más de los mismos no serán aplicables en relación con las Obligaciones Negociables de la clase en cuestión, y/o agregar eventos de incumplimiento adicionales a los detallados a continuación en relación con las Obligaciones Negociables de la clase en cuestión), en caso de ocurrir y mantenerse vigente uno o varios de los siguientes eventos, cada uno de ellos constituirá un “Evento de Incumplimiento”:

- (i) incumplimiento por parte de la Emisora en el pago a su vencimiento de cualquier monto de capital adeudado bajo las Obligaciones Negociables de la clase en cuestión, y dicho incumplimiento subsista durante un período de cinco (5) días;
- (ii) incumplimiento por parte de la Emisora en el pago a su vencimiento de cualquier monto de intereses, montos adicionales y/o cualquier otro monto adeudado bajo las Obligaciones Negociables de la clase en cuestión (excluyendo cualquier monto de capital adeudado bajo las Obligaciones Negociables de la clase en cuestión), y dicho incumplimiento subsista durante un período de treinta (30) días;
- (iii) incumplimiento por parte de la Emisora de las obligaciones asumidas en el marco de “Compromisos” del presente (y/o de las obligaciones asumidas en el marco de otros “compromisos” que se establezcan en los Suplementos de Prospecto correspondientes), y dicho incumplimiento subsista durante un período de treinta (30) días;
- (iv) incumplimiento por parte de la Emisora de cualquier obligación bajo las Obligaciones Negociables (distinta de las referidas en los incisos (i), (ii) y/o (iii) anteriores) y dicho incumplimiento subsista durante un período de treinta (30) días contados a partir de la fecha en la cual la Emisora haya recibido de cualquier tenedor una notificación por escrito en la que se especifique dicho incumplimiento y se solicite su subsanación;
- (v) (a) cualquier Endeudamiento (según dicho término se define más adelante) de la Emisora (distinto de las Obligaciones Negociables), se torna exigible y pagadero con anterioridad a su vencimiento de un modo que no sea a opción de la Emisora, y/o (b) cualquier Endeudamiento (conforme se define más adelante) de la Emisora (distinto de las Obligaciones Negociables), no es pagado a su vencimiento o, según sea el caso, dentro del período de gracia aplicable, y/o (c) incumplimiento por parte de la Emisora en el pago a su vencimiento de cualquier importe debido en razón de cualquier garantía y/o indemnidad, actual o futura, constituida respecto de cualquier Endeudamiento; siempre que la suma total de los respectivos Endeudamientos, garantías y/o indemnidades respecto de los cuales uno o más de los Eventos de Incumplimiento incluidos en este inciso haya ocurrido sea igual o superior a US\$ 30.000.000 (Dólares Estadounidenses treinta millones) o su equivalente en otras monedas, y dicho evento subsista durante un período de treinta (30) días, (salvo que, en los eventos previstos en los puntos (b) y/o (c) de este inciso, la falta de pago se deba exclusivamente a la existencia de controles cambiarios en la Argentina que impidan a la Emisora efectuar los pagos en cuestión habiendo cumplido con todas las exigencias previstas por las normas vigentes y en la medida que no se hubiera tornado exigible y pagadero

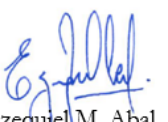

Ezequiel M. Abal
Subdelegado

con anterioridad a su vencimiento el Endeudamiento, garantía y/o indemnidad en cuestión de acuerdo con sus respectivos términos y la Emisora acredite que cuenta con los fondos suficientes para efectuar los pagos en cuestión y que no cuenta con ningún otro medio y/o recurso disponible para efectuar tales pagos conforme con las normas vigentes);

Se dictaren una o más decisiones judiciales finales e irrecorribles, o se librare una orden u órdenes para el pago de dinero, en conjunto, por una suma superior a US\$ 30.000.000 (Dólares Estadounidenses treintamillones) (o su equivalente en dólares si estuviese denominada en otra moneda) decididas por uno o más tribunales judiciales, tribunales administrativos o cualquier otro órgano con competencia jurisdiccional respecto de la Emisora y tales decisiones jurisdiccionales u órdenes (en el monto en exceso de la suma antedicha) no se pagaren, anularen, o revocaren dentro de los sesenta (60) días siguientes a la notificación del pronunciamiento o se hubieren recurrido ante las instancias correspondientes dentro de dicho plazo;

- (vi) incumplimiento por parte de la Emisora de cualquier pago dispuesto por una sentencia firme dictada por un tribunal competente y pasada en autoridad de cosa juzgada, siempre que el importe a pagar dispuesto por dicha sentencia sea igual o superior a US\$ 30.000.000 (Dólares Estadounidenses treinta millones) o su equivalente en otras monedas y hayan transcurrido 30 días desde la fecha de pago dispuesta por la respectiva sentencia;
- (vii) la Emisora (a) es declarada en concurso preventivo o en quiebra por una sentencia firme dictada por un tribunal competente, y/o la Emisora es declarada en cesación de pagos, y/o interrumpe y/o suspende el pago de la totalidad o de una parte sustancial de sus deudas; (b) pide su propio concurso preventivo o quiebra conforme con las normas vigentes; (c) propone y/o celebra una cesión general y/o un acuerdo general con o para beneficio de sus acreedores con respecto a la totalidad o a una parte sustancial de sus deudas (incluyendo, sin limitación, un acuerdo preventivo extrajudicial) y/o declara una moratoria con respecto a dichas deudas; (d) reconoce una cesación de pagos que afecte a la totalidad o una parte sustancial de sus deudas; y/o (e) consiente la designación de un administrador y/o interventor de la Emisora, respecto de la totalidad o de una parte sustancial de los bienes y/o ingresos de la Emisora;
- (viii) la Emisora interrumpe el desarrollo de la totalidad o de una parte sustancial de sus actividades u operaciones, excepto con el fin de llevar a cabo una fusión;
- (ix) cualquier tribunal o autoridad gubernamental competente (i) expropia, nacionaliza y/o confisca la totalidad o una parte sustancial de los bienes y/o ingresos de la Emisora y/o de su capital accionario; (ii) toma una medida efectiva para la disolución y/o liquidación de la Emisora, salvo con el objeto de llevar a cabo una fusión; y/o (iii) toma cualquier acción (1) por la cual asuma la custodia y/o el control de la totalidad o una parte sustancial de los bienes y/o ingresos de la Emisora y/o de las actividades u operaciones de la Emisora y/o del capital accionario de la Emisora, y/o (2) que impida a la Emisora y/o a sus directores, gerentes y/o empleados desarrollar la totalidad o una parte sustancial de sus actividades u operaciones en forma habitual, siempre que dicha acción subsista por un plazo de sesenta (60) días y/o tenga un efecto significativo adverso sobre los negocios de la Emisora y/o la capacidad de repago de las Obligaciones Negociables;
- (x) sea ilícito el cumplimiento por parte de la Emisora de cualquier obligación asumida bajo las Obligaciones Negociables, y/o cualquiera de dichas obligaciones dejara de ser válida, obligatoria y ejecutable; y/o
- (xi) los accionistas y/o directores de la Emisora dispongan la disolución y/o liquidación de la Emisora, excepto con el fin de llevar a cabo una fusión.

A los efectos del presente, "Endeudamiento" significa, sin duplicación, respecto de cualquier persona humana, sociedad anónima, sociedad de responsabilidad limitada, fideicomiso, *joint venture*, asociación, empresa,

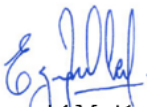

Ezequiel M. Abal
Subdelegado

sociedad de personas, Autoridad Gubernamental o cualquier otra entidad u organización ("Persona"):

- (i) toda obligación de dicha Persona resultante de préstamos de dinero;
- (ii) toda obligación de dicha Persona instrumentada a través de títulos, *debentures*, pagarés o documentos similares;
- (iii) toda obligación de dicha Persona bajo una venta u otro contrato relativo a propiedades adquiridas por dicha Persona;
- (iv) toda obligación de dicha Persona con respecto al diferimiento del pago del precio de compra de bienes o servicios (excluidas las cuentas comerciales a pagarse en el curso ordinario de los negocios de la Emisora en condiciones de mercado), que deba ser reflejada en el balance de dicha Persona como pasivo de acuerdo a los PCGA;
- (v) todo Endeudamiento de terceros garantizado mediante (o en virtud del cual el acreedor de dicho Endeudamiento tenga derecho, condicional o no, a ser garantizado mediante) cualquier Gravamen (conforme se define más adelante) constituido sobre bienes de propiedad o adquiridos por dicha Persona, sin perjuicio de que dicho Endeudamiento garantizado haya sido contraído o no por dicha Persona, previéndose que, en el caso que dicho Endeudamiento no hubiera sido contraído por dicha Persona, el monto de dicho Endeudamiento, a los fines de este acápite (v) será considerado igual al menor de (x) el total adeudado en virtud de dicho Endeudamiento, y (y) el valor de mercado del bien sobre el cual recae dicho Gravamen determinado de buena fe por el directorio de dicha Persona;
- (vi) todo Endeudamiento de terceros garantizado por cualquier Garantía (conforme se define más adelante) de dicha Persona;
- (vii) toda obligación, condicional o no, de dicha Persona como parte relativa a cartas de crédito, aceptaciones bancarias, cartas de garantía o instrumentos similares, excepto (x) aquellas emitidas en el curso ordinario de los negocios de la Emisora para cancelar cuentas comerciales en condiciones de mercado, o cualquier otra obligación que no constituya un Endeudamiento y (y) aquellas que estén totalmente garantizadas (siempre que tal Garantía esté permitida en el presente);
- (viii) toda obligación de dicha Persona relativa a la adquisición de títulos u otros bienes, emergentes de o en conexión con, la venta de dichos títulos o bienes sustancialmente similares por plazos superiores a 30 días; y
- (ix) toda obligación de dicha Persona bajo Contratos de Cobertura, previéndose sin embargo que (A) las obligaciones relativas a cualquier acuerdo de ese tipo no serán consideradas como Endeudamiento, bajo ninguna circunstancia distinta de las previstas en la cláusula (B), y (B) todo Endeudamiento al que se hacereferencia en la cláusula (A) anterior, de cualquier Persona, será igual a cero salvo y hasta que, lo que suceda primero de, el acaecimiento de un supuesto de incumplimiento bajo dicho Endeudamiento, o que dicho Endeudamiento deba ser cancelado, en cuyo caso (a) dicho Endeudamiento no será considerado como tal a los efectos de la limitación al Endeudamiento que se pudiera establecer en cualquier Suplemento de Precio y (b) a los fines del evento de incumplimiento previsto en el apartado (v) de este Prospecto, el monto de dicho Endeudamiento será el del pago cancelatorio debido por dicha Persona, determinado conforme lo establecido en el contrato que gobierne dicho Endeudamiento.

El Endeudamiento de cualquier Persona incluirá el Endeudamiento de cualquier entidad (incluida cualquier sociedad en la cual dicha Persona sea socio solidario), en la medida que dicha Persona sea responsable como consecuencia de su participación en, u otra relación con, dicha entidad, a menos que dicha Persona no resulte responsable por tal Endeudamiento conforme los términos de éste.

"Contratos de Cobertura" significa (i) todo *swap* de tasas de interés, convenio sobre tasa de interés máxima u


Ezequiel M. Abal
Subdelegado

otro acuerdo tendiente a otorgar protección contra la fluctuación de las tasas de interés, o (ii) todo contrato de compra de divisas a plazo, *swap* de divisas o cualquier otro acuerdo tendiente a otorgar protección contra la fluctuación en los tipos de cambio, en cada caso celebrado en el curso ordinario de los negocios y sin fines especulativos.

“Garantía” significa cualquier obligación, eventual o de otro tipo, de una Persona que directa o indirectamente garantice un Endeudamiento u otra obligación financiera de cualquier otra Persona y, sin limitar la generalidad de lo antedicho, toda obligación, directa o indirecta, eventual o de otro tipo, de dicha Persona (i) de comprar o pagar (o adelantar o proveer fondos para su compra o pago) de dicho Endeudamiento u otra obligación de dicha otra Persona (ya sea que se origine en virtud de convenios de asociación de personas, o por un convenio de administración eficiente, de compra de activos, bienes, títulos valores o servicios, contratos *take-or-pay* o para mantener las condiciones reflejadas en los estados contables o para otro objeto) o (ii) contraída a los fines de garantizar de alguna otra forma al acreedor de dicho Endeudamiento u otra obligación su respectivo pago, o para proteger a dicho acreedor contra toda pérdida incurrida al respecto, ya sea total o parcialmente; disponiéndose que el término “Garantía” no incluye endosos realizados para el cobro o depósito en el curso ordinario de los negocios ni garantías de cumplimiento que no incluyan ninguna obligación de pago contingente. El término “Garantizar”, en su función de verbo, tendrá el significado correspondiente.

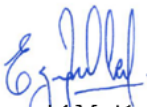
“Gravamen” significa (i) en relación con cualquier activo: (a) cualquier hipoteca, fideicomiso, privilegio, prenda, carga o cesión fiduciaria, con el objeto de constituir un derecho real de garantía en relación a dicho activo, o (b) el interés de un vendedor o locador bajo cualquier contrato de venta condicional, leasing o derecho de retención (o cualquier locación financiera que tenga sustancialmente un efecto económico igual al de cualquiera de los anteriores) relacionado con dicho activo; y (ii) en el caso de títulos valores, cualquier opción de compra, licitación o derecho contractual similar de cualquier tercero con relación a dichos títulos valores.

Si se produce y subsiste uno o más Eventos de Incumplimiento, los tenedores de Obligaciones Negociables de la clase en cuestión en circulación que representen como mínimo el 25% del monto de capital total de las Obligaciones Negociables de la clase en cuestión en circulación podrán, mediante notificación escrita a la Emisora, declarar la caducidad de los plazos para el pago de capital, intereses, montos adicionales y/o cualquier otro monto adeudado bajo las Obligaciones Negociables de la clase en cuestión, deviniendo la totalidad de tales montos exigibles y pagaderos en forma inmediata. En caso que se hubiera producido la caducidad de los plazos para el pago de capital, intereses, montos adicionales y/o cualquier otro monto adeudado bajo las Obligaciones Negociables de cualquier clase, los tenedores de Obligaciones Negociables de dicha clase en circulación que representen como mínimo el 51% del monto de capital total de las Obligaciones Negociables de la clase en cuestión en circulación podrán, mediante notificación escrita a la Emisora, dejar sin efecto la caducidad de los plazos para el pago de capital, intereses, montos adicionales y/o cualquier otro monto adeudado bajo las Obligaciones Negociables de dicha clase, siempre y cuando la totalidad de los Eventos de Incumplimiento hubieran sido subsanados y/o dispensados. Las Obligaciones Negociables que hayan sido rescatadas y/o adquiridas por la Emisora, y/o hayan sido adquiridas por cualquier parte relacionada de la Emisora, mientras se mantengan en cartera por parte de la Emisora y/o dicha parte relacionada, no serán consideradas en circulación a los efectos de calcular los porcentajes contemplados en este párrafo.

Las disposiciones anteriores se aplicarán sin perjuicio de los derechos de cada tenedor individual de Obligaciones Negociables de iniciar una acción contra la Emisora por el pago de capital, intereses, montos adicionales y/o cualquier otro monto vencido e impago bajo las Obligaciones Negociables. Los derechos de los tenedores de Obligaciones Negociables detallados en esta cláusula son además de, y no excluyentes de, cualquier otro derecho, facultad, garantía, privilegio, recurso y/o remedio que los mismos tengan conforme con las normas vigentes.

Rango

A menos que se especifique lo contrario en los Suplementos de Prospecto correspondientes, las Obligaciones Negociables serán obligaciones directas e incondicionales de la Emisora, con garantía común sobre su patrimonio y gozarán del mismo grado de privilegio sin ninguna preferencia entre sí. Salvo que las Obligaciones


Ezequiel M. Abal
Subdelegado

Negociables fueran subordinadas, las obligaciones de pago de la Emisora respecto de las Obligaciones Negociables, salvo lo dispuesto o lo que pudiera ser contemplado por la ley argentina, tendrán en todo momento por lo menos igual prioridad de pago que todas las demás obligaciones con garantía común y no subordinadas, presentes y futuras, de la Emisora oportunamente vigentes.

Reemplazo

A menos que se especifique lo contrario en los Suplementos de Prospecto correspondientes, en caso que cualquier título global o título definitivo que represente Obligaciones Negociables sea dañado y/o mutilado, o se encuentre aparentemente destruido, extraviado, hurtado o robado, la Emisora, a solicitud escrita del titular registral del título en cuestión, emitirá un nuevo título en reemplazo del mismo.

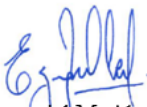
A menos que se especifique lo contrario en los Suplementos correspondientes, en todos los casos el titular registral que solicite el reemplazo en cuestión denunciará el hecho a la Emisora, a través de una nota con firma certificada por notario o presentada personalmente ante la CNV o el BCRA, conforme el artículo 1852 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación. Una vez presentada la denuncia, la Emisora suspenderá los efectos del título en cuestión y publicará un aviso en el Boletín oficial y en uno de los diarios de mayor circulación, por un día, en el cual se identificará: i) nombre; ii) documento de identidad; iii) domicilio especial del denunciante; iv) datos necesarios para la identificación de los títulos valores comprendidos; v) especie, numeración, valor nominal y cupón corriente de los títulos, en su caso; y vi) la citación a quienes se crean con derecho para deducir oposición, dentro de los sesenta días. Asimismo, la Emisora notificará a CNV y a BYMA sobre el hecho.

Una vez pasados los sesenta días y no existiendo oposición alguna, la Emisora emitirá un certificado provisorio, o un nuevo título, en caso de tratarse de un título nominativo no endosable. Pasado un año de la entrega del certificado provisorio, la Emisora lo canjeará por un nuevo título definitivo, a todos los efectos legales, previa cancelación del original, excepto que medie orden judicial en contrario.

A menos que se especifique lo contrario en los Suplementos de Prospecto correspondientes, los títulos emitidos en virtud de cualquier reemplazo de títulos conforme con esta cláusula serán obligaciones válidas de la Emisora y evidenciarán la misma deuda y tendrán derecho a los mismos beneficios que los títulos reemplazados. A menos que se especifique lo contrario en los Suplementos de Prospecto correspondientes, los nuevos títulos serán entregados en las oficinas de la Emisora que se detallan en el presente Prospecto, y los gastos y costos derivados de la realización de cualquier reemplazo de Obligaciones Negociables, incluyendo el pago de las sumas suficientes para cubrir cualquier impuesto, tasa, contribución y/u otra carga gubernamental presente o futura de cualquier naturaleza, serán soportados por el titular registral que solicite el reemplazo en cuestión, conforme el artículo 1852 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.

Pagos

El agente de pago de las Obligaciones Negociables será, en su caso, aquel que se especifique en los Suplementos de Prospecto correspondientes. A menos que se especifique lo contrario en los Suplementos de Prospecto correspondientes, todos los pagos de capital, intereses, montos adicionales y/o cualquier otro monto adeudado por la Emisora bajo las Obligaciones Negociables serán efectuados por la Emisora a través del correspondiente agente de pago o sistema de depósito colectivo, según corresponda, de acuerdo con los procedimientos aplicables del agente de pago o sistema de depósito colectivo en cuestión. A menos que se especifique lo contrario en los Suplementos de Prospecto correspondientes, todos los pagos de capital, intereses, montos adicionales y/o cualquier otro monto adeudado por la Emisora bajo las Obligaciones Negociables serán efectuados con fondos de disponibilidad inmediata y mediante cheque o transferencia electrónica a cuentas mantenidas en la Argentina por los titulares registrales de las correspondientes Obligaciones Negociables. A menos que se especifique lo contrario en los Suplementos de Prospecto correspondientes, los pagos de capital, intereses, montos adicionales y/o cualquier otro monto adeudado bajo las Obligaciones Negociables, serán efectuados a las personas a cuyo nombre estén registrados las Obligaciones Negociables al final del quinto Día Hábil anterior a la fecha en la cual se deban pagar los intereses,


Ezequiel M. Abal
Subdelegado

montos adicionales y/o cualquier otro monto en cuestión.

Todos los pagos que la Emisora deba realizar en virtud de las Obligaciones Negociables se efectuarán en la moneda prevista en los Suplementos de Prospecto correspondientes. En el supuesto de Obligaciones Negociables pagaderas en una moneda que no sea pesos, los pagos serán efectuados en la moneda determinada en cumplimiento de las normas que pudieran resultar aplicables al respecto. Los pagos a realizarse en relación con las Obligaciones Negociables en concepto de capital, intereses, montos adicionales y/o cualquier otro monto deberán ser realizados en las fechas que se establezcan en los Suplementos de Prospecto correspondientes. A menos que se especifique lo contrario en los Suplementos de Prospecto correspondientes, si el correspondiente día de pago de capital, intereses, montos adicionales y/o cualquier otro monto adeudado bajo las Obligaciones Negociables no fuera un Día Hábil, dicho pago de capital, intereses, montos adicionales y/o cualquier otro monto no será efectuado en dicha fecha sino en el Día Hábil inmediatamente posterior.

Cualquier pago de capital, intereses, montos adicionales y/o cualquier otro monto adeudado bajo las Obligaciones Negociables efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el pago de capital, intereses, montos adicionales y/o cualquier otro monto adeudado en cuestión, sin perjuicio de que se devengarán los correspondientes intereses hasta dicho Día Hábil inmediatamente posterior.

A menos que se especifique lo contrario en los documentos correspondientes, se considerará "Día Hábil" cualquier día que no sea sábado, domingo o cualquier otro día en el cual los bancos comerciales en la Ciudad de Buenos Aires estuvieran autorizados o requeridos por las normas vigentes a cerrar o que, de otra forma, no estuvieran abiertos para operar. A menos que se especifique lo contrario en los Suplementos correspondientes, los pagos de capital, intereses, montos adicionales y/o cualquier otro monto adeudado bajo Obligaciones Negociables ingresadas en sistemas de depósito colectivo serán efectuados de acuerdo con los procedimientos aplicables del sistema de depósito colectivo en cuestión.

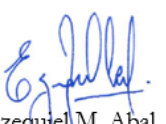
Las obligaciones de pago se considerarán cumplidas y liberadas en la medida en que la Emisora ponga a disposición de los inversores, o del agente de pago de existir éste, o de la Caja de Valores S.A. en cuanto a las Obligaciones Negociables allí depositadas, los fondos correspondientes.

Nuevas Obligaciones Negociables

A menos que se especifique lo contrario en los Suplementos de Prospecto correspondientes, la Emisora, sin el consentimiento de los tenedores de Obligaciones Negociables de cualquier clase y/o serie en circulación, podrá en cualquier momento emitir nuevas Obligaciones Negociables que tengan los mismos términos y condiciones que las Obligaciones Negociables de cualquier clase en circulación y que sean iguales en todo sentido, excepto por sus fechas de emisión y/o precios de emisión, de manera que tales nuevas Obligaciones Negociables sean consideradas Obligaciones Negociables de la misma clase que dichas Obligaciones Negociables en circulación y sean fungibles con las mismas. Tales nuevas Obligaciones Negociables serán de una serie distinta dentro de la clase en cuestión. El Suplemento de Prospecto respectivo podrá establecer para una determinada clase de Obligaciones Negociables, que la Emisora no podrá emitir nuevas Obligaciones Negociables que tengan los mismos términos y condiciones que dichas Obligaciones Negociables.

Jurisdicción

A menos que se especifique lo contrario en los Suplementos de Prospecto correspondientes, toda controversia que se suscite entre la Emisora y los tenedores de Obligaciones Negociables en relación con las Obligaciones Negociables se resolverá definitivamente por el Tribunal de Arbitraje General de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires ("BCBA"), o el que se cree en el futuro en la BCBA, en virtud de la delegación de facultades otorgadas por el BYMA a la BCBA en materia de constitución de tribunales arbitrales, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Nro. 18.629 de la CNV. No obstante lo anterior, los inversores tendrán el derecho de optar por acudir a los tribunales judiciales competentes. Asimismo, en los casos en que las normas vigentes establezcan la acumulación de acciones entabladas con idéntica finalidad ante un solo tribunal, la acumulación será ante el tribunal judicial competente. Respecto de los laudos arbitrales, los inversores podrán interponer los


Ezequiel M. Abal
Subdelegado

recursos admisibles respecto de las sentencias judiciales de conformidad con lo previsto en los artículos 758 y concordante del Código Procesal y Civil de la Nación.

Ley Aplicable

Las Obligaciones Negociables se regirán por, y serán interpretadas de conformidad con, las leyes de Argentina y/o de cualquier otra jurisdicción que se especifique en los Suplementos de Prospecto correspondientes (incluyendo, sin limitación, las leyes del Estado de Nueva York, Estados Unidos); estableciéndose, sin embargo, que todas las cuestiones relativas a la autorización, firma, otorgamiento y entrega de las Obligaciones Negociables por la Emisora, así como todas las cuestiones relativas a los requisitos legales necesarios para que las Obligaciones Negociables sean “obligaciones negociables” bajo las leyes de Argentina, se regirán por la Ley de Obligaciones Negociables, la Ley General de Sociedades y todas las demás normas vigentes argentinas.

Modificación de Ciertos Términos y Condiciones

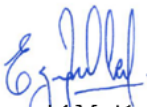
La Emisora puede, sin necesidad del consentimiento de ningún tenedor, modificar los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables, para cualquiera de los siguientes fines:

- (i) agregar compromisos en beneficio de los tenedores de cualquier clase y/o serie de Obligaciones Negociables;
- (ii) agregar eventos de incumplimiento en beneficio de los tenedores de cualquier clase y/o serie de Obligaciones Negociables;
- (iii) designar un sucesor de cualquier agente de registro, agente de pago y/u otro agente;
- (iv) subsanar cualquier ambigüedad, defecto o inconsistencia en los términos y condiciones de cualquier clase y/o serie de Obligaciones Negociables; y/o introducir cualquier cambio que, en opinión de buena fe del directorio de la Emisora, no afecte de modo sustancial y adverso el derecho de ningún tenedor de la clase y/o serie pertinente de Obligaciones Negociables.

Asambleas

A menos que se especifique lo contrario en los Suplementos de Prospecto correspondientes, las asambleas de tenedores de una clase y/o serie de Obligaciones Negociables serán convocadas por el directorio o, en su defecto, la comisión fiscalizadora de la Emisora cuando lo juzgue necesario y/o le fuera requerido por tenedores que representen, por lo menos, el 5% del monto total de capital en circulación de las Obligaciones Negociables de la clase y/o serie en cuestión, y para tratar y decidir sobre cualquier asunto que competa a la asamblea de tenedores en cuestión o para efectuar, otorgar y/o tomar toda solicitud, demanda, autorización, directiva, notificación, consentimiento, dispensa, renuncia y/u otra acción que debe ser efectuado, otorgado y/o tomado por la misma. Las asambleas se celebrarán en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la fecha y en el lugar que determine la Emisora o en su caso el fiduciario o el agente fiscal designado en relación con las Obligaciones Negociables de la clase y/o serie en cuestión. Si una asamblea se convoca a solicitud de los tenedores referidos más arriba, el orden del día de la asamblea será el determinado en la solicitud y dicha asamblea será convocada dentro de los 40 días de la fecha en que la Emisora reciba tal solicitud. Toda asamblea de tenedores de Obligaciones Negociables de cualquier clase y/o serie será convocada en primera convocatoria con una antelación no inferior a diez días ni superior a 30 respecto de la fecha fijada para la asamblea, mediante publicaciones durante cinco Días Hábiles consecutivos en el Boletín Oficial de la Argentina y en un diario de mayor circulación en la Argentina, o en segunda convocatoria con una antelación no inferior a ocho días respecto de la fecha fijada para la asamblea, mediante publicaciones durante tres Días Hábiles consecutivos en el Boletín Oficial de la Argentina y en un diario de mayor circulación en la Argentina. Las asambleas podrán convocarse en primera y segunda convocatoria mediante el mismo aviso de convocatoria. El aviso de convocatoria deberá incluir la fecha, lugar y hora de la asamblea, el correspondiente orden del día y los requisitos de asistencia, y quedando cualquier costo asociado a cargo de la Emisora.

Todo tenedor de Obligaciones Negociables de la clase y/o serie correspondiente puede asistir a las


Ezequiel M. Abal
Subdelegado

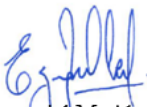
asambleas en persona o a través de un apoderado. Los directores, funcionarios, gerentes, miembros de la comisión fiscalizadora y/o empleados de la Emisora no podrán ser designados como apoderados. Los tenedores que tengan la intención de asistir a las asambleas deberán notificar tal intención a la Emisora con no menos de tres Días Hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la asamblea en cuestión. Los tenedores no podrán disponer de las Obligaciones Negociables a las cuales correspondan dichas comunicaciones hasta después de realizada la asamblea, a menos que sea cancelada la comunicación relativa a tales Obligaciones Negociables.

De conformidad con el Artículo 14 de la Ley de Obligaciones Negociables, las asambleas serán presididas por el representante de obligacionistas previamente designado, o en su defecto, por quien la mayoría de los tenedores presentes en la Asamblea en cuestión elijan entre los presentes en la misma; estableciéndose que en caso de no designarse dicho presidente de entre los presentes, la Asamblea será presidida por un miembro del órgano de fiscalización de la Emisora. Ante la ausencia de estos, será presidida por un representante de la CNV o por quien designe el juez.

Las asambleas de tenedores pueden ser ordinarias o extraordinarias. Corresponde a la asamblea ordinaria la consideración de cualquier autorización, instrucción, o notificación y, en general, todos los asuntos que no sean competencia de la asamblea extraordinaria. Corresponde a la asamblea extraordinaria (i) toda modificación a los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables (sin perjuicio que en los supuestos mencionados en los puntos (1) a (6) siguientes se requiere unanimidad, salvo por lo previsto más abajo) y (ii) las dispensas a cualquier disposición de las Obligaciones Negociables (incluyendo, pero no limitado a, las dispensas a un incumplimiento pasado o Evento de Incumplimiento bajo las mismas).

El quórum para la primera convocatoria estará constituido por tenedores que representen no menos del 60% (en el caso de una asamblea extraordinaria) o la mayoría (en el caso de una asamblea ordinaria) del valor nominal en circulación de las Obligaciones Negociables de la clase y/o serie que corresponda, y si no se llegase a completar dicho quórum, los tenedores que representen no menos del 30% del valor nominal en circulación de las Obligaciones Negociables de la clase y/o serie que corresponda (en el caso de una asamblea extraordinaria) o la persona o personas presentes en dicha asamblea (en el caso de una asamblea ordinaria) constituirán quórum para la asamblea convocada en segunda convocatoria. Tanto en las asambleas ordinarias como en las extraordinarias, ya sea en primera o en segunda convocatoria, las decisiones se tomarán por el voto afirmativo de tenedores que representen la mayoría absoluta del valor nominal en circulación de las Obligaciones Negociables de la clase y/o serie que corresponda según sea el caso, presentes o representados en las asambleas en cuestión, estableciéndose, sin embargo, que se requerirá el voto afirmativo de tenedores que representen el porcentaje correspondiente del valor nominal en ese momento en circulación de las Obligaciones Negociables de cualquier clase y/o serie que se especifica en "Eventos de Incumplimiento" para adoptar las medidas especificadas en dicho título. No obstante lo anterior, salvo que los Suplementos de Prospecto correspondientes prevean lo contrario de conformidad con el artículo 14 de la Ley de Obligaciones de Negociables, tal como se explica más abajo, se requerirá el voto afirmativo unánime de los tenedores de Obligaciones Negociables de cualquier clase y/o serie afectados en relación con toda modificación de términos esenciales de la emisión, incluyendo, sin carácter limitativo, a las siguientes modificaciones:

- (1) cambio de las fechas de pago de capital, intereses, montos adicionales y/o cualquier otro monto bajo las Obligaciones Negociables de la clase y/o serie en cuestión;
- (2) reducción del monto de capital, de la tasa de interés y/o de cualquier otro monto pagadero bajo las Obligaciones Negociables de la clase y/o serie en cuestión;
- (3) cambio del lugar y/o moneda de pago de capital, intereses, montos adicionales y/o cualquier otro monto bajo las Obligaciones Negociables de la clase y/o serie en cuestión;
- (4) reducción del porcentaje del valor nominal en circulación de las Obligaciones Negociables de la clase y/o serie en cuestión necesario para modificar o enmendar los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables de la clase y/o serie en cuestión, y/o para prestar su consentimiento


Ezequiel M. Abal
Subdelegado

a una dispensa bajo las Obligaciones Negociables de la clase y/o serie en cuestión, cuando sea aplicable a las Obligaciones Negociables de la clase y/o serie en cuestión, y/o reducir los requisitos para votar o constituir quórum descriptos anteriormente;

- (5) eliminar y/o modificar los Eventos de Incumplimiento de las Obligaciones Negociables de la clase y/o serie en cuestión; y/o
- (6) modificar los requisitos anteriores y/o reducir del porcentaje del monto de capital en circulación de las Obligaciones Negociables de la clase y/o serie en cuestión necesario, para dispensar un Evento de Incumplimiento.

Sin perjuicio de lo recién mencionado, de conformidad con el Artículo 14 de la Ley de Obligaciones Negociables, 8vo párrafo, los Suplementos de Prospecto correspondientes podrán prever la posibilidad de modificar términos esenciales de la clase y/o serie de las Obligaciones Negociables en cuestión, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el artículo 354 de la Ley General de Sociedades respecto del requisito de unanimidad. De esta manera, la Emisora, puede establecer en los correspondientes Suplementos de Prospecto mayorías especiales de tenedores para aprobar la modificación de términos esenciales y cualquier otro término de la emisión.

Las Obligaciones Negociables que hayan sido rescatadas y/o adquiridas por la Emisora y/o cualquier parte relacionada de la Emisora, mientras se mantengan en cartera, no darán al tenedor derecho a voto ni serán computadas para la determinación del quórum ni de las mayorías en las asambleas.

Todas las decisiones adoptadas por la asamblea serán concluyentes y vinculantes para todos los tenedores de Obligaciones Negociables de la clase y/o serie en cuestión, independientemente de si estaban presentes en la asamblea o no y de que hayan votado o no.

Sin perjuicio de todo lo mencionado anteriormente bajo el presente título "*Asambleas*", de conformidad con el artículo 14, último párrafo de la Ley de Obligaciones Negociables, los correspondientes Suplementos de Prospecto podrán prever un procedimiento para obtener el consentimiento de la mayoría exigible de obligacionistas sin necesidad de asamblea, por un medio fehaciente que asegure a todos los obligacionistas la debida información previa y el derecho a manifestarse.

Las asambleas se regirán por las disposiciones de la Ley de Obligaciones Negociables, la Ley General de Sociedades (en especial los artículos 354 y 355, por aplicación del artículo 14 de la Ley de Obligaciones Negociables) y las demás normas y requisitos vigentes establecidos por los mercados autorizados en los que se listen y/o negocien la clase y/o serie de Obligaciones Negociables de que se trate en todo lo que no hubiera sido expresamente previsto en el presente. Toda publicidad referida a las asambleas de tenedores de Obligaciones Negociables será informada en la AIF.

Mientras dure el aislamiento social preventivo y obligatorio dispuesto por el Estado Nacional se podrán celebrar asambleas de Tenedores de Obligaciones Negociables cumpliendo con las formalidades exigidas por las Normas de la CNV y en especial, la RG 830/2020 y o cualquier otra normativa que la reemplace, actualice y/o modifique en el futuro.

Notificaciones

A menos que se especifique lo contrario en los Suplementos de Prospecto correspondientes, todas las notificaciones a los tenedores de Obligaciones Negociables se considerarán debidamente efectuadas cuando se publiquen por un día en el Boletín Informativo del BYMA y en la AIF. Las notificaciones se considerarán efectuadas el día siguiente al día en que se realizó dicha publicación. El costo de cualquier publicación y/o notificación estará a cargo de la Emisora. Sin perjuicio de ello, la Emisora efectuará todas las publicaciones que requieran las normas de la CNV y las demás normas vigentes, y asimismo, en su caso, todas las publicaciones que requieran las normas vigentes de los mercados autorizados del país o del exterior donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables. Asimismo, podrán disponerse medios de notificación adicionales complementarios para cada clase y/o serie de Obligaciones Negociables, los cuales se especificarán en el Suplemento de Prospecto correspondiente.

Fiduciarios, Agentes Fiscales y Otros Agentes

Las Obligaciones Negociables podrán ser emitidas en el marco de contratos de fideicomiso y/o de contratos de agencia fiscal que oportunamente la Emisora celebre con entidades que actúen como fiduciarios y/o agentes fiscales, lo cual será especificado en los Suplementos de Prospecto correspondientes. Tales fiduciarios y/o agentes fiscales desempeñarán funciones solamente respecto de las clases de Obligaciones Negociables que se especifiquen en los respectivos contratos, y tendrán los derechos y obligaciones que se especifiquen en los mismos. Asimismo, la Emisora podrá designar otros agentes en relación con las Obligaciones Negociables para que desempeñen funciones solamente respecto de las clases de Obligaciones Negociables que se especifiquen en cada caso. En caso que se designara cualquier fiduciario y/o agente fiscal, y/o cualquier otro agente, en relación con las Obligaciones Negociables de cualquier clase, la Emisora deberá cumplir en tiempo y forma con los términos y condiciones de los respectivos contratos que celebre con tales fiduciarios, agentes fiscales y/u otros agentes.

Prescripción

Los reclamos contra la Emisora por el pago de capital y/o intereses bajo las Obligaciones Negociables prescribirán a los cinco y dos años, respectivamente, contados desde la fecha de vencimiento del pago correspondiente.

Duración del Programa

El plazo de duración del Programa, dentro del cual podrán emitirse las Obligaciones Negociables, será de cinco (5) años contados a partir de la fecha de aprobación del Programa por parte de la CNV.

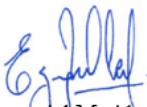
Plan de Distribución

Las Obligaciones Negociables a ser emitidos en el marco del Programa serán ofrecidas al público en la Argentina de acuerdo con el Artículo 2 de la Ley de Mercado de Capitales y las Normas de la CNV, para su colocación por oferta pública a través de uno o más Agentes Colocadores, designados mediante un contrato de colocación, conforme se establezca en el Suplemento de Prospecto correspondiente. Asimismo, las Obligaciones Negociables se adjudicarán por el método que se establezca en el Suplemento respectivo, haciendo referencia a los procedimientos previstos en las Normas de la CNV, a saber: proceso de formación de libros (*book building*), subasta o licitación pública y/o cualquier otro mecanismo que se prevea en el futuro, siempre que dicho método ofrezca garantías de igualdad de trato entre inversores y transparencia; y cumpla con todo lo previsto en las Normas de la CNV. En cada Suplemento se describirá y detallará la forma en que se colocarán, suscribirán y adjudicarán las Obligaciones Negociables.

La colocación primaria de las Obligaciones Negociables se efectuará cumpliendo con las siguientes pautas mínimas:

- publicación previa del Prospecto y del Suplemento de Prospecto y toda otra documentación complementaria exigida por las Normas de la CNV; y
- difusión de los documentos de la oferta durante un plazo mínimo de tres (3) Días Hábiles con anterioridad a la fecha de inicio del proceso de adjudicación de los títulos (o el plazo mínimo que requieran las Normas de la CNV), informando, entre otros (i) monto o cantidad ofertada indicando si se trata de un importe fijo o rango con un mínimo y máximo; (ii) unidad mínima de negociación; (iii) moneda de denominación; (iv) precio o tasa de interés, según corresponda; (v) plazo o vencimiento; (vi) amortización; (vii) forma de negociación; (viii) detalle de las fechas de inicio de la subasta o licitación, límite de recepción y retiro de ofertas (en este último caso, de corresponder) y liquidación, (ix) definición de las variables, que podrán incluir precio, tasa de interés, rendimiento u otra variable fija y determinada, detallando las reglas de prorrateo si las ofertas excedieran el monto licitado.

Las Obligaciones Negociables podrán ser colocadas mediante licitación pública ciega -de "ofertas selladas"- o abierta, conforme lo defina la Emisora en cada oportunidad.


Ezequiel M. Abal
Subdelegado

EMISORA

MSU Energy S.A.

Cerrito 1294, Piso 2°
(C1010AAZ) Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Argentina

AUDITORES INDEPENDIENTES

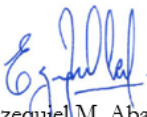
KPMG Sociedad Civil

Bouchard 710, Piso 1°
(C1106ABL) Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Argentina

ASESORES LEGALES DE LA EMISORA

Tavarone, Rovelli, Salim & Miani

Tte. Gral. Juan D. Perón 537, Piso 5°
(C1038AAK) Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Argentina



Ezequiel M. Abal
Subdelegado